



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MEMORÁNDUM N° 010 - 2018 - APCI / DE

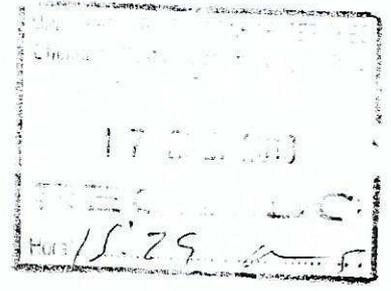
A : **Embajador Eric Anderson Machado**
Secretario General de Relaciones Exteriores

De : **Embajador Jorge Voto Bernales Gatica**
Director Ejecutivo de la APCI

Asunto : Lineamientos preventivos para la transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional

Referencia : Memorándum N° SGG00003/2018 de fecha 11.01.2018

Fecha : Miraflores, 16 de enero de 2018



Me dirijo a usted para enviarle adjunto la documentación solicitada para el correspondiente informe de transferencia de gestión del Sector Relaciones Exteriores.



Jorge Voto Bernales

JORGE VOTO BERNALES
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL

16-14

LMRE	MESA DE PARTES
RECIBIDO	
CODIGO	
Trámite a cargo de	7.10. F/23
SGG	17 ENE 2018
Copias para información	
1	
2	
Observaciones	cln

Adjunto: 4 Tomos espiralados

SECRETARÍA GENERAL

Fecha : Dependencia :

Responsable : *Dra. Sanchez*

Instrucción :

Irene Martinez-Cardenas

Irene Martínez-Cardenas
Tercera Secretaria
Coordinadora
Secretaría General

Av. José Pardo 261, Miraflores.
Telf. (511) 617 3600
www.apci.gob.pe



APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

Dirección Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Informe sobre Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión
Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI

TOMO 1

DESDE 0001 HASTA 0062



Av. José Pardo 261, Miraflores.
Telf. (511) 617 3600
www.apci.gob.pe



APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

0001

Informe sobre Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión

28 de julio 2016 - 09 de enero 2018

Agencia Peruana de Cooperación Internacional
APCI



Av. José Pardo 261, Miraflores.
Telf. (511) 617 3600
www.apci.gob.pe



APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

0002

SECRET

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL



SECRET

**PERÚ****Ministerio
de Relaciones Exteriores****Agencia Peruana
de Cooperación Internacional****Dirección Ejecutiva**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

0003

INDICE

I. Reporte de cumplimiento misional	0001
1. Resumen ejecutivo	0007
2. Organización de la entidad	0013
2.1. Norma de creación	0015
2.2. Funciones y responsabilidades	0016
2.3. Organigrama institucional	0017
2.4. Estructura orgánica de la APCI	0017
3. Misión, visión, valores, objetivos y ejes estratégicos y políticas institucionales	0019
3.1. Misión	0021
3.2. Visión	0021
3.3. Valores	0021
3.4. Objetivos estratégicos institucionales	0021
3.5. Ejes estratégicos	0022
3.6. Políticas institucionales	0022
4. Información respecto al cumplimiento de las funciones principales	0025
4.1. Oficina de Planeamiento y Presupuesto	0027
4.2. Oficina de Asesoría Jurídica	0028
4.3. Oficina General de Administración	0034
4.4. Dirección de Políticas y Programas	0037
4.5. Dirección de Gestión y Negociación Internacional	0039
4.6. Dirección de Operaciones y Capacitación	0041
4.7. Dirección de Fiscalización y Supervisión	0045
4.8. Comisión de Infracciones y Sanciones	0047
5. Resumen de información principal	0051
5.1. Presupuesto	0053
5.2. Planeamiento	0055
5.3. Contabilidad	0057
5.4. Recursos Humanos	0059
5.5. Infraestructura	0060
5.6. Mejoras en el servicio al ciudadano	0062
II. Reporte del estado situacional de los sistemas administrativos	0063
Anexo 3	0065
Anexo 4	1309
Anexo 5	1403
Anexo 6	1407
Anexo 7	1411
Anexo 8	1415
Anexo 9	1419
Anexo 10	1423
Anexo 11	1499
Anexo 12	1503



0004



1954





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

Oficina Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

0005

I.- Reporte de Cumplimiento Misional



Av. José Pardo 261, Miraflores.
Telf. (511) 617 3600
www.apci.gob.pe



APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

0006





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

0007

1.- Resumen Ejecutivo



Av. José Pardo 261, Miraflores.
Telf. (511) 617 3600
www.apci.gob.pe



APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional



0008



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or page number.

**PERÚ****Ministerio
de Relaciones Exteriores****Agencia Peruana
de Cooperación Internacional****Dirección Ejecutiva**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

0009

1. Resumen Ejecutivo

Contexto de la Cooperación Internacional y actividades de APCI,

Contexto de la Cooperación Internacional

La Ayuda Mutua es uno de los objetivos centrales de la Carta de las Naciones Unidas y transversal a acuerdos como el Acuerdo de París sobre Cambio Climático, ODM y ODS.

APCI es la entidad articuladora nacional y principal interlocutor internacional del Estado. En esa capacidad, la APCI conduce Comisiones Mixtas con otras Agencias y Cancillerías y participa en mecanismos bilaterales de consultas políticas. Durante 15 años, ha contribuido con negociación y canalización de unos US\$ 5,000 millones de cooperación internacional, con un pico de \$ 600 millones (2005) estabilizado en los últimos años en unos \$ 360 millones.

Concentración en Inclusión social y acceso a servicios básicos (38%), Recursos naturales y medio ambiente (17%), Economía competitiva, empleo y desarrollo regional (14%) y Estado y gobernabilidad (13%).

Desplazamiento de fondos oficiales de ayuda hacia los países de renta baja. Desde 2008, Perú es considerado País de Renta Media Alta (\$ 4,200 a a \$12,500 per cápita anual) y, junto con otros países de América Latina, menos Haití, pasa a ser no-prioritario para la cooperación internacional.

Creciente rol de las ONGs. Ejecutan la cooperación privada (más del 50% en el Perú) y una parte de la cooperación oficial.

Cooperación Sur-Sur (CSS)

Esta modalidad de cooperación entre países de similar nivel de desarrollo ha alcanzado mayor impulso desde 2015 como reconocido medio de implementación de los ODS. Diversas plataformas, especialmente la Iberoamericana, le brindan impulso regional a esta modalidad.

Una reciente evaluación sobre la presencia del Perú en este ámbito nos muestra que tenemos un rezago relativo con países vecinos, no obstante las reconocidas buenas prácticas, potencialidades y capacidades institucionales alcanzadas por el Perú para compartir con sus socios intra y extrarregionales.

Por ello, se ha puesto énfasis en elevar la presencia internacional del Perú en el esquema CSS como herramienta de su Política Exterior. Como primer logro, la Ley de Presupuesto 2018 autoriza a APCI a financiar viajes de técnicos peruanos para brindar capacitación en el extranjero y de extranjeros para recibirla en el Perú.

En 2018 se iniciará acciones de CSS totalmente financiadas por el Perú en Costa Rica y Paraguay. Lo mismo en Guatemala, en la plataforma conjunta con Chile, establecida mediante acuerdo de noviembre de 2016.

Diversificación de modalidades de la cooperación

También merecen especial atención la Cooperación Triangular (CSS con financiamiento de países desarrollados y OOH), Alianzas Multi-Actor (incluyen Estado, empresa,

Av. José Pardo 261, Miraflores.
Telf. (511) 617 3600
www.apci.gob.pe

**APCI**

Agencia Peruana de Cooperación Internacional



0010



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

academia y sociedad civil) y Cooperación Descentralizada (entre Gobiernos Locales y Regionales).

APCI ha brindado en 2017 capacitación a Gobiernos Regionales en 19 regiones del país sobre el contexto de la cooperación y formulación de proyectos.

Muy especialmente, el esquema de las Alianzas Multi-Actor ofrece herramientas de entendimiento y desarrollo aplicables a realidades como la actual dinámica empresa minera-comunidad-medio ambiente. APCI puede colaborar como articulador para que Empresa, Estado, Fuente Cooperante, Sociedad Civil y comunidades puedan diseñar y gestionar conjuntamente proyectos en favor del desarrollo y la gobernanza.

Core business de APCI

Continuar gestionando nuevos montos, socios y modalidades de cooperación en favor del desarrollo nacional y posicionar al Perú en la región como activo cooperante técnico internacional.

El Plan de cooperación técnica internacional 2017 está orientado por el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario), la aspiración peruana a la OCDE, los ODS y prioriza la vocación del Perú como país cooperante. Las Áreas prioritarias del Plan son Desarrollo Inclusivo, Gobernanza, Conservación y Sostenibilidad Ambiental y Competitividad.

APCI y las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs)

Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y la cooperación internacional

Las OSC se han convertido en actores importantes en la cooperación internacional. En el Perú ejecutan una proporción creciente de la cooperación pública y privada (más del 50% en 2015).

Registro de OSC en APCI

APCI conduce un registro de ONGDs (peruanas), ENIEX (extranjeras) e IPREDA (canalizan donaciones de carácter asistencial). El registro es obligatorio para entidades que utilizan recursos del Estado, ejecutan cooperación de fuente oficial o desean obtener beneficios aduaneros, tributarios o de adscripción de expertos. Actualmente, hay unas 2,300 registradas (1,700 ONGDs y el resto ENIEX e IPREDAS)

Función de Supervisión y Fiscalización

Estas entidades deben presentar cada año planes operativos y declaraciones anuales de gasto, por proyecto. APCI supervisa el cumplimiento administrativo de estas obligaciones y fiscaliza el "uso correcto" de los recursos de la cooperación internacional. En caso de deficiencias, se configuran infracciones y sanciones, siguiendo un proceso establecido.

Ajustes al marco sancionador

Sin embargo, el marco sancionador adolece de proporcionalidad y razonabilidad que, gracias a las últimas normas de simplificación, se viene corrigiendo. A fin de consolidar este ordenamiento, se ha consensuado con PCM y Cancillería dos proyectos de Decreto Supremo para ajustar el Reglamento de Infracciones y Sanciones y el Reglamento de Organización y Funciones de APCI.

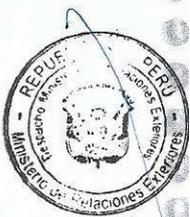


Av. José Pardo 261, Miraflores.
Telf. (511) 617 3600
www.apci.gob.pe



APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

0011

APCI y otras actividades vinculadas con las OSC

Aunque su marco legal no incluye la investigación de delitos o materias de conflictividad social, APCI, como parte de la cadena informativa del Estado peruano, contribuye con información procesada, atendiendo diversos requerimientos. Los presuntos delitos reportados a la fecha, muy eventuales, están referidos a donaciones liberadas y no entregadas a los destinatarios designados o a esquemas de estafa contra Gobiernos locales.

Temas de Administración y Mejoras de Gestión

APCI ha cumplido la tercera de 5 etapas del proceso SERVIR. CAP provisional proyectado. Reducción de cargos de confianza de 13 (11%) a 3 (3%).

En consolidación Planes de Desarrollo de Personas, Seguridad y Salud en el Trabajo, Igualdad de Género y Gestión de Riesgos de Desastres y Continuidad Operativa.

Implementación informática de un Sistema Integrado de Gestión de Intervenciones para coordinar los diferentes procesos existentes en favor de los usuarios internos y externos (sociedad civil).

A partir de estos datos, se permite la sistematización y permanente actualización de información sobre cooperación bilateral, multilateral y Sur-Sur por países y organismos y proyectos ejecutados por OSC, ordenados por temas/actividad, cooperantes y montos, lugares y periodos de ejecución, entre otros.



Av. José Pardo 261, Miraflores.
Telf. (511) 617 3600
www.apci.gob.pe



APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional



0012

MEMORANDUM FOR THE RECORD

DATE: [Faint Date]

TO: [Faint Name]

[Faint paragraph of text]

FROM: [Faint Name]

[Faint paragraph of text]

[Faint paragraph of text]

[Faint paragraph of text]





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

0013

2.- Organización de la Entidad: Norma de creación, Funciones,
Responsabilidades y Organigrama



Av. José Pardo 261, Miraflores.
Telf. (511) 617 3600
www.apci.gob.pe



APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional



0014

1 6





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

Dirección Ejecutiva

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

0015

2. Organización de la Entidad: Norma de creación, funciones, responsabilidades y organigrama

2.1. Norma de Creación

La Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI fue creada mediante la Ley N° 27692 promulgada el 12 de abril del 2002. Es un organismo público executor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, constituyendo un pliego presupuestal, con personería jurídica de Derecho Público que goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa.

La Agencia de Cooperación Internacional, de acuerdo a su Ley de Creación, Ley N° 27692 y sus modificatorias, es el responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo.

Con la dación de la Ley N° 28386, publicada el 13 de noviembre de 2004, que modificó la Ley N° 27692, la APCI asumió la función de fiscalización del correcto uso de los recursos que reciben las entidades privadas inscritas en la APCI, en el marco de la cooperación internacional no reembolsable. Asimismo, mediante dicha Ley, se estipuló la obligación de que la Dirección Ejecutiva presente el Informe Final de Supervisión (anual) al Consejo Directivo de la APCI para la aprobación de este último.

Con la Ley N° 28925, publicada el 08 de diciembre de 2006, que modificó la Ley N° 27692, se otorgó a la APCI la facultad sancionadora, tipificándose infracciones sujetas a dicha potestad así como previendo las sanciones correspondientes. A tal efecto, también se le facultó para ejercer la cobranza coactiva de las sanciones (multas) impuestas. Es una función de esta última norma, la actual gestión de la APCI ha venido desarrollando un importante esfuerzo para cumplir este mandato legal, cautelando el cumplimiento del debido proceso.

Con la Ley N° 28875, publicado el 15 de agosto de 2006, se creó el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable - SINDCINR. Dicho Sistema es integrado por las unidades orgánicas y/o dependencias encargadas de la cooperación internacional no reembolsable en el Poder Legislativo, Poder Judicial, organismos constitucionales autónomos, ministerios, organismos públicos descentralizados, gobiernos regionales y gobiernos locales.

Mediante Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en los expedientes N° 0009-2007-PI/TC y 0010-2007-PI/TC (acumulados) se declaró la inconstitucionalidad del artículo 1° de la Ley N° 28925, en el extremo referido a la obligación de que las entidades, que gestionan cooperación internacional sin la participación de los organismos del Estado, inscriban en un registro público que conduce la APCI la ejecución del gasto que realizan con recursos de la cooperación internacional privada. Asimismo, la referida Sentencia declaró inconstitucional la cancelación de la inscripción en los Registros de la APCI, tipo de sanción incorporado con la dación de la Ley N° 28925, en tanto vulneraba el derecho constitucional a la libre asociación.

Como antecedente, se tiene que la gestión de la cooperación internacional (reembolsable y no reembolsable) en el país se dividió desde el año 1992, luego de la disolución del Instituto Nacional de Planificación (INP). La CTI fue encargada desde dicho año a la Secretaría Ejecutiva de la Cooperación Técnica Internacional (SECTI), adscrita primero al Ministerio de la Presidencia y luego a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). En el

Av. José Pardo 261, Miraflores.
Telf. (511) 617 3600
www.apci.gob.pe

 **APCI**
Agencia Peruana de Cooperación Internacional





PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

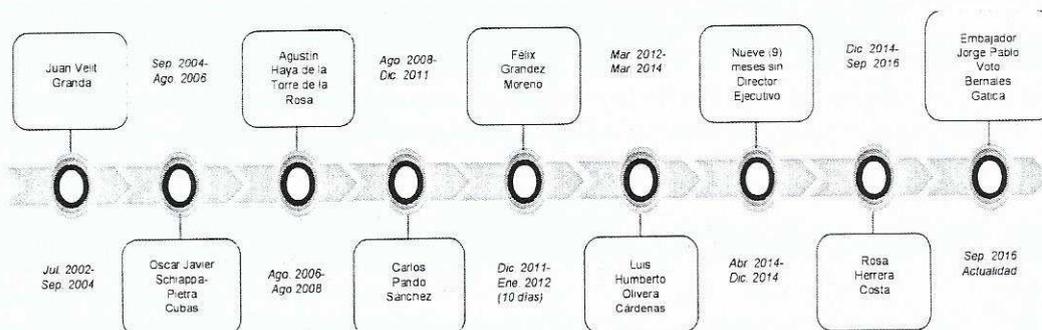
0016

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

año 2002, la SECTI se fusionó con la Oficina de Cooperación Internacional (OCI) del Ministerio de Relaciones Exteriores, para crear la APCI.

La APCI ha tenido hasta la fecha los siguientes Directores Ejecutivos:

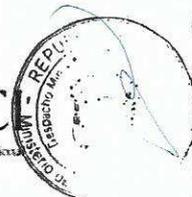
LINEA HISTORICA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA 2002 – PRESENTE Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI



2.2. Funciones y Responsabilidades

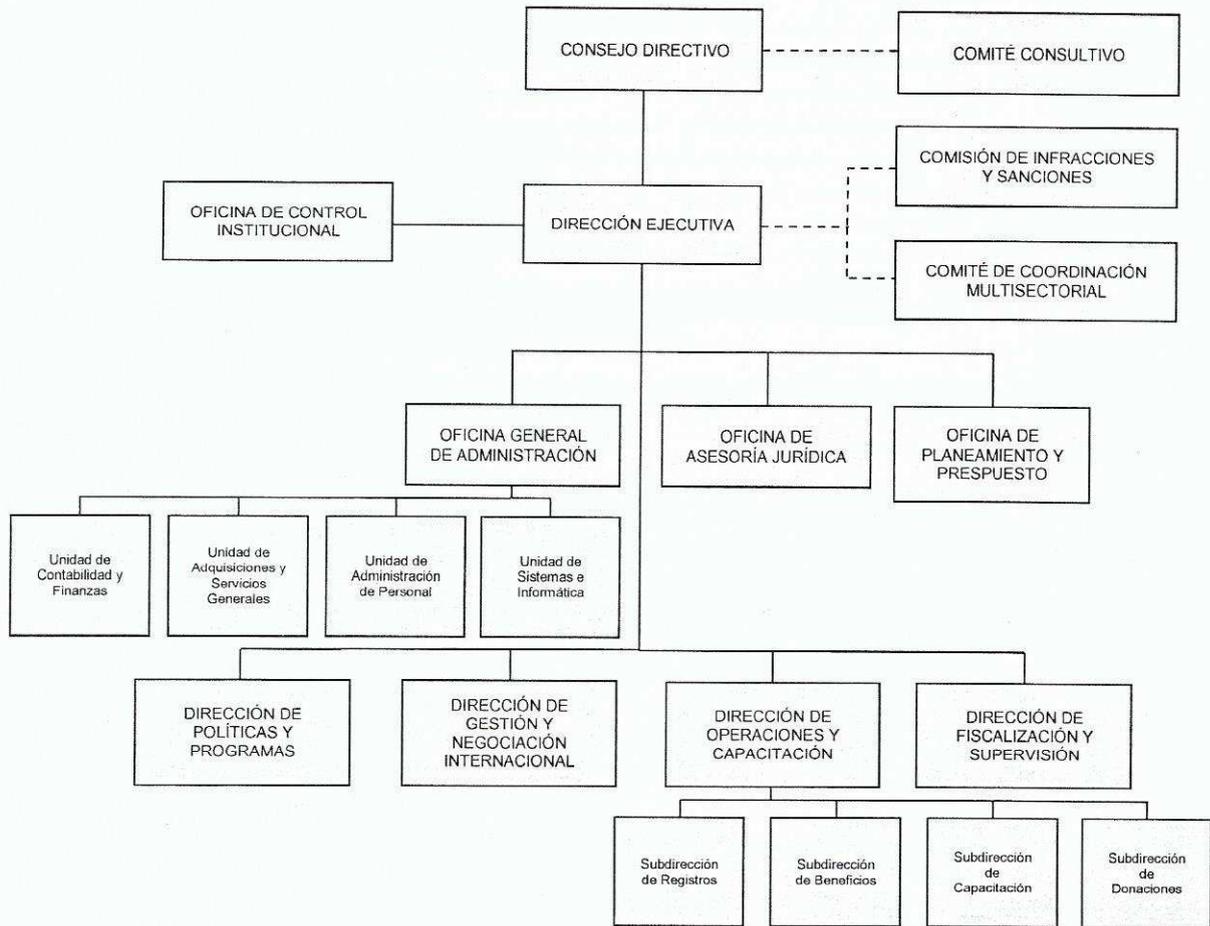
Las funciones de la APCI se encuentran comprendidas en la Ley N° 27692 y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 719 - Ley de Cooperación Técnica Internacional, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-92-PCM, y modificatorias. El artículo 4° de la Ley N° 27692 estipula la mayoría de las funciones de la APCI, entre las que se encuentran principalmente:

- Conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la Cooperación Internacional No Reembolsable, que se gestiona a través del Estado y la que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo.
- Formular los lineamientos estratégicos de la Cooperación Técnica Internacional.
- Realizar los procesos derivados del Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), el Registro Nacional de Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX), el Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior (IPREDA) y el Registro de Donantes de la Cooperación Internacional.
- Realizar programas de capacitación en materia de cooperación internacional a los funcionarios del sector público, organismos no gubernamentales e instituciones y personas interesadas en temas de gestión de la cooperación para el desarrollo.
- Impulsar procesos de coordinación entre la cooperación privada y la pública.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y convencionales que regulan la cooperación técnica internacional.
- Promover, a través de acuerdos internacionales, la cooperación técnica internacional destinada a fortalecer la capacidad científica, tecnológica y productiva nacional.
- Establecer, fortalecer y ampliar los nexos con entidades e instituciones extranjeras de cooperación internacional en el país como, a través de las misiones del Perú, en el exterior.





2.3. Organigrama institucional



2.4. Estructura orgánica de la APCI

1. **ALTA DIRECCIÓN**
 - 1.1 Consejo Directivo
 - 1.2 Dirección Ejecutiva
2. **ÓRGANO CONSULTIVO**
 - 2.1 Comité Consultivo
3. **ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**
 - 3.1 Oficina de Control Institucional
4. **ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO**
 - 4.1 Oficina de Asesoría Jurídica
 - 4.2 Oficina de Planeamiento y Presupuesto
5. **ÓRGANOS DE APOYO**
 - 5.1 Oficina General de Administración
 - 5.1.1 Unidad de Contabilidad y Finanzas
 - 5.1.2 Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

0018

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 5.1.3 Unidad de Administración de Personal
- 5.1.4 Unidad de Sistemas Informáticos

6. ÓRGANOS DE LÍNEA

- 6.1 Dirección de Políticas y Programas
- 6.2 Dirección de Gestión y Negociación Internacional
- 6.3 Dirección de Operaciones y Capacitación
 - 6.3.1 Subdirección de Registros
 - 6.3.2 Subdirección de Beneficios
 - 6.3.3 Subdirección de Capacitación
 - 6.6.4 Subdirección de Donaciones
- 6.4 Dirección de Fiscalización y Supervisión

7. ÓRGANO SANCIONADOR

- 7.1 Comisión de Infracciones y Sanciones – CIS

8. ÓRGANO DE COORDINACIÓN

- 8.1 Comité de Coordinación Multisectorial





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

0019

3.- Misión, Visión, Valores, Objetivos y Ejes Estratégicos y Políticas Institucionales

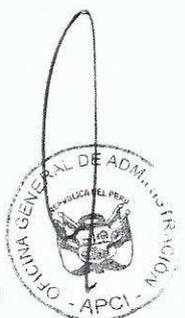


Av. José Pardo 261, Miraflores.
Telf. (511) 617 3600
www.apci.gob.pe



APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional



0020



3. Misión, Visión, Valores, objetivos y ejes estratégicos, y políticas institucionales¹

3.1 Misión

La APCI gestiona alianzas estratégicas de cooperación entre los actores de desarrollo nacionales y extranjeros, públicos y privados, en el marco de la agenda nacional de desarrollo, las agendas globales y los objetivos de Desarrollo Sostenible.

3.2 Visión

El Perú es una potencia regional emergente, cuya política exterior, sustentada en los valores democráticos y en el Derecho Internacional, lo ha convertido en un actor influyente de América Latina, con proyección a la región de la Cuenca del Pacífico, en el tratamiento de los principales temas de la Agenda Internacional.

3.3 Valores²

Excelencia. Supone conocer, satisfacer y superar las expectativas de los usuarios de la APCI.

Transparencia. Es el medio de mostrar que la APCI ha utilizado buenas prácticas en la gestión de los fondos, ha cumplido con su Misión para la que fue creada, y ha alcanzado los objetivos estratégicos que se ha trazado.

Innovación. Es el arte de convertir las ideas y el conocimiento en productos, procesos o servicios nuevos de la APCI, con reconocimiento y valor.

Calidad. Corresponde al nivel de satisfacción que generan los servicios de APCI en sus usuarios.

Eficiencia. Es la relación entre los recursos utilizados por APCI y los logros conseguidos con el mismo. La eficiencia se da cuando se utilizan menos recursos para lograr un mismo objetivo. O, al contrario, cuando se logran más objetivos con los mismos o menos recursos.

Eficacia. Es hacer lo necesario para que APCI alcance o logre los objetivos propuestos; un objetivo alcanzado es un Resultado.

Concertación. Es llegar del disenso al consenso desde diferentes posturas de pensamiento, creencias, intereses, expectativas, etc.; en base a valores, tolerancia y voluntad.

Responsabilidad. Referida al cumplimiento del deber y el dar cuenta de los procedimientos y acciones en el ejercicio de dicho deber; por parte del equipo humano, componente principal de APCI, los cuales son directamente responsables de su funcionamiento.

Trabajo en equipo. El éxito se obtiene a través de la gestión conjunta de los integrantes de la APCI, frente a los objetivos a cristalizar o alcanzar.

Comunicación organizacional. La comunicación efectiva entre los integrantes de APCI, es un componente esencial del éxito organizacional.

3.4 Objetivos Estratégicos Institucionales

Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI)
1. Contribuir al posicionamiento del Perú en el escenario internacional.
2. Fortalecer la Cooperación Sur - Sur y Triangular, así como la gestión de la cooperación técnica internacional en áreas estratégicas del desarrollo nacional y regional.



¹ En proceso de planeamiento estratégico de la APCI

² Basado en el Plan Operativo Institucional 2014 aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 014-2014/APCI-DE.





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

0022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

3. Brindar servicios de calidad orientados a los actores de la Cooperación Técnica Internacional, a las organizaciones de la sociedad civil nacionales y extranjeras, y público en general.

3.5 Ejes Estratégicos

Acorde a lo establecido en la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional³, la APCI considera como ejes estratégicos lo siguiente:

- La CINR alineada a las prioridades de desarrollo del país.
- Mayor articulación y coordinación de la CINR.
- Nuevas Fuentes cooperantes y mecanismos de CINR operando en el país.
- Cumplimiento del país en asegurar la eficiencia y eficacia de los recursos asignados.
- Mayor participación del país en la Cooperación Sur-Sur y Cooperación Triangular.

3.6 Políticas Institucionales

- **Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional** (Decreto Supremo N° 050-2012-RE, aprobado el 08.11.2012).

La Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) es el documento directriz que establece los lineamientos para la Cooperación Técnica Internacional (CTI) o Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR) para el largo plazo, que se elabora en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, así como en los compromisos asumidos por el país en la Agenda Global de Desarrollo. Es la herramienta básica de alineación⁴ de dicha cooperación.

Su elaboración responde a un proceso de planificación participativa tanto del sector público como del privado. Se consideran los aportes del Consejo Consultivo y el Comité de Coordinación Multisectorial de la APCI.

La propuesta de Política es elevada por el Consejo Directivo de la APCI para la firma del Poder Ejecutivo, proceso que es desarrollado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. La PNCTI es aprobada por Decreto Supremo.

En el período julio 2011-julio 2016 se aprobó la PNCTI vigente, mediante el Decreto Supremo N° 050-2012-RE el 08 de noviembre de 2012. Su objetivo es el de *"mejorar la contribución de la CINR a los esfuerzos de desarrollo del país y su inserción en el ámbito internacional en el marco del Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021 y de la Política Exterior"*. Es de alcance nacional, de observancia obligatoria para el sector público y de carácter orientador para las entidades privadas y para la ciudadanía en general.

La PNCTI establece siete Principios incorporando los de la Agenda de la Eficacia del Desarrollo y el de Solidaridad para dar base a la Cooperación Sur-Sur y Triangular, modalidad a ser fortalecida por el Perú como país de renta media alta.

Para la Alineación establece cuatro Áreas Prioritarias (i) Social; (ii) Estado y Gobernabilidad; (iii) Economía competitiva, y; (iv) Recursos Naturales y medio ambiente; y

³ Aprobado con el Decreto Supremo N° 050-2012-RE de fecha 08 de noviembre de 2012.

⁴ Según la Declaración de París (2005), la Alineación está referida a cómo los donantes basan todo su apoyo en las estrategias, instituciones y procedimientos nacionales de desarrollo de los países socios.





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

Directoría Técnica

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

0023

17 Temas Prioritarios. Asimismo, define cinco (5) Resultados con sus respectivas Estrategias (19) vinculadas a la alineación de la CINR hacia temas que generarán mayores impactos; mayor articulación entre diversos actores de desarrollo; promoción de nuevos esquemas de cooperación; fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur y Triangular; entre otros.

- Plan Anual de Cooperación Técnica Internacional

El Plan Anual es la herramienta fundamental, de corto y mediano plazo que se elabora en el marco de la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI), que establece las prioridades para dirigir los procesos de organización de la demanda y gestión de la cooperación internacional, dado que estratifica los niveles de pobreza y las áreas geográficas y provee, además, las estrategias necesarias para la gestión eficaz en el uso de los recursos de la Cooperación Técnica Internacional (CTI).

La elaboración del Plan Anual demanda un proceso importante de planificación concertada bajo el principio de apropiación democrática exigida por la Agenda de la Eficacia del Desarrollo, que consiste en consultas y validación de contenidos -principalmente por los responsables de las oficinas y/o áreas encargadas de la cooperación internacional no reembolsable de los Poderes del Estado, Organismos Constitucionalmente Autónomos, y Gobiernos Sub nacionales (Regionales y Locales)- para ser remitido al Comité de Coordinación Multisectorial de la APCI (CCM) para su opinión; finalmente, ser elevado al Consejo Directivo para su aprobación.

Dada la naturaleza planificadora del Plan Anual, su elaboración se proyecta al mediano plazo. Es aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva (R.D.E) y por su carácter ordena la demanda y oferta de la CINR en el país.

Entre los años 2011 - 2016 se han aprobado los siguientes planes:

- “Plan Anual de Cooperación Internacional No Reembolsable 2011”, aprobado por R.D.E. N° 062-2011/APCI-DE, el 27 de julio de 2011, que establece: “formalizar la prórroga de la vigencia del Plan Anual de Cooperación Internacional No Reembolsable 2010 por todo el ejercicio 2011”.
- “Plan Anual de Cooperación Internacional No Reembolsable 2012”, aprobado por R.D.E. N°131-2011/APCI-DE, el 29 de diciembre de 2011, que establece: “formalizar la prórroga por el ejercicio 2012 del Plan Anual de Cooperación Internacional No Reembolsable vigente”.
- “Plan Anual de Cooperación Internacional 2013”, fue aprobado por R.D.E. N° 056-2013/APCI-DE, el 9 de julio de 2013, y fue elaborado en base a la nueva PNCTI aprobada por D.S. N° 050-2012-RE en noviembre de 2012.
- El Plan Anual de Cooperación Internacional 2013, fue prorrogado por sesión del Consejo Directivo de la APCI, en diciembre de 2014.



. 0024

[Faint, illegible text throughout the page]





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

Dirección Recursos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

F 0025

4.- Información respecto al cumplimiento de cada una de las funciones principales:

- Estado situacional al inicio de su gestión.
- Estrategia diseñada en su gestión para el cumplimiento de cada función.
- Objetivos y metas por función establecidas en su gestión.
- Resultados obtenidos a la fecha.
- Asuntos urgentes de prioritaria atención.



Av. José Pardo 261, Miraflores.
Telf. (511) 617 3600
www.apci.gob.pe



APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional



0026

STATE OF TEXAS
COUNTY OF [illegible]

[Faint, illegible text, possibly a title or header for a document section]

[Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or signature area]



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

Directorio del Directorio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

0027

4. Información respecto al cumplimiento de las funciones principales.

4.1 Oficina de Planeamiento y Presupuesto

- Estado Situacional al inicio de su gestión

- El año 2016 la Agencia conformó una comisión para el planeamiento estratégico institucional, la misma que fue reconstituida el 2017. En forma paralela, el planeamiento operativo 2016 y 2017 se cumplió según las regulaciones, de carácter presupuestal, establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

- El presupuesto institucional para el 2016 fue de S/ 11 509 000, alcanzando una ejecución de 95%, lo que se reflejó en el Cierre y Conciliación del Presupuesto Institucional 2016 de la APCI.

- Para el año fiscal 2017, el Presupuesto Inicial de Apertura de la APCI, fue de S/ 13,009,000. Con la incorporación de algunos fondos, la ejecución total del presupuesto de la APCI el año 2017, alcanzó el 98.03%.

- Para el 2018, el Presupuesto Institucional de Apertura de la APCI asciende a S/ 13,009,000 aprobado con R.D.E. N° 139-2017/APCI-DE, de fecha 29 de diciembre del 2017.

- La Agencia no contaba con mecanismos que permitieran impulsar sus actividades misionales, específicamente en Cooperación Sur-Sur.

- Finalmente la APCI tenía un conjunto de documentos de gestión institucional desactualizados: Clasificador de Cargos, Cuadro de Asignación de Personal, Reglamento de Organización y Funciones, Directiva de Seguimiento y Evaluación de Proyectos, entre otros.

- Estrategia diseñada en su gestión para el cumplimiento de cada función

- Para el cumplimiento de funciones y actividades de planeamiento, se tuvo como marco la Directiva 001-2017-CEPLAN/PCD (y sus modificaciones sucesivas), que dan los lineamientos para el planeamiento institucional estratégico, operativo, su enfoque en resultados y su articulación con el presupuesto institucional.

- En el tema presupuestal, en tanto está regulado por el Ministerio de Economía y Finanzas, OPP es responsable de armonizar el presupuesto con las acciones operativas prioritarias, para lo cual realiza las modificaciones necesarias en la estructura del presupuesto institucional.

- Asimismo, se ha fortalecido la comunicación y coordinación con las direcciones y oficinas de la APCI para, mejorar la programación presupuestal y ejecución de sus actividades, lo que incluye la actualización de los documentos de gestión institucional.

- Objetivos y metas por función establecidas en su gestión

- Consolidar el marco estratégico institucional y continuar fortaleciendo las capacidades institucionales para mejorar el análisis, la programación de objetivos y metas, así como el seguimiento y evaluación de resultados.





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

0028

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Presupuestalmente el objetivo es asignar los recursos en armonía con las prioridades para el corto plazo y con resultados para el mediano plazo.

- Coordinar y realizar incidencia interinstitucional para la aprobación de las propuestas presentadas para la modificación puntual del ROF, RIS, y; TUPA.

- Resultados obtenidos a la fecha

- Haber completado y articulado el planeamiento estratégico, operativo y presupuestal de la Agencia.

- Institucionalizar los mecanismos para la implementación de la autorización contenida en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público – año 2018, referida a la Cooperación Sur – Sur.

- Culminar la actualización y completar los documentos de gestión y desarrollo organizacional de la Agencia.

- Asuntos urgentes de prioritaria atención

- Actualmente se encuentra en proceso de formulación el proyecto de Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2020 de la APCI.

- Culminado el Año Fiscal 2017 y según lo regulado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en lo inmediato resulta prioritaria la acción de Conciliación del Marco para la presentación de Estados Financieros y Estados Presupuestales, que según el cronograma establecido por el MEF, se realizará el día 01 de febrero 2018.

- En atención a una solicitud de información de la Presidencia del Consejo de Ministros, resulta prioritario atender, en coordinación con OAJ, el Informe de Análisis de Calidad Regulatoria e implementar el Plan Anual de Mejora de Atención a la Ciudadanía de la APCI.

4.2 Oficina de Asesoría Jurídica

- Estado Situacional al inicio de su gestión

En setiembre de 2016, el Embajador (r) Jorge Pablo Voto Bernales Gatica asumió la Dirección Ejecutiva de la APCI. En la transición de gestión, la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) se encontraba en un estado de limitada actividad, debido a que solo contaba con un abogado, encargado de su Jefatura. En el periodo anterior, la OAJ había dejado varios asuntos críticos en estado de pendiente. Por lo tanto, resultaba necesario:

- Elaborar un proyecto para un nuevo Reglamento de Infracciones y Sanciones (RIS), para lo cual, también resultaba necesario modificar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APCI.

- Elaborar un nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) que saneara los procedimientos administrativos, en concordancia con la nueva legislación emitida.

- Orientar y coadyuvar al saneamiento contable de la APCI, que involucraría el inicio del procedimiento de cobro de multas derivadas de los procedimientos administrativos sancionadores, de la Comisión de Infracciones y Sanciones (CIS).



Av. José Pardo 261, Miraflores.
Telf. (511) 617 3600
www.apci.gob.pe



APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

Dirección Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

0029

- Monitorear la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría, emitidos por la Sociedad Auditora (SOA) y el Órgano de Control Institucional (OCI); previa elaboración del Plan de Acción respectivo.
- Coordinar oportunamente con la Procuraduría Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores para la atención de los requerimientos de información, así como realizar las acciones tendentes a la priorización de obligaciones con calidad de cosa juzgada y en ejecución.
- Reactivar y/o actualizar la conformación de las comisiones, comités, equipos y/o grupos de trabajo para la implementación y/o ejecución de los sistemas y procedimientos (Sistema de Control Interno, Comisión Especial de Cautela, Grupo de Trabajo sobre Unidad de Inteligencia Financiera, Gestión de Riesgos, Pago de Sentencias Judiciales, entre otros), en el marco de la modernización de la gestión pública.
- Efectuar el debido monitoreo a la implementación de las recomendaciones del Grupo de Trabajo de Seguimiento a la Labor de la APCI de la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República.
- Acompañar a las oficinas y direcciones de la APCI para la elaboración y emisión de los instrumentos de gestión como: Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Institucional (POI), Reglamento Interno de Trabajo (RIT), Directivas (Fedatarios, Practicantes, Contrataciones de Bienes y/o Servicios por montos menores o iguales a 08 UIT, Ejecución Coactiva, entre otras).
- Asesorar a las oficinas y direcciones para la negociación de convenios interinstitucionales necesarios para la optimización de las funciones y servicios a cargo de la APCI (implementación efectiva del Convenio con SUNARP, suscripción de nuevos convenios con RENIEC, vinculación con otras agencias de cooperación de la región, como la Agencia Chilena de Cooperación Internacional – AGCI, entre otros).
- Continuar las coordinaciones respectivas, acompañando a la Dirección de Gestión y Negociación Internacional (DGNI), con las diversas fuentes cooperantes oficiales para la negociación y suscripción de los acuerdos dirigidos a la formalización y ejecución de proyectos de cooperación internacional no reembolsable.

- Estrategia diseñada en su gestión para el cumplimiento de cada función

Para cerrar las brechas antes referidas, en el marco del cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 26° del ROF de la APCI, la Jefatura de la OAJ planteó lo siguiente:

- Contratación de personal idóneo para normalizar el funcionamiento de la Oficina.
- Identificación de las brechas dejadas por la anterior gestión.
- Determinación del curso de acción para el cierre de las brechas identificadas.
- Inducción y distribución de las labores entre el personal contratado, de acuerdo a sus perfiles de especialización.
- Capacitación del personal para el cumplimiento de los objetivos planteados.
- Seguimiento permanente de las labores ejecutadas por el equipo para la obtención de resultados.

Av. José Pardo 261, Miraflores.
Telf. (511) 617 3600
www.apci.gob.pe



APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional





PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

0030

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Objetivos y metas por función establecidas en su gestión

La OAJ se planteó los siguientes objetivos con sus correspondientes metas, enfocándose en las labores a emprender durante el año 2017:

Funciones según ROF	Objetivos (POI 2017)	Metas (POI 2017)
<p>a) Asesorar a la Alta Dirección y demás órganos en los asuntos de carácter jurídico y legal.</p> <p>b) Emitir opinión sobre aspectos jurídicos de la Cooperación Internacional No Reembolsable.</p> <p>c) Emitir opinión sobre los procedimientos administrativos que corresponda resolver a la APCI.</p> <p>d) Emitir opinión, revisar, proponer, según corresponda, proyectos de dispositivos legales, contratos, convenios, resoluciones, normas administrativas y otros documentos afines.</p> <p>e) Coordinar la formalización y registro de Convenios e Instrumentos Internacionales en materia de cooperación técnica internacional con los órganos competentes del Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>	<p>Asesorar a la Alta Dirección y demás órganos de la APCI, en asuntos de carácter jurídico y legal; relacionados con las funciones de la Agencia y la Cooperación Internacional No Reembolsable, a través de la emisión de opiniones y absolución de consultas, así como con acciones, referidas a los siguientes temas:</p> <p>(i) Aspectos jurídicos y legales de la Cooperación Internacional No Reembolsable;</p> <p>(ii) Procedimientos Administrativos relacionados con la Entidad; y,</p> <p>(iii) Acuerdos y/o Convenios en materia de Cooperación Internacional No Reembolsable.</p>	<p>Elaboración de 480 documentos, entre informes legales, oficios, proyectos de Resoluciones Directorales Ejecutivas, memoranda y cartas (100%).</p> <p>Asistencia a 120 reuniones de trabajo (100%).</p>
<p>f) Coordinar con la Oficina de la Procuraduría Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores el seguimiento de los procesos judiciales.</p>	<p>Coordinar con la Procuraduría Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores, el seguimiento de los procesos judiciales de la APCI.</p>	<p>Se planteó como meta, cursar 24 comunicaciones (100%) para las coordinaciones varias.</p>
<p>g) Compilar, sistematizar y mantener actualizados los dispositivos legales vigentes sobre cooperación técnica internacional, y otros que tengan incidencia sobre el quehacer de la APCI.</p>	<p>Conducir la compilación, actualización y sistematización de los dispositivos normativos relacionados con las funciones de la APCI y la Cooperación Internacional No Reembolsable.</p>	<p>Elaboración de 12 documentos relativos a dispositivos normativos (100%).</p>





PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

Dirección Ejecutiva

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

0031

h) Participar en las comisiones en las que se requiere su concurso.	Gestión de seguimiento y monitoreo de la implementación de las recomendaciones generadas de las Acciones de Control Interno.	Elaboración de 36 documentos (memoranda, informes legales, proyectos de planes de acción, entre otros).
i) Las demás funciones que le asigne el Director Ejecutivo.		

- Resultados obtenidos a la fecha

Los resultados que se han obtenido y las mejoras que se han implementado al 09 de enero de 2018, se detallan a continuación:

- La OAJ ha mantenido una continuidad en las reuniones surgidas a mérito de consultas y casos planteados por las Unidades Orgánicas de la Entidad. Se ha previsto y priorizado la resolución de estas consultas para la solución óptima de los casos planteados, ya sea en materia de gestión institucional, como en el ámbito del Derecho Administrativo, Derecho Internacional y Cooperación Internacional.

- En coordinación con la Dirección Ejecutiva de la APCI, se reportó ante el Grupo de Trabajo de Seguimiento a la Labor de la APCI de la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República el estado situacional de la Agencia, en cuanto al seguimiento de las recomendaciones formuladas por esa Comisión.

- La OAJ asistió a la Dirección Ejecutiva en el reporte ante el Consejo Directivo de la APCI respecto a los siguientes asuntos: Memoria Anual 2016, Estados Financieros 2016, aprobación del Informe de Fiscalización y/o Supervisión 2016, así como el reporte sobre el estado situacional de las multas administrativas impuestas por la Entidad. Asimismo, se brindó alcances al Consejo Directivo para la formalización de una consulta dirigida a la determinación de la necesidad de adecuar la Ley de Creación de la APCI y Ley del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable (SINDCINR) a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE), para la reglamentación del SINDCINR.

- Además de los requerimientos de la Alta Dirección, se atendió oportunamente otros casos con plazos perentorios tales como, la resolución de casos de apelación en el procedimiento administrativo sancionador de la Agencia, y procedimiento de cobro de multas derivado de la Oficina General de Administración.

- En las resoluciones de segunda instancia a cargo de la Dirección Ejecutiva y emitidas en el procedimiento administrativo sancionador, la OAJ impulsó la adopción de un criterio para la resolución de los casos de infracción por no renovación de la inscripción en los Registros de ONGD y ENIEX conducidos por la APCI. Así, tal infracción se configuraría cuando de la documentación o información presentada por los administrados, o de otros medios a los cuales tenga acceso la APCI, sea posible determinar la financiación, ejecución y/u obtención de cualquier beneficio o privilegio propio de la Cooperación Técnica Internacional, haciendo obligatorio que la entidad privada correspondiente renueve su inscripción. Este criterio fue recogido expresamente en el proyecto del Nuevo Reglamento de Infracciones y Sanciones.

- La OAJ ha promovido, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) así como la Dirección Ejecutiva, el envío de la propuesta normativa de modificaciones al ROF de la APCI, en lo referente a los intervinientes en el procedimiento administrativo sancionador, así como se ha enviado la propuesta del nuevo Reglamento de Infracciones y Sanciones (RIS) de la APCI, en mérito a los cambios introducidos por el





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

0032

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Decreto Legislativo N° 1272, que modificó la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, a la aprobación del Texto Único Ordenado (TUO) de dicho cuerpo normativo mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

- Asimismo, se han promovido acciones de coordinación junto a la OPP para la elaboración del nuevo TUPA de la APCI, con el objeto de actualizarlo de acuerdo a la nueva normativa emitida. Se reportó a INDECOPI las medidas orientadas a la eliminación de barreras burocráticas, lo que conllevaría a una eventual actualización del TUPA.

- Asesoría y participación directa en las acciones dirigidas a la ejecución del Análisis de Calidad Regulatoria en los procedimientos administrativos de la APCI. Para tales fines, se promovió la conformación del respectivo Equipo Técnico en diciembre de 2017.

- Se emitieron los lineamientos que establecieron el curso de acción de los Órganos de Línea en torno a las resoluciones de determinación de multa, para que se corresponda con el debido proceso y la legalidad. En tal sentido, se presidió el Grupo Interno encargado de formular las recomendaciones para los casos de resoluciones de sanción emitidas por la CIS que no contaron con la Resolución de Determinación de Multa. A partir de ello, se inició el proceso de saneamiento contable de la APCI para el período 2017.

- Se sistematizó la información requerida por la OCI a las demás dependencias de la APCI, así como la respectiva respuesta de la misma, en ocasión a que la OAJ es responsable del seguimiento y monitoreo de las recomendaciones emitidas por esa Oficina. Asimismo, se han proyectado planes de acción a mérito de informes de auditoría emitidos por la Sociedad de Auditoría (SOA) y el OCI de la APCI.

- De igual modo, la OAJ ha brindado asesoría para la reconfiguración del Comité de Control Interno (CCI), así como para la designación de los miembros del Equipo de Trabajo Operativo, además del diagnóstico, el plan de cierre de brechas y la correspondiente evaluación del nivel de avance.

- Se ha mantenido una adecuada coordinación con la Procuraduría Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores, atendiendo oportunamente los requerimientos de información así como procurando realizar las acciones tendentes a la priorización de obligaciones con calidad de cosa juzgada y en ejecución.

- Se ha continuado gestionando con la Dirección de Gestión y Negociación Internacional (DGNU) de la APCI las coordinaciones con las diversas fuentes cooperantes oficiales para la negociación y suscripción de los acuerdos dirigidos a la formalización y ejecución de proyectos de cooperación internacional no reembolsable.

- Reactivación, actualización y/o conformación de las siguientes comisiones, comités, equipos y grupos de trabajo: Comisión Especial de Cautela, Grupo de Trabajo sobre Unidad de Inteligencia Financiera, Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos, Comité Permanente para priorización del pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada, Comité Institucional de Evaluación (SERVIR), Comisión de Programación Multianual, Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Promoción de la actualización y/o designación de responsables para el tratamiento de los siguientes asuntos: (i) Mejora de la Atención a la Ciudadanía, (ii) Gestión del Repositorio Institucional, (iii) Seguridad de la Información, (iv) Manejo del Libro de Reclamaciones (físico y/o virtual), (v) Registro y Actualización de la Información del Portal Nacional de



Av. José Pardo 261, Miraflores.
Telf. (511) 617 3600
www.apci.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

0033

Datos Abiertos, (vi) Tratamiento de los Datos Personales de la entidad, y (vii) Gestión Documental de la APCI.

- Asesoría y acompañamiento en la conformación del Comité de Ecoeficiencia, así como participación en la elaboración de los planes y el cumplimiento de los mismos, como parte de la cultura organizacional de la APCI.

- Acompañamiento y participación para la elaboración de la propuesta del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI). Para tales fines, en diciembre de 2017, se conformó la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de la APCI.

- Asistencia y apoyo directo en la elaboración de los documentos de gestión para el tránsito al régimen SERVIR, tales como el CAP Provisional y el Clasificador de Cargos.

- En el marco del Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017 y del mecanismo (Grupo de Trabajo) para la Igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, se adoptó un lenguaje inclusivo en los documentos legales, administrativos y de gestión emitidos por la Dirección Ejecutiva.

- Suscripción de Adenda del Convenio con RENIEC y nuevos convenios (02): Modelo de Gestión Documentaria y Firmas Digitales, en consonancia con la nueva legislación emitida referida a la simplificación administrativa, interoperabilidad y gobierno electrónico.

- Coordinación con la SUNARP para cumplimiento de las obligaciones asumidas por la APCI en virtud del convenio interinstitucional suscrito, en el marco de la interoperabilidad.

- Asuntos urgentes de prioritaria atención

- Análisis de Calidad Regulatoria, para el reporte sectorial de marzo de 2018.

- Monitoreo y coordinación sobre Comisiones y Grupos de Trabajo de la APCI.

- Seguimiento de pago de sentencias judiciales.

- Participación en la elaboración e implementación del Plan de Trabajo de Mejora de Atención a la Ciudadanía.

- Revisión y aprobación del Reglamento Interno de Trabajo.

- Monitoreo y seguimiento de recomendaciones de informes de auditoría.

- Participación en la implementación del Sistema de Control Interno.

- Seguimiento para la implementación del Modelo de Gestión Documental Digital y Sistema Integrado de Gestión Institucional.

- Participación y asesoramiento para la implementación de la normativa sobre Datos Abiertos - Portal Institucional.

- Negociación y suscripción del Convenio Interinstitucional con SUNAT.

- Asesoramiento, elaboración y aprobación de la Directiva de Fedatarios, Ejecución Coactiva, Practicantes, ejecución presupuestal.



0034



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Formulación de Directiva sobre Central de Riesgo Administrativo, a ser aplicado por la Dirección de Operaciones y Capacitación.
 - Elaboración de lineamientos para la comisión de servicios y actividades de capacitación.
 - Orientación y formulación, con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de una Directiva para el mecanismo de autorizaciones de gasto por viajes en el marco de la oferta peruana de Cooperación Sur – Sur.
 - Actualización de las disposiciones internas, para la elaboración por parte de la Dirección Ejecutiva y de las demás unidades orgánicas de la APCI, de Directivas, Instructivos, Lineamientos, reglamentos internos, entre otros documentos de gestión interna, para garantizar un adecuado funcionamiento de la institución.
- Respecto a los asuntos que tratar ante el Consejo Directivo de la APCI:**

- (i) Aprobación de la modificación del ROF de la APCI, que contenga la nueva estructura de las instancias del procedimiento sancionador de la APCI, en sustitución a la designación de nuevos miembros de la Comisión de Infracciones y Sanciones (actualmente en consulta en el Ministerio de Relaciones Exteriores - MRE).
- (ii) Seguimiento a la aprobación del Nuevo Reglamento de Infracciones y Sanciones de la APCI (actualmente en consulta en el MRE).
- (iii) Coordinaciones para la presentación del nuevo TUPA de la APCI (actualmente en consulta en el MRE).
- (iv) Procurar la presentación de los Estados Financieros de la APCI por el período 2017, en marzo de 2018.
- (v) Velar por la presentación de la Memoria Anual de APCI por el período 2017, en marzo de 2018.
- (vi) Asegurar la presentación del Nuevo Plan de Cooperación Técnica Internacional ante el Consejo Directivo de la APCI.
- (vii) Garantizar la presentación del Informe de Fiscalización y/o Supervisión del 2017, ante el Consejo Directivo de la APCI.

4.3 Oficina General de Administración

- Estado Situacional al inicio de su gestión

En el transcurso del segundo semestre del 2016, particularmente en el cambio de gestión de la APCI, se implementó un mecanismo de consulta entre la Jefatura de la OGA y los Jefes de las cuatro Unidades que la conforman (Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales - UASG, Unidad de Administración de Personal - UAP, Unidad de Contabilidad y Finanzas - UCF, y Unidad de Sistemas e Informática - USI).

Producto de dichas consultas, se tomó nota de las necesidades de cada área, la manera en que venían trabajando y las expectativas de cada una de ellas, pudiéndose observar que tres de las jefaturas (UASG, USI y UAP) trabajaban de manera coordinada entre ellas y sus metas para el período 2017 estaban muy claras.



Av. José Pardo 261, Miraflores.
Telf. (511) 617 3600
www.apci.gob.pe



APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

Dirección Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

0035

También se observó que la OGA no contaba con un Asesor Legal para absolver de forma permanente las consultas legales sobre asuntos administrativos derivados de las unidades orgánicas antes mencionadas.

- Estrategia diseñada en su gestión para el cumplimiento de cada función

Desde un inicio de la gestión, se dio libertad de accionar a las Jefaturas, pero trabajando de manera conjunta en base a una comunicación fluida para la adecuada adopción de decisiones. Esto generó una relación de confianza y puertas abiertas en el grupo de trabajo a todo nivel.

Se realizó a mediados del año el cambio de la Jefatura en la UCF, lo que ha motivado una mejora sustancial en el clima laboral de dicha Unidad y por ende, en el cumplimiento de las nuevas metas que se fijaron para el año 2017.

Igualmente, se incorporó al equipo de trabajo de la OGA un Especialista Legal, quien ha apoyado desde un inicio con su experiencia para realizar avances en temas de Directivas, Sistema de Control Interno, Procedimiento Administrativo Disciplinario, Cosa Juzgada, entre otros.

- Objetivos y metas por función establecidas en su gestión

Los objetivos y metas relacionados a la OGA, están detallados en los Informes remitidos por cada Jefatura de Unidad perteneciente a la Oficina General de Administración según documentos adjuntos que son parte integral del Anexo N° 3.

- Resultados obtenidos a la fecha

General:

- Planeamiento y ejecución de los eventos por el XV Aniversario APCI.
- Proyecto de alquiler de oficina externa, el cual se suspendió por la coyuntura de desastres naturales a inicios del 2017.
- Presentación del Proyecto de Inversión para la Intervención en la Sede de la APCI, solicitado por el Ministerio de RREE, como sustento para incluirlo en la Programación Multianual de Inversiones del Sector del Presupuesto 2018.
- Implementación y seguimiento permanente del Cuadro de Seguimiento a los Colegiados de los diferentes Comités, Comisiones y Grupos de Trabajo de APCI.

Sistema de Control Interno – SCI:

Al inicio de las funciones la OGA, en calidad de Presidente del Comité de Control Interno, elaboró un primer diagnóstico del Sistema de Control Interno de la APCI, cuyo resultado fue el 0% de avance.

Posteriormente, con el diagnóstico antes indicado (0% de avance), se dispusieron las acciones inmediatas para el cumplimiento de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, y la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG. En mérito a ello, se aprobaron los siguientes instrumentos de gestión para el SCI: Reglamento del Comité de Control Interno, Plan de Trabajo para elaborar el Diagnóstico del SCI, Diagnóstico del SCI de la APCI. También se proyectó el Plan de Cierre de Brechas y el Avance de la Ejecución del Cierre de Brechas.





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

0036

A enero de 2018, se constata un avance considerable de la implementación del Sistema de Control Interno de la APCI.

Pago de Sentencias Judiciales:

En el marco del "Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución" se llevó a cabo la segunda, tercera, cuarta y quinta sesión, de acuerdo a los requerimientos judiciales remitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica.

Asimismo, se tomó conocimiento que durante el año fiscal 2016 no se había efectuado pago por concepto de sentencias judiciales, por lo que se adoptaron acciones para el pago de obligaciones judiciales habiéndose registrado un avance considerable en el porcentaje del pago de las deudas judiciales, al 31 de diciembre de 2017.

Aprobación de Directivas y/o Instrumentos de Gestión:

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2007-RE, y en atención a la delegación de facultades otorgadas por el Titular de la Entidad mediante Resolución Directoral Ejecutiva, la OGA aprobó los y/o modificó los siguientes instrumentos de gestión:

- Resolución Administrativa N° 006-2017/APCI-OGA que aprueba la Directiva N° 001-2017/APCI/OGA "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo Fijo para la Caja Chica y la apertura de la misma.
- Resolución Administrativa N° 007-2017/APCI-OGA que aprueba el Plan Operativo Informático 2017.
- Resolución Administrativa N° 008-2017/APCI-OGA que aprueba el Plan de Bienestar Social de los Trabajadores 2017 de la APCI.
- Resolución Administrativa N° 027-2017/APCI-OGA que modifica la composición de la brigada de seguridad de defensa civil interna de la APCI contenida en la R.A. N°029-2016-/APCI-OGA.
- Resolución Administrativa N° 029-2017/APCI-OGA que modifica la Directiva N° 004-2016-APCI-OGA denominada "Procedimientos para el requerimiento de viáticos y pasajes por comisión de servicio en el interior o exterior del territorio nacional".
- Resolución Administrativa N° 030-2017/APCI-OGA aprueba el Plan de Contingencia y Evacuación.
- Resolución Administrativa N° 0269-2017/APCI-OGA que aprueba la Directiva N° 002-2017-APCI-OGA "Normas y Procedimientos para la contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean igual o menos a ocho (8) UIT, en la APCI.

Coordinaciones y convenios suscritos y/o promovidos por la OGA:

- Con el MINAM para participar en el Plan Piloto EcoIP 2017.
- Convenio de colaboración con SERVIR.
- Coordinaciones con la OAJ para la adopción de convenios con RENIEC sobre firmas y certificados digitales, modelo de gestión documental – trámite documentario.
- Coordinaciones para la adopción de la interoperabilidad en la Entidad.

Emisión de Resoluciones Administrativas:

La Oficina General de Administración ha emitido un total de 270 Resoluciones Administrativas, entre las cuales se encuentran modificaciones del Plan Anual de



Av. José Pardo 261, Miraflores.
Telf. (511) 617 3600
www.apci.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

Dirección Ejecutiva

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

0037

Contrataciones, Saneamiento de bienes muebles, fraccionamiento de pago de multas, comisión de inventario, licencias sin goce de haber, determinaciones de multa, designación de comités especiales, baja de bienes muebles (RAEE), reembolso, entre otras.

Emisión de Resoluciones de Determinación de Multa:

La Oficina General de Administración ha emitido un total de 156 Resoluciones de Determinación de Multa al 31 de diciembre de 2017.

- Asuntos urgentes de prioritaria atención

Como asuntos prioritarios para la gestión 2018, se destaca lo siguiente:

- Culminación del mantenimiento y remodelación de la infraestructura de la APCI, con ambientes adecuados para el desenvolvimiento laboral de acuerdo al SST.
- Implementación del Sistema de Trámite Documentario, bajo el enfoque del Modelo de Gestión Documental.
- Incorporación a la Ley del Servicio Civil, con la culminación de todas sus etapas.
- Puesta en marcha del Sistema Integrado de Gestión de Intervenciones – SIGI.
- Cumplimiento según cronograma priorizado del pago de Sentencias Judiciales.

4.4 Dirección de Políticas y Programas

- Estado Situacional al inicio de su gestión

Manteniendo la continuidad de la anterior gestión, se contó con parámetros y criterios (base metodológica) para la actualización de los documentos directrices de la Cooperación Técnica Internacional (CTI), específicamente del Plan de CTI.

Asimismo, se contó con información sobre la participación de la APCI en el marco de la implementación de las Agendas Globales de Desarrollo, específicamente la Agenda 2030 y la Agenda de la Eficacia al Desarrollo; así como en mecanismos y espacios de integración regional vinculados a la CTI.

Se encontró un avance para la construcción de una base conceptual de las Alianzas Multiactor de Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible, como un nuevo esquema de cooperación a ser implementado en el Perú.

Igualmente, espacios de diálogo y coordinación político y estratégico de carácter permanente, como el Comité de Coordinación Multisectorial (CCM) de la APCI y el Foro de Cooperantes, fueron convocados.

Además, se contó con el documento de Situación y Tendencias de la CTI en el Perú 2011-2014, así como documentos analíticos relacionados a procesos de integración, agendas globales de desarrollo, países de renta media, entre otros.

- Estrategia diseñada en su gestión para el cumplimiento de cada función

- Actualizar los documentos directrices para la CTI acorde a las prioridades nacionales de desarrollo y a los compromisos internacionales asumidos por el Perú.
- Contribuir con el seguimiento e implementación de las Agendas Globales de Desarrollo, principalmente de la Agenda 2030 y de la Eficacia del Desarrollo, en el ámbito de la CTI.
- Mantener una activa y permanente presencia en mecanismos y espacios de integración regional vinculados a la CTI
-
-





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

0038

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Realizar un diagnóstico para el fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (CSS) en el Perú, particularmente de la oferta nacional de cooperación técnica, asistido por un grupo de análisis especializado en CSS (*Task Force*).
 - Elaboración de un marco conceptual de las Alianzas Multiactor, difundir los beneficios de este esquema a los diversos actores y promover la implementación de proyectos pilotos.
 - Propiciar la implementación de los espacios de diálogo y coordinación como el CCM de la APCI y Foro de Cooperantes, a través de agendas y resultados concretos.
 - Identificar Grupos Temáticos potenciales que articule a los diversos actores del desarrollo en torno a temas estratégicos para la CTI, vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
 - Producir estadísticas agregadas y análisis para la elaboración del documento de situación y tendencias y otros documentos estadísticos en temas vinculados a la CTI.
- Objetivos y metas por función establecidas en su gestión**
- Contribuir al fortalecimiento del rol dual del país como socio cooperante técnico, con énfasis en la oferta nacional, a través de la actualización del Plan de CTI.
 - Contribuir al posicionamiento del Perú en el escenario internacional, respecto a las Agendas Globales de Desarrollo; así como en mecanismos y espacios de integración regional vinculados a la CTI; mediante la construcción de posiciones nacionales alineadas a la política exterior y prioridades nacionales de desarrollo.
 - Contribuir a posicionar la oferta nacional de cooperación técnica de acuerdo con la Política Exterior, construyendo lineamientos y estrategias, así como las bases para el establecimiento de un mecanismo de financiamiento.
 - Fomentar nuevos mecanismos y esquemas de CTI, entre los diversos actores del desarrollo, mediante el diseño e implementación de las Alianzas Multiactor.
 - Fortalecer espacios de diálogo y coordinación de carácter estratégico entre el sector público y los socios cooperantes; mediante la realización del CCM de la APCI y Foro de Cooperantes.
 - Fomentar espacios y mecanismos de carácter técnico entre diversos actores del desarrollo, a través de constitución de Grupos Temáticos potenciales.
 - Afianzar una cultura de transparencia y visibilidad de la CTI, a través de la elaboración del documento situación y tendencias, contribución de la CTI a temas estratégicos, entre otros.
- Resultados obtenidos a la fecha**
- Propuesta del nuevo Plan de CTI bajo un proceso participativo en el marco del CCM de la APCI (diciembre 2017).
 - Participación en los principales foros, seminarios y talleres vinculados principalmente a la Agenda 2030 y la AGCED5; y a nivel regional de la SEGIB6, UNASUR7, CEPAL8, entre otros.
 - Documento de trabajo para el fortalecimiento de la CSS en el Perú como componente de la política exterior (junio 2017).
 - Publicación del Marco Conceptual de las Alianzas Multiactor para la Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible (marzo 2017). Adicionalmente, se promovió la implementación de 2 proyectos pilotos promovido por la Embajada de Bélgica y FONDAM, respectivamente.

⁵ Alianza Global para la Cooperación Eficaz al Desarrollo (AGCED).

⁶ Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).

⁷ Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR).

⁸ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).



Av. José Pardo 261, Miraflores.
Telf. (511) 617 3600
www.apci.gob.pe



APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

Dirección Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

0039

- Se realizó la "XXXIV Reunión del Foro de Cooperantes", que permitió presentar el rol de la CTI como componente de Política Exterior (diciembre 2016). Asimismo, la "XXXIV Sesión de la CCM de la APCI", que permitió concluir el proceso de elaboración del nuevo Plan de CTI (diciembre 2017).
- Se instaló el Grupo Temático: Grupo de Cooperación: Desarrollo Agrario Sostenible: GC DAS, co-liderado por la APCI, MINAGRI y la FAO (junio 2017).
- Publicación del documento Situación y Tendencias de la Cooperación Internacional en el Perú 2015 (marzo 2017).

- Asuntos urgentes de prioritaria atención

- Realizar el seguimiento para la aprobación del nuevo Plan de CTI, por parte del Consejo Directivo, e iniciar las coordinaciones para la elaboración de la nueva Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI), a cargo del MRE.
- Contribuir, desde el ámbito de la CTI, con la implementación de la Agenda 2030, particularmente con el ODS 17.
- Asegurar la participación de la APCI en mecanismos y espacios de integración regional (SEGIB, UNASUR, Alianza del Pacífico, entre otros) y foros internacionales vinculados a la CTI (PABA+409, III Ronda de Monitoreo de la AGCED, Foro de Cooperación de Desarrollo - ECOSOC, entre otros).
- Identificar temáticas potenciales que permitan afianzar la oferta peruana de cooperación técnica, acorde al desarrollo sostenible y compartido en el marco de la política exterior, a fin de actualizar el catálogo de oferta peruana de CTI.
- Plantear una estrategia para mejorar la articulación entre los integrantes del SINDCINR (responsables de las oficinas y/o áreas encargadas de la cooperación internacional no reembolsable de los Poderes del Estado, Organismos Constitucionalmente Autónomos, y Gobiernos Sub nacionales) que permita promover la gestión descentralizada de la CTI.
- Afianzar la implementación de las Alianzas Multiactor.
- Elaborar el documento Situación y Tendencias de la Cooperación Internacional en el Perú 2016.

4.5 Dirección de Gestión y Negociación Internacional

- Estado Situacional al inicio de su gestión

Al inicio de la gestión se encontró una Dirección que era necesario reforzarla para enfrentar los desafíos del actual contexto internacional, entre ellos, los efectos de la categorización del Perú como país de Renta Media Alta, que conlleva la reducción gradual de los recursos de la cooperación al desarrollo, así como afirmar nuestra vocación como cooperante técnico internacional, con el propósito elevar la jerarquía de nuestra presencia internacional en este campo para constituir la en una efectiva herramienta de nuestra Política Exterior.

- Estrategia diseñada en su gestión para el cumplimiento de cada función

Se diseñó y aplicó una estrategia que buscó estrechar el vínculo operativo y orgánico de la APCI con la Cancillería a fin de poner en valor la ayuda oficial como receptores y oferentes. Se valoró la introducción de la gestión del conocimiento en los procedimientos y mecanismos de trabajo, la simplificación del acceso y el mejor seguimiento de los programas a fin de elevar la eficiencia interna para buscar el alineamiento entre los programas de cooperación las prioridades de los planes de desarrollo.

Se puso un especial acento en el refuerzo de la calidad y dimensión de la presencia peruana en el ámbito de la Cooperación Sur-Sur, así como en la Cooperación Triangular,

⁹ Plan de Acción de Buenos Aires (PABA+40).



APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

0040

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

en los cuales el Perú no ha tenido una evolución acorde con el posicionamiento de su economía en la región y al peso reconocido de su política exterior.

Asimismo, se trabajó para la recuperación y fortalecimiento de los espacios de coordinación con la Fuentes Cooperantes en vista de la debilidad en la coordinación de la cooperación en el país con las fuentes cooperantes. En tal sentido, se llevó a cabo un intenso programa de reuniones con las agencias de cooperación y representaciones de los organismos internacionales, con la finalidad de recuperar los espacios de coordinación para la presentación de iniciativas de cooperación, así como para optimizar el uso de los recursos internacionales proporcionados.

Se diseñó y puso en práctica un amplio programa de seguimiento de proyectos y la consiguiente aplicación de una Matriz de Seguimiento que contempló la visita a las zonas de aplicación de las intervenciones, la reactivación de los Comités / Directorios de Proyectos y la realización de reuniones de revisión de programas que permitieron verificar la marcha de los proyectos y adoptar medidas correctivas en los casos que fueron pertinentes.

Se iniciaron acciones para fortalecer la Cooperación Descentralizada Sur-Sur que se nutre de la experiencia europea y que permite la inclusión progresiva de más regiones y gobierno locales en los alcances y beneficios de la cooperación al desarrollo.

Se revisó el trabajo que realizan los funcionarios de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional y se efectuaron los ajustes pertinentes para atender adecuadamente las exigencias de la agenda internacional de la cooperación al desarrollo.

- Objetivos y Metas por función establecidas en su gestión

Objetivos:

- Promocionar la agenda nacional y regional de Cooperación Técnica Internacional.
- Fortalecer la oferta de Cooperación Técnica Internacional.
- Fortalecer la eficacia e innovación de la cooperación.

Metas:

- Participación en foros y eventos sobre la cooperación al desarrollo.
- Promocionar la Oferta Peruana de CSS y participación en nuevos programas de Cooperación Triangular, así como en nuevos mecanismos y espacios de cooperación.
- Consolidar los espacios de programación y ejecución de la Cooperación Sur-Sur y Cooperación Triangular.
- Monitoreo de proyectos para coadyuvar en la gestión de los recursos de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD).
- Gestionar nuevos convenios, programas y proyectos de cooperación.
- Asistir a reuniones de seguimiento acordadas en los convenios suscritos.
- Fortalecer la programación y ejecución de programas de cooperación bilateral y multilateral en áreas estratégicas de acuerdo a las políticas y estrategias nacionales y sectoriales.
- Fortalecer las acciones de evaluación de las solicitudes de adscripción y prórroga de expertos y voluntarios.
- Fortalecer la evaluación del expediente y primer registro de planes operaciones de proyectos oficiales.



Av. José Pardo 261, Miraflores.
Telf. (511) 617 3600
www.apci.gob.pe



APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

Dirección Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

0041

- Resultados obtenidos a la fecha

- Se realizaron gestiones para continuar con la cooperación de los Estados Unidos de América, a través de USAID, hasta fines del 2019; del mismo modo se concretó la extensión de la cooperación al desarrollo del Gobierno Suizo con el Perú. Asimismo, conjuntamente con la Cancillería, se realizaron gestiones para asegurar la continuidad de la cooperación bilateral con la Unión Europea hasta el 2020.
- Se apoyaron las coordinaciones que permitieron incorporar en la Ley de Presupuesto 2018 la autorización para que la APCI brinde Cooperación Sur-Sur.
- Se colaboró en los esfuerzos de la APCI que permitieron la constitución de la plataforma binacional Perú – Chile de Cooperación Sur-Sur.
- Se ha trabajado para la permanencia de las fuentes cooperantes y la implementación de diversos mecanismos de cooperación.
- Se han suscrito 55 Convenios de Cooperación para similar número de proyectos con USAID, Japón, Corea del Sur, Unión Europea y Suiza, entre otros, asegurando nuevos recursos para el desarrollo de proyectos en el país.
- Se realizaron 55 reuniones de seguimiento de convenios referidos a proyectos ejecutados con recursos provenientes de China, Alemania, España, el Reino de Bélgica, entre otros, donde se evaluaron los avances en la aplicación de los respectivos Programas de Cooperación Bilateral.
- Se ha realizado actividades de monitoreo a 40 proyectos de cooperación oficial referidos a proyectos ejecutados con el apoyo de Japón, Unión Europea, Suiza, Bélgica, Alemania, España, Naciones Unidas, BID, entre otros.
- Se realizaron 06 Comisiones Mixtas de Cooperación Sur-Sur aprobándose diversos proyectos con El Salvador, Tailandia, Bolivia, Indonesia, Paraguay, Costa Rica y Colombia.
- Se realizó la IV Conferencia Regional "Perspectivas de la Cooperación Triangular en América Latina y el Caribe: El rol de la Cooperación Triangular en la implementación de la Agenda 2030 - potencialidades y desafíos", organizado por la APCI y el BMZ, realizada en Lima el 26 y 27 de setiembre de 2017.
- Se llevó a cabo la Reunión de coordinadores de los proyectos de cooperación con Argentina, a fin de verificar los avances.
- Se puso en marcha el Programa de Cooperación Triangular con España para apoyar al Gobierno de El Salvador.

- Asuntos urgentes de prioritaria atención

- Participar en la definición del Protocolo para la implementación de la Oferta Peruana de Cooperación Técnica y conducir los proyectos que se acuerden.
- Participar en las acciones orientadas a concluir e implementar el Sistema Integrado de Gestión de las Intervenciones (SIGI) el cual permitirá tener un sistema con base de datos integrados, que permitirá a tiempo real conocer la información y situación de los proyectos registrados en la APCI.
- Conducir la Comisiones Mixtas y Reuniones de Programación y Negociación acordadas con diversos países (Panamá, Argentina, Honduras, Brasil, Alemania).
- Continuar apoyando la acciones para la implementación de los procesos de modernización de la gestión pública, en especial los vinculados a la incorporación a SERVIR y la gestión del conocimiento.

4.6 Dirección de Operaciones y Capacitación

- Estado Situacional al inicio de su gestión

La Dirección de Operaciones y Capacitación se compone de cuatro subdirecciones (Registros, Beneficios, Capacitación y Donaciones).

Av. José Pardo 261, Miraflores.
Telf. (511) 617 3600
www.apci.gob.pe



APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional



0042



PERÚ

Ministerio
de Relaciones ExterioresAgencia Peruana
de Cooperación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

En la **Subdirección de Registros**, al mes de julio del 2016, se presentaron importantes cambios normativos, como la eliminación del perfil del proyecto y el requisito de contar con la opinión favorable de sector o gobierno regional, para la renovación de vigencia en el registro de ONGD. Sin embargo, persistía la obligación de acciones de supervisión para dicha renovación, lo que dilataba la emisión de autorización de renovación de vigencia a dicha Entidades. Y por otro lado, se tenía una alta carga de expedientes del Procedimiento Administrativo Sancionador (Etapa Instructiva).

En la **Subdirección de Beneficios**, a julio de 2016, se contaba con una nueva Directiva N° 001-2016/APCI-DE-DOC, aprobada en junio 2016, que actualizó los procedimientos a cargo de la Subdirección, permitiendo atender las solicitudes presentadas por los administrados para el registro de planes de operaciones y la emisión de constancia de devolución de IGV-IPM.

La **Subdirección de Capacitación** estuvo en el último trimestre de 2016 sin Subdirector, encargándose las funciones del área al Director de Operaciones y Capacitación, con el objeto de continuar la atención de la oficialización de los expedientes de becas ante las fuentes cooperantes y desarrollar acciones de fortalecimientos de capacidades.

La **Subdirección de Donaciones**, durante el 2016, no contaba con recursos humanos, encargándose el desarrollo de las funciones al personal de las otras subdirecciones, así mismo presentó cambios normativos en lo relacionado a la aprobación de donaciones provenientes del exterior, en el sentido que ya no se necesitaba de una resolución sectorial (MRE) de aprobación de la donación, para el ingreso de la mercancía correspondiente. Asimismo, se establecieron coordinaciones con otros sectores del estado en la gestión de las donaciones provenientes del exterior.

- Estrategia diseñada en su gestión para el cumplimiento de cada función

En la Subdirección de Registros, se realizó una evaluación de la normatividad a fin de proyectar acciones que permitan simplificar procedimientos administrativos. De igual forma, se promovió acciones para la implementación del Sistema Institucional de Gestión de Intervenciones (SIGI) en coordinación con los demás órganos de la APCI. Además, se atendió expedientes del Procedimiento Administrativo Sancionador (Etapa Instructiva) durante el 2016 y 2017, así como de las notificaciones infructuosas.

En la Subdirección de Beneficios, en el marco de la nueva Directiva, publicada en junio de 2016, se propuso socializar dicha normativa entre los actores de la cooperación Internacional No Reembolsable en el Perú (Poderes del Estado, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Gobiernos Sub nacionales, ONGD, ENIEX) difundiendo y explicando su contenido en las Jornadas de Capacitación a las entidades del Sector Público e instituciones privadas inscritas en los registros que conduce la Agencia, y publicándose en el portal web de la Agencia, así como los anexos que sustentan las solicitudes de registro de planes de operaciones y devolución de IGV e IPM a fin de minimizar las observaciones a los expedientes presentados y reducir el plazo de atención de las solicitudes.

La Subdirección de Capacitación, desarrolló acciones destinadas a fortalecer capacidades en cooperación internacional de las oficinas y/o áreas encargadas de la cooperación internacional no reembolsable de los Poderes del Estado, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Gobiernos Sub nacionales (Regionales y Locales), ONGD y ENIEX, y la difusión de la oferta y demanda de becas.

En lo relacionado con la Subdirección de Donaciones y ante las limitaciones existentes, se propuso la creación de recursos humanos y realizar coordinaciones con el Ministerio de



Av. José Pardo 261, Miraflores.
Telf. (511) 617 3600
www.apci.gob.pe





Economía y Finanzas y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) con el objeto de establecer mecanismos de coordinación y comunicación para disponer de información sobre el ingreso de mercancías donadas al país a fin de asegurar su registro y la programación de acciones de supervisión a cargo de la Dirección de Fiscalización y Supervisión.

- Objetivos y metas por función establecidas en su gestión

Esta Dirección y las Subdirecciones a su cargo buscan brindar servicios de calidad orientados a los actores de la Cooperación Técnica Internacional, a las Organizaciones de la Sociedad Civil nacionales y extranjeros y público en general, guardando coherencia con el Objetivo Estratégico de simplificar, tecnificar, racionalizar, articular, sistematizar los procedimientos a su cargo.

- Resultados obtenidos a la fecha

La Subdirección de Registros, formuló el sustento que permitió excluir la realización de acciones de supervisión como paso previo a la renovación de vigencia, es así que se emitió en diciembre del 2016 la Resolución Directoral Ejecutiva N° 130-2016/APCI-DE, la que permitió atender el embalsamiento de expedientes por este concepto y velar por los derechos e interés de los administrados. Asimismo, se atendió la totalidad de expedientes con notificaciones eficaces que fueron derivados a la Comisión de Infracciones y Sanciones (CIS), como órgano resolutorio, para la continuación del Procedimiento Administrativo Sancionador, como órgano resolutorio.

Asimismo, la Subdirección de Registros, de Julio 2016 a Diciembre 2017 efectuó las siguientes acciones:

- Se notificó el inicio de apertura de Instrucción a 1,120 Instituciones por conductas infractoras de carácter administrativo durante el año 2016.
- Se ha efectuado 555 adscripciones y prórrogas de Expertos y Voluntarios a intervenciones con recursos de la CINR, según el siguiente detalle:

Registro	Adscripción		Prórroga		Total
	2016	2017	2016	2017	
Experto	16	53	25	40	134
Voluntario	132	249	17	23	421
TOTAL	148	302	42	63	555

- La Dirección de Operaciones y Capacitación ha emitido un total de 1,073 Resoluciones Directorales detallados de la siguiente manera:

Resolución	ONGD		ENIEX		IPREDA		TOTAL
	2016	2017	2016	2017	2016	2017	
• Inscripción	39	106	2	8	24	60	239
• Renovación	191	308	28	59	65	152	803
• Baja de Parte	11	8	2	6	3	1	31
TOTAL	241	422	32	73	92	213	1,073





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

0044

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

La **Subdirección de Beneficios**, durante el período julio 2016 a diciembre 2017, se obtuvieron los siguientes resultados:

- Se registraron un total de cuatrocientos ochenta y tres (483) planes de operaciones, que representan un total de trescientos noventa y siete millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro 00/100 Dólares americanos (US\$ 397.367.464.00) declarados como financiación de intervenciones, según los convenios firmados entre la fuente cooperante y el ente ejecutor.
- Asimismo, se emitieron un total de tres mil seiscientos cincuenta y cuatro (3,654) Constancias para régimen de devolución de IGV e IPM, que representa un total de cuarenta y cuatro millones setecientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/100 Soles (S/ 44.728.849,00) en impuestos autorizados para devolución a favor de los sujetos de beneficio.
- Por otro lado, estando en el proceso de transferencia al Servicio Civil (SERVIR) y en el marco de la gestión del rendimiento, durante el año 2017 se logró el cumplimiento de los objetivos y metas definidas en la ficha de fijación de factores de evaluación, reduciéndose, de 30 días a 23 días hábiles en promedio, el período de atención de expedientes.

La **Subdirección de Capacitación**, durante el año 2016, coordinó y realizó 03 eventos de fortalecimiento de capacidades en CINR, a los Gobiernos Regionales de Amazonas y Huancavelica, así como un taller de Declaración Anual a los diversos actores del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable (SINDCINR), como son los responsables de las oficinas y/o áreas encargadas de la cooperación internacional no reembolsable de los Poderes del Estado, Organismos Constitucionalmente Autónomos, y Gobiernos Sub nacionales (Regionales y Locales). En el año 2017, entre los meses de enero a marzo, se realizaron acciones de capacitación específicas sobre el proceso de la Declaración Anual a entidades públicas como: DEVIDA, PRODUCE, MINAM, SUNAT, MINEM, JNE, MINAGRI y entidades privadas con el apoyo de la Coordinadora de Entidades Extranjeras de Cooperación Internacional (COECCI).

Asimismo, se capacitó a 117 personas en el evento realizado el 27 de marzo de 2017, en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Iquitos, Loreto; y, a 20 servidores del SERFOR y 04 servidores de la Biblioteca Nacional del Perú, en el mes de abril de 2017, en los nuevos mecanismos de la cooperación internacional (Cooperación Sur-Sur, Cooperación Triangular, entre otros) en el contexto actual y sus desafíos.

Entre marzo y diciembre de 2017, se han desarrollado Jornadas de Capacitación en Cooperación Internacional a los siguientes Gobiernos Regionales: Huánuco, Arequipa, La Libertad, Huancavelica, Piura, Puno, Junín, Cusco, Amazonas, Cajamarca, Ucayali, Ayacucho, Lambayeque, Apurímac, Lima, Ancash, Tacna, Callao y Moquegua, así como a SUNARP, SENAMHI y la Oficina de Cooperación Internacional del Congreso de la República.

Con relación a la oferta de becas, la APCI durante el 2016 y 2017, ha oficializado la postulación de 149 y 398 aspirantes a becas internacionales, respectivamente, de los cuales 34 y 139 fueron seleccionados en dichos ejercicios. Es importante mencionar que entre las organizaciones con mayor oferta de becas destacan JICA (Japón), KOICA (Corea del Sur) y AGCI (Chile). Asimismo, destacan países como India, China, Tailandia, Egipto y México.

La **Subdirección de Donaciones**, durante el período comprendido entre el 28 de julio de 2016 y el 31 de enero de 2017, realizó las siguientes acciones:



Av. José Pardo 261, Miraflores.
Telf. (511) 617 3600
www.apci.gob.pe



APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

Dirección Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

0045

- Emitió 179 Certificados de Conformidad de Ropa y Calzado Usado Donados.
- Se gestionó el arribo de 34 Misiones Profesionales Humanitarias al país.
- Se estableció un protocolo de coordinación entre la SUNAT y la APCI, para la gestión de la información relacionada a la fiscalización y supervisión de donaciones provenientes del exterior.

- Asuntos urgentes de prioritaria atención

La **Subdirección de Registros** ha sido comisionada para representar a esta Dirección como integrante del equipo responsable de realizar el Análisis de la Calidad Regulatoria de los procedimientos administrativos que tiene a su cargo la APCI. En ese sentido, trabaja y coordina con todas las subdirecciones para lograr la simplificación administrativa de sus procesos siempre en el marco de las normas de modernización del Estado.

Es importante señalar que de 13 procedimientos que se registran en el TUPA de APCI 9 son atendidos por esta Dirección y las Subdirecciones que la conforman.

Para la **Subdirección de Beneficios**, se espera reponer a un especialista en devolución de IGV e IPM, puesto que desde abril de 2017, se encuentra vacante. Asimismo, es necesario implementar el sistema de registro y gestión de información de la Agencia, que permita una efectiva interrelación de los datos de la Dirección de Operaciones y Capacitación con los demás órganos de línea de la APCI.

La **Subdirección de Capacitación**, tiene programado elaborar del proyecto de Plan de fortalecimiento de capacidades en Cooperación Internacional para los responsables de las oficinas y/o áreas encargadas de la cooperación internacional no reembolsable de los Poderes del Estado, Organismos Constitucionalmente Autónomos, y Gobiernos Subnacionales (Regionales y Locales), integrantes del SINDCINR – 2018.

De la misma manera, se requiere establecer mayor coordinación con agentes cooperantes para gestión de oferta y demanda becas.

La **Subdirección de Donaciones** propone la suscripción de un acuerdo de cooperación interinstitucional entre la SUNAT y la APCI para la gestión de la información relacionada a la fiscalización y supervisión de donaciones provenientes del exterior; y la actualización de la información relacionada a las donaciones en el portal de la APCI.

En relación al Procedimiento Administrativo Sancionador, se requiere concluir con la revisión y análisis de los expedientes con notificación infructuosa, con el objeto de su atención y archivamiento definitivo.

4.7 Dirección de Fiscalización y Supervisión

- Estado Situacional al inicio de su gestión

Al segundo semestre del año 2016, se terminó por ejecutar el Plan Anual de Supervisión (PAS) 2016, para lo cual se requirió la contratación de profesionales. El PAS 2016 se resume en lo siguiente:





PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

0046

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN 2016

TIPO	cantidad	Monto Supervisado (US\$)	Porcentaje con relación al monto
INTERVENCIONES	48	28,149,960.09	92.86%
DONACIONES	38	2,164,587.90	7.14%
TOTAL	86	30,314,547.99	100

- Estrategia diseñada en su gestión para el cumplimiento de cada función

- Proponer, actualizar e implementar los lineamientos, políticas, normas y directivas de fiscalización que orienten la actuación de la Dirección de Fiscalización y Supervisión.
- Efectuar el seguimiento, monitoreo y evaluación de las intervenciones apoyadas por la cooperación internacional, y gestionadas a través de entidades del Estado peruano.

- Objetivos y metas por función establecidas en su gestión

- Conducción de la gestión.
- Determinación de Criterios para la Selección de Intervenciones y Donaciones a ser supervisadas.
- Elaboración, aprobación y ejecución del Plan Anual de Supervisión.
- Selección de Donaciones para Supervisiones de Oficio.
- Atención y evaluación de Denuncias de la ciudadanía.
- Procedimientos de Instrucción realizados.

- Resultados obtenidos a la fecha

- La atención de las denuncias recibidas durante el año.
- Asistencia y participación en las reuniones convocadas por la UIF - SBS.
- Formulación y presentación oportuna del Informe Anual de Supervisión 2016 al Consejo Directivo, en el mes de abril de 2017.
- La ejecución de las supervisiones programadas en el Plan Anual de Supervisión. En tal sentido, se elaboró el Plan Anual de Supervisión 2017, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2017/APCI-DE del 08 de junio de 2017. Para su implementación se contrató profesionales de diferentes especialidades con capacidades fortalecidas en supervisión de proyectos de desarrollo, potencialmente disponibles para prestar servicios a la APCI, acorde con las diferentes temáticas de las intervenciones que se ejecutan.
- Se mejoró el proceso en sistematización de información para velar por el uso correcto recursos procedentes de la CINR.
- Se mantuvo una coordinación permanente en el seno de la Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y el Financiamiento de Terrorismo –



Av. José Pardo 261, Miraflores.
Telf. (511) 617 3600
www.apci.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

Dirección Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

0047

CONTRALAFT, integrando dicha Comisión desde el segundo semestre del año 2017, en representación de la Dirección Ejecutiva de la APCI, en ocasión de la dación del Decreto Supremo N° 018-2017-JUS en setiembre de 2017. Ello se condice con la dación del Decreto Legislativo N° 1249 -Decreto Legislativo que dicta medidas para fortalecer la prevención, detección y sanción de lavado de activos y terrorismo-, publicado el 26 de noviembre de 2016, por la cual la APCI como organismo de supervisión y control en materia de prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, cumple su rol respecto de aquellas entidades privadas que son vulnerables en materia de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo.

- Asuntos urgentes de prioritaria atención

- Formulación del Informe Anual de Supervisión 2017.
- Elaboración de la propuesta de Plan Anual de Supervisión 2018, producto del procesamiento de la información de la Declaración Anual 2017 presentada por las Entidades inscritas en la APCI durante el primer trimestre del año 2018.

4.8 Comisión de Infracciones y Sanciones (Secretaría Técnica)

- Estado Situacional al inicio de su gestión

La Comisión de Infracciones y Sanciones – CIS constituye la primera instancia del procedimiento administrativo sancionador a cargo de la APCI, y sus decisiones son apelables ante el Director Ejecutivo; asimismo, cuenta con una Secretaría Técnica, encargada de tramitar los procedimientos y proyectar las resoluciones de su competencia.

En Sesión N° 001-2015/APCI-DE del 11 de setiembre de 2015, el Consejo Directivo designó, por un periodo de dos (2) años, a los miembros de la CIS. El periodo de designación de dichos comisionados concluyó el 25 de setiembre de 2017.

La presente gestión asumió un total de **501** procedimientos administrativos sancionadores pendientes de emitir pronunciamiento de fondo, los cuales fueron tramitados de acuerdo al plan de acción propuesto, a inicio de año 2016, por la Secretaria Técnica. Asimismo, las resoluciones suscritas por los miembros de la CIS fueron proyectadas de conformidad a los acuerdos adoptados por los Comisionados y a la Ley vigente.

La Secretaría Técnica estuvo conformada por la Secretaria Técnica, una Abogada y una Secretaria Administrativa.

- Estrategia diseñada en su gestión para el cumplimiento de cada función

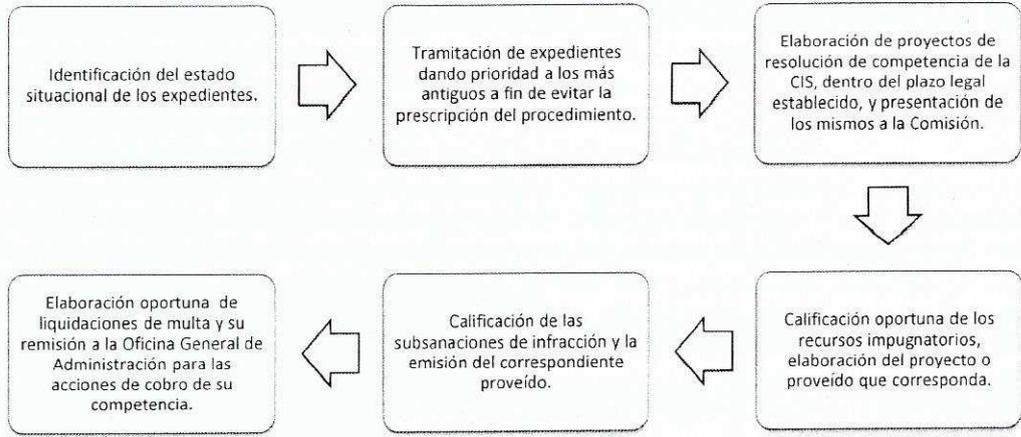
La Secretaría Técnica, a fin de cumplir cabalmente sus funciones, diseñó el siguiente plan de acción, en el trámite de los expedientes a su cargo:





0048

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



- Objetivos y metas por función establecidas en su gestión

Elaboración de proyectos de resolución, dentro del plazo legal establecido, a fin de garantizar el debido procedimiento administrativo y generando predictibilidad y garantizar la no prescripción de los procedimientos.

- Resultados obtenidos durante su gestión

Se han resuelto un total de **501** expedientes, de conformidad a los acuerdos adoptados por los miembros de la CIS, siendo que el trámite y la elaboración de los proyectos de resolución estuvieron a cargo de la Secretaria Técnica.

Documento	Tipo de infracción	Decisión - CIS	Sub total	TOTAL
Con resolución	Infracciones Leves	con sanción	232	430
		sin sanción	198	
	Infracciones Graves	con sanción	19	71
		sin sanción	52	
				501

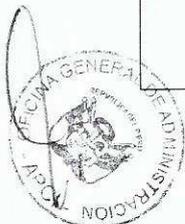
Se han emitido un total de **185 Liquidaciones de Multa** cuyos expedientes fueron remitidos, oportunamente, a la Oficina General de Administración – OGA para las acciones de cobro de su competencia.

Institución	Cantidad	TOTAL
ONGD	141	185
ENIEX	3	
IPREDA	41	

- Asuntos urgentes de prioritaria atención

A diciembre de 2017, existía 01 expediente pendiente de emitir pronunciamiento de fondo. Asimismo, a la fecha existe un total de 152 expedientes, de los cuales 02 requieren trámite prioritario, conforme se indica en el siguiente recuadro:

Órgano Instructor	Institución	Cantidad	Relevancia en el trámite	Motivo	TOTAL
	ONGD	--	--	--	
	ENIEX	--	--	--	
			1	Exp. N° 048-2016/APCI-DFS	<ul style="list-style-type: none"> Los miembros de la CIS emitieron resolución ampliando el plazo para resolver, el cual venció el 22-12-2017. No ha vencido el plazo de prescripción, aún faltan





PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de Cooperación Internacional



0049

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Dirección de Fiscalización y Supervisión - DFS		3	Con prioridad en el trámite	- IPREDA Asociación de Cooperación Internacional – ACTI	02 años. • La demora se debe a factores externos, porque el domicilio señalado por el administrado fue inubicable. Se notificó mediante publicación de Edicto.	152
				1	Exp. N° 050-2016/APCI-DFS – ONGD Paz Holandesa	
			Dentro del trámite regular	1	Exp. N° 004-2017/APCI-DFS – ONGD Vidas Dignas – ONG	
Dirección de Operaciones y Capacitación – DOC (ingresaron: 19-10-2017 en adelante)	ONGD	110	Se encuentran dentro del plazo regular de trámite así como para la emisión del pronunciamiento de fondo.		• Los expedientes se encuentran dentro del plazo y trámite regular. • Actualmente se viene notificando para que los administrados presenten sus descargos.	
	ENIEX	--				
	IPREDA	39				



0050

1





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

0051

5.- Resumen de información principal sobre:

- Presupuesto
- Planificación
- Contabilidad
- Recursos Humanos
- Infraestructura
- Mejoras en el Servicio al Ciudadano



Av. José Pardo 261, Miraflores.
Telf. (511) 617 3600
www.apci.gob.pe



APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

0052



**5. Resumen de Información principal sobre:****5.1 Presupuesto****5.1.1 Gestión Presupuestal Año Fiscal 2016**

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) fue de S/ 11, 509,000 soles por toda fuente de financiamiento, cuyo desagregado fue aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 171-2015-APCI/DE, en concordancia con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016. El Presupuesto Institucional Modificado (PIM) fue de S/ 11,562,474 correspondiéndole a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios la suma de S/ 11,544,541 y en Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 17,933.

De otro lado, la Ejecución Presupuestaria, por toda fuente de financiamiento ascendió a la suma de S/ 10,952,870 que representa el 94.73% con respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM), habiéndose ejecutado por Recursos Ordinarios el importe de S/ 10,935,200 que representa el 94.72%; y, por Recursos Directamente Recaudados el importe de S/ 17,670, que representa el 98.54%.

UE / FTE FTO	PIA (S/)	PIM (S/)	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	SALDO (S/)	AVANCE %
001. APCI	11,509,000	11,562,474	10,952,870	609,604	94.73
1. Recursos Ordinarios	11,509,000	11,544,541	10,935,200	609,341	94.72
2. Recursos Directamente Recaudados	0	17,933	17,670	263	98.54
4. Donaciones y Transferencias	0	0	0	0	0

Fuente: SIAF

Principales Acciones de Ejecución

En el mes de julio 2016 con RDE N° 083-2016/APCI-DE se aprobó la incorporación de Saldo de Balance 2015 por el monto de S/ 5,942 y con RDE N° 084-2016/APCI-DE se realizó la incorporación de mayores fondos públicos por el monto de S/ 11,991 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios.

En el mes de Noviembre del 2016 con RDE N° 123-2016/APCI-DE, se realizó una incorporación por crédito suplementario en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales por el monto de S/ 35,541, para la devolución de montos descontados al personal del D.LEG. 276 que fue aprobado con Decreto Supremo N° 313-2016-EF.

5.1.2 Gestión Presupuestal Año Fiscal 2017

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) fue de S/ 13,009,000 por toda fuente de financiamiento, cuyo desagregado fue aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 135-2016-APCI/DE, en concordancia con la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017. El Presupuesto Institucional Modificado (PIM) fue de S/ 12,322,292 correspondiéndole a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios la suma de S/ 12,285,350 y en Recursos Directamente Recaudados la suma de S/ 36,942.

**PERÚ****Ministerio
de Relaciones Exteriores****Agencia Peruana
de Cooperación Internacional**

0054

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

De otro lado, la Ejecución Presupuestaria, por toda fuente de financiamiento ascendió a la suma de S/ 12,079,546 que representa el 98,03% con respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM), habiéndose ejecutado por Recursos Ordinarios el importe de S/ 12,079,546 que representa el 98.03% y por Recursos Directamente Recaudado no se tuvo ejecución debido a que la Dirección General de Presupuesto Público no aprobó la PCA para poder realizar la ejecución presupuestal de dicha fuente de financiamiento.

UE / FTE FTO	PIA (S/)	PIM (S/)	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	SALDO (S/)	AVANCE %
001. APCI	13,009,000	12,322,292	12,079,546	242,746	98.03
1. Recursos Ordinarios	13,309,000	12,285,350	12,079,546	242,746	98.03
2. Recursos Directamente Recaudados	0	36,942	0	0	0
4. Donaciones y Transferencias	0	0	0	0	0

Fuente: SIAF

Principales Acciones de Ejecución

En el mes de enero 2017 con RDE N° 019-2017/APCI-DE se realizó una incorporación de crédito suplementario en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios por el monto de S/ 2,390, para dar continuidad a acciones de mantenimiento de diversos pliegos aprobado con Decreto Supremo N° 009-2017-EF.

En el mes de mayo 2017 con RDE N° 059-2017/APCI-DE se realizó una incorporación de crédito suplementario en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos por el monto de S/ 2,693, para realizar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada aprobado con Decreto Supremo N° 143-2017-EF.

En el mes de junio 2017 con RDE N° 070-2017/APCI-DE, se aprobó la incorporación de Saldo de Balance 2016 por el monto de S/ 36,942 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados cuya distribución es de la siguiente manera: En la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios el monto de S/ 33,292 y en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros el monto de S/ 3,650.00.

En el mes de setiembre del 2017 con RDE N° 112-2016/APCI-DE, se realizó una incorporación por crédito suplementario en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales por el monto de S/ 11,067, para la devolución de montos descontados al personal del D.LEG. 276 que fue aprobado con Decreto Supremo N° 266-2017-EF.

5.1.3 Gestión Presupuestal Año Fiscal 2018

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) fue de S/ 13,009,000 por toda fuente de financiamiento, cuyo desagregado fue aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 139-2017/APCI/DE, en concordancia con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018. El Presupuesto Institucional Modificado (PIM), al 09 de enero 2018, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios asciende a la suma de S/ 13,009,000.

UE / FTE FTO	PIA (S/)	PIM (S/)	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	SALDO (S/)	AVANCE %
--------------	----------	----------	------------------------	------------	----------



Av. Jose Pardo 261, Miraflores.
Telf. (511) 617 3600
www.apci.gob.pe

**APCI**

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

**PERÚ****Ministerio
de Relaciones Exteriores****Agencia Peruana
de Cooperación Internacional****Dirección Ejecutiva**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

0055

001. APCI	13,009,000	13,009,000	0	13,009,000	0
1. Recursos Ordinarios	13,309,000	13,009,000	0	13,009,000	0

Fuente: SIAF

5.2 Planeamiento

5.2.1 Gestión en Planeamiento Estratégico

Plan Operativo 2016

El Plan Operativo Institucional (POI) 2016 de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, fue aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 081-2016/APCI-DE de fecha 14 de julio 2016. En el POI 2016 se programó actividades y metas que se ejecutaron en el transcurso del año por cada uno de los órganos y unidades orgánicas que conforman la APCI.

Evaluación Del Plan Operativo Institucional 2016

La evaluación del POI del año fiscal 2016 mide el grado de cumplimiento de las Direcciones y Oficinas de la APCI en relación a sus metas físicas programadas durante periodo evaluado.

EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA AL II SEMESTRE DEL AÑO FISCAL 2016 POR DIRECCIONES Y OFICINAS

PLIEGO 080: DIRECCIONES Y OFICINAS DE LA APCI	META FÍSICA ANUAL	EJEC. FÍSICA AL II SEMESTRE	% EJEC. FÍSICA AL II SEMESTRE	% EJEC. FINANCIERA ANUAL
DIRECCION EJECUTIVA	75	95	127%	98,11
COMISION DE INFRACCION Y SANCIONES	267	400	150%	
DIRECCION DE POLITICAS Y PROGRAMAS	114	105	92%	99,81
DIRECCION DE GESTION Y NEGOCIACION INTERNACIONAL	42	95	226%	95,57
DIRECCION DE OPERACIONES Y CAPACITACION	95	500	526%	88,85
DIRECCION DE FISCALIZACION Y SUPERVISION	286	266	93%	96,07
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	65	56	86%	95,13
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	2696	1755,5	65%	93,74
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	472	371	79%	
OFICINA DE CONTROL Y AUDITORIA	18	18	100%	99,51
TOTAL	4130	3661,5	89%	94,74

Fuente: POI 2016

En el periodo de evaluación, se observa que las Direcciones de línea registraron niveles de cumplimiento de las metas físicas del 92% y por encima del 100%, el cual se explica debido a que algunas de las actividades superaron las metas previstas al segundo semestre.

Los órganos de apoyo y asesoramiento muestran un nivel de ejecución del 60% y por encima del 100%, por cuanto sus actividades de desarrollan en base a las normas del sistema administrativo del Estado.

Plan Operativo 2017

El Plan Operativo Institucional (POI) 2017 de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, fue aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 025-2017/APCI-

Av. José Pardo 261, Miraflores.
Telf. (511) 617 3600
www.apci.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

0056

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DE de fecha 27 de febrero 2017. En el POI 2017 se programó actividades y metas que se ejecutaron en el transcurso del año por cada uno de los órganos y unidades orgánicas que conforman la APCI.

Evaluación del Plan Operativo Institucional 2017

La Evaluación del POI al segundo trimestre 2017 muestra el avance de las Direcciones y Oficinas de su programación física y financiera anual tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 01
Evaluación Física y Financiera (%) Por Direcciones y Oficinas

EVALUACIÓN POR DIRECCIONES Y OFICINAS	EJECUCIÓN FÍSICA EN EL II TRIM. 2017	EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA ANUAL 2017	
	(%) Ejecución Física Trimestre	(%) Ejecución Física Anual	(%) Ejecución Financiera Anual
DIRECCIÓN EJECUTIVA	100,00%	50,00%	29,03%
OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE PRESUPUESTO	100,00%	51,06%	42,07%
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	83,74%	42,65%	41,19%
OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA	101,75%	48,25%	38,65%
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	100,00%	23,81%	46,52%
COMISIÓN DE INFRACCIÓN Y SANCIONES	71,43%	48,31%	34,27%
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL	60,18%	46,61%	39,07%
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS	100,00%	48,28%	46,11%
DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y CAPACITACIÓN	100,00%	47,37%	36,36%
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN	46,88%	30,00%	40,40%

Elaborado: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

El segundo trimestre del presente año fiscal la Dirección Ejecutiva, ha llegado a tener una ejecución física promedio del 50.00% y financiera del 29.03% con respecto a la programación anual. En lo referido al segundo trimestre se ha ejecutado un 100% de la programación física, cumplimiento de esta manera la meta programada.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al corte del segundo trimestre del presente año fiscal, ha llegado a tener una ejecución física promedio del 51.06% y financiera del 42.07% con respecto a la programación anual. En lo referido al segundo trimestre se ha ejecutado un 100.00% de la programación física, cumplimiento de esta manera la meta programada.

La Oficina General de Administración, al corte del segundo trimestre del presente año fiscal, ha llegado a tener una ejecución física promedio del 42.65% y financiera del 41.19% con respecto a la programación anual. En lo referido al segundo trimestre se ha ejecutado un 83.74% de la programación física, cumplimiento de esta manera la meta programada.

La Oficina de Asesoría Jurídica, al corte del segundo trimestre del presente año fiscal, ha llegado a tener una ejecución física promedio del 48.25% y financiera del 38.65% con respecto a la programación anual. En lo referido al segundo trimestre se ha ejecutado un 101.75% de la programación física, cumplimiento de esta manera la meta programada.

El Órgano de Control Institucional, al corte del segundo trimestre del presente año fiscal, ha llegado a tener una ejecución física promedio del 23.81% y financiera del 46.52% con respecto a la programación anual. En lo referido al segundo trimestre se ha ejecutado un 100% de la programación física, cumplimiento de esta manera la meta programada.





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

Dirección Ejecutiva

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

0057

La Comisión de Infracción y Sanciones, al corte del segundo trimestre del presente año fiscal, ha llegado a tener una ejecución física promedio del 48.31% y financiera del 34.27% con respecto a la programación anual. En lo referido al segundo trimestre se ha ejecutado un 71.43% de la programación física, no se llegó a cumplir con lo programado debido a la deficiencia en el servicio de notificaciones (demora en la devolución de cargos de notificación e incumplimiento de las formalidades para validar una correcta notificación) éste hecho ha generado que no se proyecte las diversas resoluciones.

La Dirección de Gestión y Negociación Internacional, al corte del segundo trimestre del presente año fiscal, ha llegado a tener una ejecución física promedio del 46.61% y financiera del 39.07% con respecto a la programación anual. En lo referido al segundo trimestre se ha ejecutado un 60.18% de la programación física, esto se debe que algunas metas programadas estaban orientadas a viajes al interior del país, pero que durante el segundo trimestre no se pudo realizar por motivos climáticos que se dieron en el interior como el fenómeno del niño costero, dichas metas no ejecutadas se ejecutarán durante los siguientes trimestres del 2017.

La Dirección de Políticas y Programas, al corte del segundo trimestre del presente año fiscal, ha llegado a tener una ejecución física promedio del 48.28% y financiera del 46.11% con respecto a la programación anual. En lo referido al segundo trimestre se ha ejecutado un 100% de la programación física, cumplimiento de esta manera la meta programada.

La Dirección de Operaciones y Capacitaciones, al corte del segundo trimestre del presente año fiscal, ha llegado a tener una ejecución física promedio del 47.37% y financiera del 36.36% con respecto a la programación anual. En lo referido al segundo trimestre se ha ejecutado un 100% de la programación física, cumplimiento de esta manera la meta programada.

La Dirección de Fiscalización y Supervisión, al corte del segundo trimestre del presente año fiscal, ha llegado a tener una ejecución física promedio del 30.00% y financiera del 40.40% con respecto a la programación anual. En lo referido al segundo trimestre se ha ejecutado un 46.88% de la programación física, esto se debe a la postergación en la formulación de Plan Anual de Supervisión y de su Implementación, debido a que un insumo importante para la elaboración de este documento es la Declaración Anual de Intervenciones, la misma que las entidades ejecutoras declaran entre los meses de enero y marzo de cada año.

Plan Operativo 2018

El Plan Operativo Institucional (POI) 2018 de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, fue aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 137-2017/APCI-DE de fecha 20 de diciembre de 2017. En el POI 2018 se programó actividades y metas que se ejecutarán en el transcurso del año por cada uno de los órganos y unidades orgánicas que conforman la APCI.

5.3 Contabilidad

5.3.1 Sub área de contabilidad

Presentación al MEF de los EEFF ejercicio 2016 vía Web y entrega física el 31/03/2017.

Estado de los Reportes al 31-11-2017 (lo resaltado en amarillo es la información presentada al MEF):





PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

0058

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Table with columns for MENSUAL (Ene to Nov), TRIMESTRAL (Mar, Jun, Set), and ANUAL (Diciembre). Rows include categories like INFORMACIÓN FINANCIERA, ANEXOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, OTROS ANEXOS POR OPERACIONES RECÍPROCAS, and INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

5.3.2 Sub área de Tesorería

- Pago de remuneraciones bajo la modalidad de Cuenta Sueldo Vía Web del Interbank y BCP.
- Registros en el SIAF de los pagos por Sentencias Judiciales a ex trabajadores de la APCI.



Av. José Pardo 261, Miraflores.
Telf. (511) 617 3600
www.apci.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

Oficina Ejecutiva de Conciliación de Cuentas de Enlace

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

0059

- Registros en el SIAF de las Retenciones por Renta de Cuarta Categoría de las Órdenes de Servicio y de Planillas de CAS y su Pago Electrónico por el SIAF al 31-12-2017.
- Coordinaciones inmediatas con Soporte del SIAF MEF, para solucionar problemas de la Data del SIAF y continuar registrando las operaciones de ingresos y Gastos.
- Se logró la Conciliación de las Cuentas de Enlace de APCI con el Tesoro Público-MEF.
- APCI ha sido considerada como una Entidad Piloto por el Tesoro Público-MEF para las Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace.

5.3.3 Sub área de Ejecución Coactiva

- Actualización de registros de acceso a la publicidad registral en línea, en el marco del Convenio de Colaboración con la SUNARP.
- Elaboración del mapa de procesos del área coactiva en coordinación con la Unidad de Sistemas e Informática – USI.
- Modificación del Reglamento de Cobro de Multas y Fraccionamiento de Deudas, respecto a la ampliación de plazo del fraccionamiento.
- Generación de 320 expedientes con procedimiento de cobranza (ordinaria y coactiva) al 31 de diciembre de 2017.
 - o En el 2014, fueron 130.
 - o En el 2015, fueron 04.
 - o En el 2016, fueron 20.
 - o En el 2017, fueron 166.
- Los fondos RDR al 31-12-2017 asciende a la suma de S/ 504,185.66.

5.4 Recursos Humanos

- Inicio de la "Campaña Eco eficiencia" para lograr la Certificación de Iniciativa de Instituciones Pública Eco eficientes Modelo (EcolP) que se logró a finales del año con el reconocimiento "Modelo EcolP 2017" otorgado por el MINAM.
- Inicio de la "Campaña Caritas de Aniquem" con la recolección de tapitas de plástico en bidones de agua.
- Implementación del Polo Institucional y viernes sport.
- Creación del Plan de Evacuación y Brigadas de Evacuación en caso de emergencias.
- Elaboración del Proyecto de Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional.
- Campaña Oftalmológica y vacunación contra influenza.
- Campeonato de Integración Deportivo 2017.
- Implementación de la Gimnasia Laboral programada semanalmente.
- Convenio interinstitucional APCI – CAFAE RREE para hacer uso como socios de las instalaciones del Centro Recreacional Río Lindo en Chaclacayo.
- Implementación de la Gestión de Rendimiento, presentación en SERVIR y cumplimiento de las etapas de Establecimiento de Metas, Seguimiento y Evaluación.
- Convenio con ENAP - SERVIR de cooperación en capacitaciones con el dictado de los curso de Ética, curso para evaluadores "Programa de Alta Especialización en Gestión del Rendimiento" y curso para altos ejecutivos "Programa de Alta Especialización en Política de Modernización y Cooperación Internacional".
- Implementación a la Ley del Servicio Civil con la convocatoria a procesos de selección para los servicios de Mapeo de Procesos, Mejora de Procesos y Dimensionamiento.
- Elaboración del Proyecto de Reglamento Interno de Trabajo.
- Actualización de la Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la implementación de las recomendaciones recibidas por parte de la Consultora contratada.
- Cumplimiento del Plan de Bienestar Social de 2017.



0060



PERÚ

Ministerio
de Relaciones ExterioresAgencia Peruana
de Cooperación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

5.5 Infraestructura

- Instalación y mantenimiento de 26 extintores en lugares estratégicos de nuestras instalaciones, debidamente señalados según normas técnicas.
- Instalación de 13 luces de emergencia en lugares estratégicos de nuestras instalaciones conectadas directamente a una red eléctrica exclusiva según normas técnicas.
- Mantenimiento y reubicación de 17 detectores de humo, 5 botones de pánico y 2 tableros en lugares estratégicos de nuestras instalaciones según normas técnicas.
- Instalación de señalética en lugares estratégicos de nuestras instalaciones según normas técnicas.
- Mantenimiento de 2 pozos a tierra y la recuperación total de un tercero con las lecturas dentro del rango permitido según normas técnicas.
- Arreglo de puertas de vidrio en las diferentes áreas de nuestra institución.
- Levantamiento de planos actualizados con la ubicación de extintores, luces de emergencia, detectores de humo y botones de pánico.
- Recableado para uso exclusivo de alimentación de energía al Data Center desde la caja principal según normas técnicas.
- Reubicación de los condensadores y recableado de la energía del A/C Precisión del Data Center según normas técnicas.
- Mantenimientos y recuperación de A/C que se encontraban fuera de servicio en diferentes áreas de nuestra institución.
- Levantamiento de planos actualizados con la ubicación de los A/C, condensadores y llaves de encendido.
- Retiro de ventanas fijas e instalación de nuevas ventanas en la fachada del 4to. piso OGA.
- Reubicación y levantamiento de planos actualizados con la ubicación de las Cámaras de CCTV.
- Levantamiento de la información para el Estudio Situacional de las Instalaciones Eléctricas del local de APCI.
- Levantamiento de planos actualizados de infraestructura del local de APCI, para el proyecto de remodelación y ampliación de las instalaciones.
- Remodelación integral de la infraestructura del 1er. y 2do. piso, incluyendo cableado eléctrico comercial y estabilizado, iluminación, cableado estructurado y muebles de oficina.
- Servicio de pavonado de vidrios.
- Adquisición e instalación de tableros eléctricos en los 4 pisos.
- Cambio y mantenimiento de letrero y puerta de ingreso principal de la APCI.
- Pintado parte exterior del inmueble (04 lados).
- Colocación de tapas para los equipos condensadores, a fin de dar mejor imagen institucional de la APCI.
- Mantenimiento y reparación de dispensadores de agua caliente y fría.
- Mantenimiento y reparación de bomba de agua del pozo.
- Cambio de puertas, ventanas del primer piso.
- Reubicación de personal en los ambientes del primer y segundo piso.
- Adquisición de mobiliarios para el primer y segundo piso.
- Mantenimiento, reparación techos.
- Colocación de techo policarbonato zona de ingreso.
- Instalación de alfombras del primer piso y segundo.
- Cambio de colocación de tubo de desagüe.
- Cambio y/o modificación de vereda para el ingreso y tránsito de personal.
- Cambio de sistema para la instalación de las banderas en el frontis de la APCI.
- Mantenimiento de servicios higiénicos.



Av. José Pardo 261, Miraflores.
Telf. (511) 617 3600
www.apci.gob.pe



APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

Dirección Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

006!

En materia informática:

- Desarrollo del Nuevo Portal Web de la APCI. Los contenidos de la página web fueron reagrupados creándose un menú de opciones: APCI, Sobre Cooperación, Herramientas de Cooperación, Servicios, Becas, Preguntas Frecuentes y Transparencia. Así mismo, se rediseñaron los iconos de acceso a los aplicativos.
- Creación e implementación del Banco de Informes de Viajes al Exterior (BIVE). Cuyo objetivo es permitir catalogar los informes y documentos que reciben a los profesionales de APCI que han realizado viajes al exterior, el propósito de este sistema es difundir conocimiento que se adquiere durante estos eventos.
- Copias de Respaldo (Backups) programados, implementación del Procedimiento para la reorganización y respaldo de información PC's de la APCI. Con el objetivo de proteger la información de cada usuario, realizando copias de seguridad de la información de manera periódica, por lo cual se implementará un procedimiento automático en tiempo real para salvaguardar la información.
- Banco de Informes de Entrega de Cargo de los Empleados Públicos (BIECEP). El mismo que permite el registro y administración de los documentos de entrega de cargo de los empleados públicos de APCI, su desarrollo estará basada en plataforma Microsoft, que permita facilitar y masificar el acceso a la información de entregas de cargo con lo que se lograra reducir los tiempos de localización de documentos, reducir espacios de almacenamiento de files y permitirá a la UAP disponer de información en línea y acceder a de manera rápida, segura y confiable y sin costos operativos mínimos.
- Declaración Anual 2016. Se culminó el proceso de Declaración Anual 2016, para lo cual se desarrollaron las personalizaciones de las Declaraciones Anuales de ONGD, ENIEX e IPREDA con la finalidad de que estas entidades puedan realizar sus declaraciones sin inconvenientes durante los meses de enero, febrero y marzo del 2017 correspondiente al año 2016.
- Así mismo, se detectó que los aplicativos no cuentan con los procesos de consistencia y corrección de la información ni con los generadores de reportes. Por lo cual, se está desarrollando módulo de correcciones y sus reportadores.
- Mejoramiento del arreglo de discos del Servidor Blade del Data Center.
- Elaboración del Plan y Proyecto del Sistema Integrado de Gestión de Intervenciones – SIGI.
- Conformación del equipo de trabajo para el SIGI – Capacitación de inducción y de conocimientos complementarios.
- Elaboración de Prototipos del SIGI.
- Desarrollo de 08 módulos del nuevo Sistema Integral de Intervenciones – SIGI; interoperable.
- Desarrollo e implementación del nuevo Portal APCI.
- Coordinador y organizador de un certamen internacional sobre seguridad de información, OPCM/ONGEI-ONPE-INICTEL/UNI.
- Gestión con resultados positivos para la APCI para el uso de la plataforma PIDE de la PCM/ONGEI (ahora Secretaría de Gobierno Digital) y poder conectarse con las bases de datos de las siguientes instituciones públicas: RENIEC, SUNAT, SUNARP, P.J. Esto, en el marco de la Interoperabilidad/Interconectividad para la APCI, para el cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1246 y de las políticas de Gobierno electrónico de la PCM.
- Desarrollo del Plan de Seguridad y contingencia Informática para APCI.



APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

0062

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

5.6 Mejoras en el Servicio al Ciudadano

Año 2016

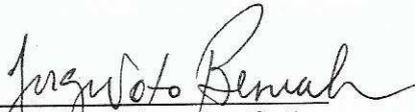
Con la finalidad de implementar las nuevas normas de modernización en la administración pública emitidas por la Secretaría de Gestión Pública (SGP) de la Presidencia del Consejo de la Presidencia (PCM) se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Se reconformó el Equipo de Mejora Continua de la APCI.
- Se inició la implementación del "Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las Entidades de la Administración Pública", acorde a los lineamientos de la SGP-PCM.
- Se ha realizado la autoevaluación respecto a la atención a la ciudadanía en todas las unidades orgánicas de la APCI.
- Proceso de actualización del TUPA según metodología de simplificación administrativa.
- Se emitió opinión técnica para la aprobación de diversas Directivas para el cumplimiento de funciones de ciertas unidades orgánicas de la APCI.

Año 2017

Con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios priorizados, que brinda la APCI para la atención a la ciudadanía, se implementaron las siguientes acciones:

- Se realizó por parte de la Dirección Ejecutiva, la designación del Responsable de la mejora de Atención a la Ciudadanía de la APCI.
- Se realizó la autoevaluación institucional de la calidad de atención al Ciudadano, teniendo como referencia, los lineamientos normativos del Manual de Atención al ciudadano de la PCM.
- Se elaboró y consolidó la propuesta del Plan de Trabajo para la Mejora de la Atención a la Ciudadanía (MAC), por parte del Responsable de la MAC ante la Dirección Ejecutiva; con los aportes de las dependencias orgánicas de la APCI.


Jorge Voto Bernales Gatica
Director Ejecutivo de la APCI





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

Directoría Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Informe sobre Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión
Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI

TOMO 2

DESDE 0063 HASTA 0542



Av. José Pardo 261, Miraflores.
Telf. (511) 617 3600
www.apci.gob.pe



APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

0063

II. Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos



Av. José Pardo 261, Miraflores.
Telf. (511) 617 3600
www.apci.gob.pe



APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

1006



Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or page number.



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

Presidencia del Consejo de Ministros

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

0065

Anexo 3
Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos



Av. José Pardo 261, Miraflores.
Telf. (511) 617 3600
www.apci.gob.pe



APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

7.1

0066

1998



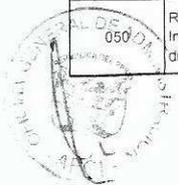
Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

N°	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
1. SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
001	Informe sobre el estado de la implementación de la reforma del servicio civil: reporte de tránsito.	Si		Ley N° 30057, artículo 1° y Primera Disposición Complementaria Transitoria.
002	Reglamento Interno de Trabajo / Reglamento Interno de Servidores Civiles.	No	Se tiene un proyecto de Reglamento Interno de Servidores Civiles.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 129°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
003	Perfiles de puestos utilizados en la incorporación de personal en los dos últimos años anteriores al término de la gestión.	No	Se elaboran los perfiles de puesto conforme al requerimiento de las áreas usuarias.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 134°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
004	Reporte con número de personal por régimen laboral.	Si		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
005	Listado de funcionarios, directivos y personal de confianza.	Si		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
006	CAP o CEP vigente de la entidad.	Si		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
007	Reporte con número de personas Por régimen pensionario, indicando el número de resolución que otorgó la pensión.	No Aplica	No contamos con pensionistas.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 b), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
008	Plan de Desarrollo de las Personas (PDP).	Si		Ley N° 30057, artículo 13° y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 21° 21.1 y 135°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
009	Reporte nominal sobre desplazamiento de personal.	No	No tenemos desplazamientos de personal.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.3.2 vii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
010	Listado de procedimientos disciplinarios en trámite, indicando nombre del servidor procesado, breve síntesis el estado del procedimiento y fecha de prescripción.	Si		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
011	Listado nominal de servidores con sanciones vigentes.	Si		Ley N° 30057 artículo 6° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
012	Usuario y clave del aplicativo registro de sanciones.	Si		Ley N° 30057 artículos 6° y 98°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
013	Reporte de compensaciones por pagar.	No Aplica	No tenemos compensaciones por pagar, por no contar con regímenes especiales.	Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
014	Reporte de compensaciones no económicas.	No Aplica	No contamos con compensaciones no económicas.	Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
015	Listado de sindicatos de la entidad o que desarrollan actividades sindicales en la entidad.	No Aplica	La Entidad no cuenta con sindicato.	Ley N° 30057, artículo 41°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 59°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
016	Pliegos de reclamos y convenios colectivos vigentes.	No Aplica	Al no tener sindicato no tenemos pliegos de reclamos ni convenios colectivos vigentes.	Ley N° 30057, artículos 43° y 44°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 69° c), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
017	Relación del personal que conforma el Comité de seguridad y salud en el trabajo, indicando el periodo.	Si		Ley N° 29783, artículo 29°.
018	Plan de seguridad y salud en el trabajo.	Si		Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, art 32° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
019	Plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Si		Ley N° 29783 artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículos 28° y 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
020	Documento de identificación de peligros y evaluación.	Si		Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículo 32° inciso c); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.7 b).
2. SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO				
1. FASE DE PROGRAMACION Y DE ACTOS PREPARATORIOS				
021	Ultimo informe de Evaluación del Plan Anual de Contrataciones.	Si		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
022	Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente.	Si		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
023	Listado de servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad (OEC) que cuenten con certificación.	Si		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
024	Listado del personal de la entidad que a la fecha tengan asignadas claves de acceso al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).	Si		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 250° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. FASE DE SELECCION Y EJECUCION				
025	Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución, incluyendo los procesos de selección por encargo según detalle de Anexo N° 04, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	Si	A la fecha del año 2018 las contrataciones se encuentran en ejecución y/o vigentes.	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
026	Documentos que sustentan la delegación por parte del Titular en materia de contrataciones del Estado durante el presente año fiscal, de corresponder.	Si		Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8°.
027	Listado verificado por el órgano encargado de las contrataciones (OEC) mediante el cual se indica que en el acervo documentario de expedientes contratación todo el periodo de gestión de la autoridad saliente.	Si		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
028	Listado de garantías vigentes a favor de la Entidad, según Anexo N° 05, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	Si		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 126° y siguiente del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
3. BIENES MUEBLES				
029	Archivo digital correspondiente al Inventario patrimonial del ejercicio anterior al término de la gestión, que fue remitido como el cargo respectivo.	Si	En cuanto al año 2017 en proceso de realización de inventario.	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046- 2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001- 2015/SBN, numeral 6.7.3.12.
030	Informe Final de inventario al 31 de diciembre del ejercicio anterior, precisando si existen bienes faltantes y bienes sobrantes pendientes de procedimiento de saneamiento.	Si	En cuanto al año 2017 en proceso de realización de inventario.	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046- 2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001- 2015/SBN, numeral 6.7.3.10.



Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

N°	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
1. SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
031	Acta de Conciliación Patrimonial- Contable debidamente suscrita por la Comisión de Inventario, la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, al 31 de diciembre del ejercicio anterior al término de la gestión.	Si	En cuanto al año 2017 en proceso de realización de inventario.	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046- 2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001- 2015/SBN, numeral 6.7.3.9.
032	Informe de las variaciones de los activos muebles del 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte (según formato del Informe Final de Inventario).	No Aplica	El informe final de inventario no señala que exista variación de los activos muebles.	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°.
033	Relación de vehículos de la entidad pública y de aquellos que se encuentren en su posesión y uso, indicando la placa y número de tarjeta de propiedad, así como el CD con las Tarjetas de Propiedad digitalizadas de los vehículos, los cuales deben adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	Si		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046- 2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001- 2015/SBN, numeral 6.7.3.7.
2. BIENES INMUEBLES				
034	Relación de los bienes inmuebles que se encuentren en propiedad de la entidad o en posesión y uso a la fecha de corte, según el detalle del Anexo N° 06, el cual deberá adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	Si		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículos 10° e), 12° 22° y 23°.
1. ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS				
035	La entidad ha implementado un Sistema Institucional de Archivos (SIA), que comprende el Archivo Central, archivos de gestión por unidad orgánica y archivos periféricos de corresponder.	No	Se encuentra en proceso de implementación.	Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, artículo 70°, Decreto Supremo N° 070-2013- PCM, artículos 23° al 25°.
2. ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS				
036	Cuadro de Clasificación (guía).	Si		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 02, incisos 1 y 2 del punto III, Acciones a Desarrollar y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
3. DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL				
037	Inventario de transferencia de documentos.	Si		Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 005/86-AGN-DGAI, VI, Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
038	Inventario de eliminación de documentos.	Si		Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI, VI, Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
039	Inventario general de fondos documentales.	Si		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III, Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° inc. c) y f).
040	Registro de documentos.	Si		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III, Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
4. SELECCIÓN DOCUMENTAL				
041	Comisión Evaluadora de Documentos.	Si		Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI, Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
042	Programa de Control de Documentos.	No	En proceso de implementación.	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI, Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
043	Cronograma anual de transferencia de documentos de los archivos de gestión.	Si		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 04, inciso 4) del punto III, Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
044	Cronograma anual de documentos a eliminarse.	Si		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 04, inciso 5) del punto III, Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
5. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS				
045	Local apropiado para el Archivo Central.	Si		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 inciso 1) punto III, Acciones a Desarrollar, y la Directiva N° 007/86-AGN-DGAI, inciso 1) Local de Archivos, del punto V Disposiciones Generales; Punto 1, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
046	Mobiliario y equipos necesarios para la protección y conservación de los documentos.	Si		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 punto III numeral 2.
6. SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS				
047	Atención del servicio archivístico de los documentos que conserva.	Si		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 06 inciso 1) punto III, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
3. SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO				
1. FASE DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE				
048	De ser el caso, la propuesta de la Programación Multianual del Gasto Público, así como del Presupuesto Institucional Anual del ejercicio siguiente al del cambio de gestión, acompañado del Resumen Ejecutivo correspondiente, presentada a la Dirección General de Presupuesto Público.	Si	Se adjunta copia de oficio N° 127-2016/APCI-DE y resumen ejecutivo de la Programación y Formulación Anual del Presupuesto Institucional 2017-2019. Se adjunta copia del oficio N° 103-2017/APCI-DE y resumen ejecutivo de la Programación y Formulación Anual del Presupuesto Institucional 2018-2020.	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, artículos 16° y 18°, y la Resolución Directoral N° 003-2015-EF-50.01, que aprueba la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual.
2. FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA				
049	Información de Ejecución del Presupuesto de la Entidad del Gobierno Nacional del periodo de gestión ejercido hasta la fecha de corte.	Si		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
049.1	- Reporte a nivel de Pliego, por toda Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, Devengados, Saldo y % Avance del Gasto (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	Si	Se adjunta Reporte SIAF de los años 2016, 2017 y 2018.	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
049.2	- Reporte a nivel de Pliego por cada Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, Devengados, Saldo y % Avance del Gasto (Información obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	Si	Se adjunta reportes SIAF de los años 2016, 2017 y 2018.	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
049.3	- Reporte a nivel de Pliego, desagregado por Productos, Proyectos y Actividades (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	Si	Se adjunta reportes SIAF de los años 2016, 2017 y 2018.	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del último año de gestión indicando dispositivo, monto, número de las modificaciones.	Si	Se adjunta reporte SIAF de Modificaciones Presupuestarias a nivel institucional del año 2016 y 2017.	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 39°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.



Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

Nº	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
1. SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
051	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y el objeto de las mismas.	Si	Se adjunta reporte SIAF de Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático de los años 2016 y 2017.	Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40º, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
3. FASE DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA				
052	Evaluación presupuestaria anual de la Entidad por el periodo de gestión.	Si	Se adjunta copia de evaluación 2016 y evaluación primer semestre 2017.	Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 47º, y la Directiva Nº 005-2012-EF/50.01 "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2012" y ampliaciones para su aplicación en los siguientes años fiscales.
4. SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA				
053	Detalle de cuentas bancarias (incluidos depósitos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera.	Si	Solo Moneda Nacional.	Decreto Supremo Nº 035-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 12º.
054	Operaciones pendientes: Compromisos por Devengar y Devengados por Girar desde el 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte.	Si	14 expedientes.	Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, artículo 5º.
055	Detalle de Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias	Si		Resolución Directoral Nº 031-2014-EF/52.03, artículo 3º, y la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, artículo 49º.
056	Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace por fuentes de financiamiento centralizadas en la CUT al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	Si		Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 45º, y Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, artículo 80º.
5. SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO				
057	Relación de operaciones de endeudamiento solicitados por el pliego presupuestal (aprobadas y en trámite de aprobación) a la fecha de corte.	No Aplica		Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículos 10º, 13º, 19º, 20º y 21º, 22º, y la Resolución Directoral Nº 05-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva para la Concertaciones de las Operaciones de Endeudamiento Público, artículos 6º, 7º, 8º, 10º, 13º, 15º, 16º, 17º, 22º, 23º, 24º.
058	Relación del personal autorizado para solicitar desembolsos de las operaciones de endeudamiento, precisando el documento de autorización.	No Aplica		Resolución Directoral Nº 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 6.1º.
059	Estado de las conciliaciones de desembolsos realizadas por la DGETP al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	No Aplica		Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 33º y la Resolución Directoral Nº 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 17º.
060	Monto desembolsado con cargo a las operaciones de endeudamiento concertadas a la fecha de corte.	No Aplica		Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 30º, y la Resolución Directoral Nº 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 10º.
6. SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD				
061	Información contable financiera, presupuestaria y complementaria anual por el periodo de gestión.	Si		Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículos 22º, 24.1 y 28.2, y la Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 1 al 4).
062	Información contable financiera y presupuestaria al trimestre anterior a la fecha de término de la gestión.	Si		Resolución Directoral Nº 010-2014-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 005-2014-EF/51.01 "Directiva para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental. (Numeral 4, inciso 4.1)
063	Actas de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto con la Dirección General de Contabilidad Pública, presentadas en archivo digital, por el periodo de gestión.	Si		Resolución Directoral Nº 003-2016-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 001-2016-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y sus ocho anexos (Numeral 10.9).
064	Información presentada sobre saldos de fondos públicos a través del aplicativo Saldo de Fondos Públicos, por el periodo de gestión.	Si		Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2010, Décima Octava Disposición Final, y la Resolución Ministerial Nº 059 2010 EF 93, que aprueba el "Reglamento para la Presentación de Información sobre saldos de fondos públicos".
065	Notas a los estados financieros correspondientes al periodo de gestión.	Si		Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículo 26º, numeral 3, literal c), y la Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
066	Relación de Activos Financieros y Actas de Conciliación (saldos de cuentas corrientes bancarias, asignaciones financieras, arqueos de fondos y valores con la Oficina de Tesorería, incluyendo los informes finales presentados a la Dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, a la fecha de suscripción del Acta de Transferencia); la cual debe adjuntarse en archivo digital al Informe para la Transferencia de Gestión.	Si		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
067	Conciliaciones de saldos contables contrastados con los inventarios valorados del área de almacén al término del ejercicio anterior.	Si		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
068	Relación de los Anticipos Otorgados y Encargos Internos pendientes de rendición, indicando el monto y la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas, hasta la fecha de corte.	No		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
069	Relación de los encargos generales otorgados y/o recibidos de ejercicios anteriores no rendidos a la fecha de la transferencia, indicando el monto, la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas.	No		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
070	Relación de saldos contables en las cuentas de Edificios, Residenciales, No Residenciales y/o Estructuras concluidas por reclasificar, o por transferir a las entidades que correspondan, indicando las acciones desarrolladas para su regularización.	No		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
071	Relación de resoluciones y documentación que sustenta el traslado de las obras concluidas, a otras entidades.	No Aplica		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).



Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

Nº	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
1. SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
072	Conciliación de saldos contables de Propiedades, Planta y Equipo con la Oficina de Control Patrimonial sobre los inventarios físicos valorados y sus depreciaciones, incluyendo bienes no depreciables (realizadas anualmente en el periodo de la gestión).	No		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
073	Relación de Activos Intangibles y su amortización.	Si	Licencias de Software.	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
074	Relación de las cuentas por pagar a la SUNAT, ESSALUD, ONP y AFP, vigentes y vencidas indicando los años a los que corresponden. De ser el caso, la relación de convenios de fraccionamiento con dichas entidades, indicando el monto, composición de la deuda, la fecha de inicio y la fecha de culminación del pago.	No		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
075	Importe correspondiente a las obligaciones previsionales y a la compensación por tiempo de servicios, vigentes a la fecha de corte.	No		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
076	Relación sobre saldos de Deuda a Largo Plazo, indicando el monto de la deuda principal, intereses, otros cargos, cronograma de pagos, entidad con la que se contrajo la obligación y fuente de financiamiento que sustenta el pago de la obligación.	No Aplica		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
077	Informe del Saneamiento Contable indicando las cuentas y saldos comprometidos, así como la resolución de aprobación de haber concluido el proceso por el periodo ejercido.	No		Resolución Directoral Nº 001-2015-EF/51.01, aprueba la culminación del Saneamiento Contable.
078	Relación de activos entregados en concesión, a la fecha de corte.	No Aplica		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
7. SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA				
079	Relación de programa(s) o proyectos de inversión pública de la entidad, según el detalle del Anexo Nº 07, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	No Aplica		Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 7º, y el Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 10º, numeral 10.2, y su Tercera Disposición Complementaria, y la Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 32º.
080	Relación de proyectos a cargo de la Entidad que han sido exonerados del SNIP, según el detalle del Anexo Nº 08, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	No Aplica		Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
8. SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO				
081	Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM: En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar. Si no cuenta con PESEM, en observaciones precise en qué etapa de la fase prospectiva o estratégica se encuentra.	No		Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva Nº 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico".
082	Informe Técnico de CEPLAN para aprobar el PESEM.	No Aplica		Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva Nº 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", artículo 47º.
083	Plan Estratégico Institucional - PEI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	No	El PEI 2018-2020 del Pliego 080 - APCI esta en procesos de elaboración. Con RDE Nº 136-2017/APCI-DE, de fecha 18.12.2017 se constituye el Comité de Planeamiento Estratégico de la APCI. http://www.apci.gob.pe/gestion/atach/Resoluciones/RDE_2017/Resoluci%C3%B3n%20Directoral%20Ejecutiva%20N%C2%BD136-2017-APCI-DE.pdf	Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71º, numeral 71.2.
084	Plan Operativo Institucional - POI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	Si	El POI 2018 se aprobó con RD Nº 081-2016/APCI-DE, de fecha 14.07.2016. http://www.apci.gob.pe/gestion/atach/Plan%20Operativo%20Institucional%202016.pdf El POI 2017 se aprobó con RD Nº 025-2017/APCI-DE, de fecha 27.02.2017. http://www.apci.gob.pe/gestion/atach/Plan%20Operativo%20Institucional%202017.pdf El POI 2018 se aprobó con RD Nº 137-2017/APCI-DE, de fecha 20.12.2017. http://www.apci.gob.pe/gestion/atach/Plan%20Operativo%20Institucional%202018.pdf	Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71º, numeral 71.2.
085	De ser el caso, Proyecto de PEI y POI para el ejercicio posterior al del término de la gestión.	No		Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva Nº 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", concordada con la Guía de la Fase Institucional, Séptima Disposición Final y Transitoria.
9. SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO				
086	Procuraduría implementada.	No		Decreto Legislativo Nº 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, artículo 22.1.
087	Reporte Consolidado sobre el Proceso Legal en los que participa la entidad, según el Anexo Nº 09, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	Si		Buenas prácticas de Gestión.



Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

N°	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
1. SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
10. SISTEMA NACIONAL DE CONTROL				
088	Reporte de obras públicas gestionadas durante el periodo de gestión. Fuente: Portal INFOBRAS/Opción: Registro/ Sub: opción: Transferencia de gestión.	No		Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2013-CG/ OEA "Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas – INFOBRAS", artículo 3°.
089	Registro actualizado de las recomendaciones de auditoría en el Rubro Temático: Planeamiento y Organización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	Si	http://www.apci.gob.pe/index.php/transparencia-2/transparencia-apci/recomendaciones-de-auditoria	Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
090	Documentación que sustente el envío anual a la CGR de la Relación de los nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada.	Si		Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado", numeral 7.3.
091	Reporte comparativo anual entre el número de declaraciones juradas recibidas por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, y el número de declaraciones juradas remitidas por la citada unidad orgánica a la CGR.	No		
092	Nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno, según detalle del Anexo N° 10, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	Si	Implementado al 90% según https://apps1.contraloria.gob.pe/secci/Secuencia/FormularioUno	Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.
093	Órgano de Control Institucional (OCI) en la estructura orgánica de la entidad.	Si	Reglamento de Organización y Funciones aprobado por RM. N° 028-2007-RE.	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
094	OCI ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de la entidad.	Si	Reglamento de Organización y Funciones aprobado por RM. N° 028-2007-RE.	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
095	Concordancia de las funciones del OCI entre el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y las señaladas en la Directiva de los Órganos de Control Institucional.	Si	Reglamento de Organización y Funciones aprobado por RM. N° 028-2007-RE.	Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, que aprueba de la Directiva N° 007-2015-CG/ PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", numeral 7.1.7 Funciones del OCI.
096	OCI cuenta con un Jefe designado por la Contraloría General de la República.	Si		Ley N° 29555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.
097	Cobertura de todas las plazas previstas para el OCI.	Si		Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
11. SISTEMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA				
1. GESTIÓN POR PROCESOS, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL				
098	TUPA actualizado según metodología de Simplificación Administrativa. (Indicar en el rubro observaciones si se encuentra aprobado, en proceso de aprobación o pendiente de actualizar).	Si	La propuesta de modificación del TUPA de la APCI fue presentada por la Dirección Ejecutiva al Ministerio de Relaciones Exteriores con el Memorándum N°322-2017/APCI-DE; para su evaluación y aprobación respectiva.	Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias, artículo 38.8.
099	Documento por el cual se conforma el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa.	Si	Resolución Directoral Ejecutiva N° 083-2012/APCI-DE	Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, numeral 4.1.1.
100	Informe sobre actividades desarrolladas y resultados alcanzados por el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa, según detalle del Anexo N° 11, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	Si	Los alcances sobre el Informe, se detallan en el Anexo N° 11, el cual se adjunta al presente.	Buenas prácticas de Gestión.
101	Ley de Organización y Funciones y/o Reglamento de Organización y Funciones actualizado en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo (Indicar en las observaciones si se encuentra pendiente de actualizar, en proceso o aprobado).	No	En proceso de actualización institucional	Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 22.4.
2. GOBIERNO ABIERTO				
102	Responsable designado formalmente para la Atención del Acceso a la Información Pública	Si	Resolución Directoral Ejecutiva N° 036-2015/APCI-DE	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 3°.
103	Responsable designado formalmente para el Portal de Transparencia Estándar.	Si	Resolución Directoral Ejecutiva N° 036-2015/APCI-DE	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 5°.
104	Reporte del Portal de Transparencia a la fecha de corte; presentando información actualizada por rubro temático a la fecha que establece la normativa, según detalle del Anexo N° 12, el cual debe adjuntarse al informe para la Transferencia de Gestión.	Si	Los alcances sobre el Informe, se detallan en el Anexo N° 12, el cual se adjunta al presente.	Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
3. CAPACITACIÓN				
105	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Simplificación Administrativa.	Si		Buenas prácticas de Gestión.
106	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Gestión por Procesos.	No		Buenas prácticas de Gestión.
107	Relación del personal que ha sido capacitado en temas del Portal de Transparencia Estándar.	No		Buenas prácticas de Gestión.



0072



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 7 -2018-APCI/OGA-UAP

A : **Fernando Enrique Chiappe Solimano**
Jefe de la Oficina General de Administración

De : **Patricia Fernanda Medina Linares**
Jefe de la Unidad de Administración de Personal

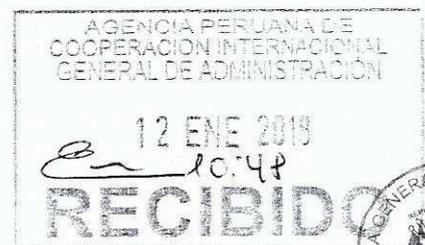
Asunto : Estado de avance al régimen de la Ley del Servicio Civil y las acciones del sistema de recursos humanos

Fecha : Miraflores, 12 de enero 2018

Me es grato saludarlo por intermedio del presente, a fin de presentarle los avances del Tránsito a la Ley del Servicio Civil.

Antecedentes:

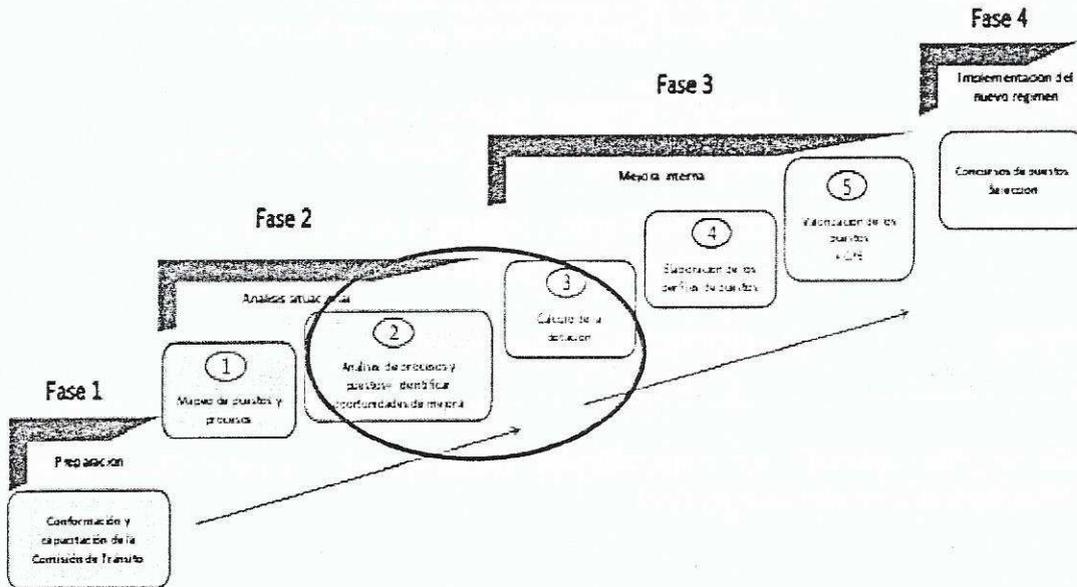
- El 04 de julio de 2013 se publicó la Ley del Servicio Civil, que estableció un régimen público y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado. La finalidad de la Ley del Servicio Civil consiste en que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran. En la primera disposición complementaria transitoria de la misma Ley del Servicio Civil señaló que las entidades públicas comprendidas en su ámbito deberán pasar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva en un plazo máximo de seis (6) años.
- Con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE de fecha 15 de marzo del 2017 se aprobaron los lineamientos de tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil, Ley N° 30057. APCI se encuentra en la segunda fase conforme al cuadro adjunto:





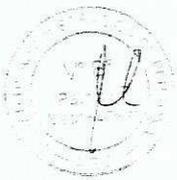
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Hoja de ruta para el tránsito al nuevo régimen



ACCIONES REALIZADAS POR LA APCI REFERENTE AL TRÁNSITO AL NUEVO RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL:

- El 06 de noviembre del año 2014 se constituyó el Comité de Tránsito al Régimen del Servicio Civil mediante Resolución N° 165-2014/APCI-OGA.
- En el mes de enero del 2017, SERVIR aprobó el Mapeo de Puestos, consiste en identificar a todo el personal de la entidad de todos los regímenes, con excepción de los locadores y de practicantes.
- El 20.06.2017 se reconstituyó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la APCI. Mediante Resolución Directoral N° 068-2017/APCI-DE.
 - Director Ejecutivo, quien la presidirá
 - Un asesor de la Dirección Ejecutiva, en representación de Alta Dirección.
 - El Director de Operaciones y Capacitación.
 - El Director de Gestión y Negociación Internacional.
 - El Jefe de la Unidad de Administración de Personal, quien actuará como secretario técnico.
 - El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
 - El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Se ha suscrito el contrato el 26.06.2017 con la empresa Tamashiro & Ramirez Consultores S.R.LTDA a fin de que realice el Mapeo de procesos, mejoras y dotación. (junio a octubre 2017)





PERU

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

Oficina General de
Administración

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

0075

La consultora ha sostenido reuniones de trabajo con cada Dirección y Jefaturas a fin de recabar información de los procesos a nivel macro con la presencia de OPP y UAP.

Nos encontramos en la FASE 2 e inicios de la FASE 3, a la culminación de la contratación de la consultoría que se encuentra realizando el MAPEO DE PROCESOS, IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS CRÍTICOS y DOTACIÓN en el mes de Octubre del presente año.

ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN EN APCI:

1. **CLASIFICADOR DE CARGOS:** Con Resolución Directoral Ejecutiva N° 073-2017/APCI-DE (28/06/2017) Se aprobó el Clasificador de Cargos de la APCI.
2. **CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL:** Fecha de aprobación 22 de julio de 2003, documento donde se refleja la cantidad de puestos ocupados y previstos de la entidad, con la ubicación correspondiente.
(En ese momento contábamos con 74 plazas; actualmente el resultado del trabajo con la consultoría estamos en 91 plazas).
Ambos documentos son la base de la mejora contemplada en la segunda etapa del proceso de tránsito a la Ley del Servicio Civil, actualizando los documentos internos de la institución.

Se ha presentado el Proyecto de CAP Provisional a SERVIR el 28 de noviembre de 2017.
3. **MAPEO DE PROCESOS:** A la fecha (setiembre 2017) contamos ya con el Mapeo de Procesos entregado por la Consultora y durante estas dos últimas semanas de setiembre se identificarán los procesos críticos a fin de cerrar ésta etapa y contar con el Mapeo de Procesos para ser remitido a SERVIR.
4. **PLAN DE MEJORAS:** La elaboración del Plan de Mejoras constituye el esfuerzo organizacional por identificar, priorizar e implementar mejoras a aspectos y/o características específicas de los procesos, y/o atributos de los bienes y/o servicios a cargo de la entidad.

Para el desarrollo de esta actividad se deben cumplir las siguientes disposiciones:
a. Para la identificación de oportunidades de mejoras, la entidad deberá analizar sus procesos críticos en los siguientes aspectos, como mínimo:

- Contraste entre el mandato expresado en la norma de creación y otras normas sustantivas sobre el quehacer de la entidad, y los procesos críticos contenidos en el Informe Técnico de Mapeo de Procesos, elaborado en la primera actividad.





"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

- Revisión integral de los aspectos de los procesos críticos que pudieran estar afectando negativamente la provisión de bienes y/o servicios a los beneficiarios/usuarios, como es: el tiempo promedio de espera, la calidad del bien entregado y/o del servicio prestado, los costos de la elaboración del bien "Año del Buen Servicio al Ciudadano" 5 de 16 y/o prestación del servicio, la oportunidad de entrega, cobertura de entrega, ente otros.
 - Identificación y/o revisión de los datos existentes sobre el beneficiario/usuario de los bienes y/o servicios bajo responsabilidad de la entidad, que estuvieran vinculados a los procesos críticos.
 - Identificación de la brecha existente entre los bienes y/o servicios resultantes de los procesos críticos, y la demanda del beneficiario/usuario.
5. **DOTACIÓN:** De acuerdo a los "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", la dotación se desarrolla dentro de la tercera etapa del proceso de tránsito al régimen del servicio civil.

En este contexto, la dotación comprende la realización de dos (02) actividades:

- (1) Análisis de la dotación actual
- (2) Propuesta de dotación

Las entidades públicas iniciarán la determinación de la dotación, luego de haber realizado el Mapeo de Puestos, de acuerdo con las pautas establecidas en la Directiva N° 001-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Aplicación del Mapeo de Puestos de la Entidad". Durante el desarrollo de cada una de las actividades, la entidad pública, a través de su Comisión de Tránsito, o del puesto designado como interlocutor, deberá coordinar con su contraparte en el Equipo de Asistencia Técnica y Monitoreo al Tránsito de Entidades Públicas de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR.

Las revisiones que se desprendan de las coordinaciones deberán asegurar el cumplimiento de los lineamientos establecidos, así como condicionarán la no observación del producto final producto de la aplicación de la herramienta. Durante el desarrollo de la dotación, la entidad ha utilizado la Matriz del Proceso de Tránsito o el mecanismo que SERVIR ponga a disposición de las entidades.





PERU

Ministerio de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

Oficina General de Administración

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

0077

ACCIONES DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS:

Evaluación de Desempeño:

De otro lado estamos conjuntamente con 40 entidades que vienen desarrollando Gestión de Rendimiento que tiene como producto final la Evaluación de Desempeño para todos los colaboradores.

Con lo cual contaremos con un instrumento de gestión idóneo y objetivo de calificación para cada uno de los colaboradores, elaborado conjuntamente con SERVIR, que se basa en fijar metas y objetivos para cada colaborador conforme a las funciones que desarrolla en un puesto de trabajo de la entidad.

Cabe precisar que el 100% de directores y jefes de oficina o de unidad se encuentran asistiendo al Programa de Alta Especialización de Gestión de Rendimiento en la ENAP-SERVIR, como parte del compromiso de Institución en la implementación de la herramienta desde el presente año.

Control de contratos:

A la fecha presentamos el cuadro resumen de los colaboradores de la APCI.

DETALLE DE COLABORADORES POR RÉGIMEN LABORAL	Nº DE COLABORADORES	PORCENTAJE DE COLABORADORES POR REGIMEN LABORAL
Personal contratado (D. Leg. N° 1057 - CAS)	100	85.47%
Personal permanente (D. Leg. N° 276)	13	11.11%
Personal designado de confianza (D. Leg. N° 1057 - CAS) ¹	3	2.57%
Personal Altamente Calificado. PAC	1	0.85%
Total	117	100%

Atentamente,

Abog. Patricia Fernanda Medina Linares
Jefa de la Unidad de Administración de Personal

¹ Artículo 4 de la ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público

(...) "Empleado de confianza.- El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad. En el caso del Congreso de la República esta disposición se aplicará de acuerdo a su Reglamento".



[Faint, illegible text]

NOMINA DE PERSONAL - PERSONAL BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 - CAS

0079

N°	UBICACIÓN FISICA	DNI	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	IMPORTE
1	COMISION DE INFRACCIONES Y SANCIONES	08742935	CALLE	PARRA	ROSA GUADALUPE	8.000,00
2	COMISION DE INFRACCIONES Y SANCIONES	09809525	CUNYA	NAVARRETE	MILAGRITOS	9.000,00
3	DIRECCION DE FISCALIZACION Y SUPERVISION	07847649	CABALLERO	CABALLERO	CESAR AUGUSTO	8.000,00
4	DIRECCION DE FISCALIZACION Y SUPERVISION	42866020	CABREJOS	CASTAÑEDA	GUILLERMO MANUEL	5.000,00
5	DIRECCION DE FISCALIZACION Y SUPERVISION	09926717	CABRERA	ALFARO	JOSE LUIS	8.000,00
6	DIRECCION DE FISCALIZACION Y SUPERVISION	42960781	CASTAGNE	SAAVEDRA	CARLOS ALBERTO	14.000,00
7	DIRECCION DE FISCALIZACION Y SUPERVISION	42301308	ISUIZA	CHAVEZ	FABICLA	4.000,00
8	DIRECCION DE FISCALIZACION Y SUPERVISION	08347144	NIETO	LOPEZ	TERESA ANGELICA	8.000,00
9	DIRECCION DE FISCALIZACION Y SUPERVISION	42629942	TAPIA	DIAZ	OLGA	4.000,00
10	DIRECCION DE FISCALIZACION Y SUPERVISION	08238925	VELARDE	VENERO	JUAN CARLOS	8.000,00
11	DIRECCION DE FISCALIZACION Y SUPERVISION	41855529	ZAMORA	TEJADA	SEGUNDO HILDEBRANDO	8.000,00
12	DIRECCION DE GESTION Y NEGOCIACION INTERNACIONAL	08243955	CANALES	CARDENAS	LUIS ANTONIO	8.000,00
13	DIRECCION DE GESTION Y NEGOCIACION INTERNACIONAL	10149718	CENZANO	PARODI	ADRIANA ESPERANZA	4.000,00
14	DIRECCION DE GESTION Y NEGOCIACION INTERNACIONAL	07634116	LEON	TERAN	CARLOTA TERESA	4.000,00
15	DIRECCION DE GESTION Y NEGOCIACION INTERNACIONAL	42966777	LIPA	CANO	LISSETH ABIGAIL	8.000,00
16	DIRECCION DE GESTION Y NEGOCIACION INTERNACIONAL	25437455	LOREDO	HUAMAN	SALOMON WILFREDO	4.500,00
17	DIRECCION DE GESTION Y NEGOCIACION INTERNACIONAL	08747904	QUIROZ	SOLANO	CARMEN LUZ	6.000,00
18	DIRECCION DE GESTION Y NEGOCIACION INTERNACIONAL	70352995	RAMIREZ	ORIHUELA	JORDI	3.500,00
19	DIRECCION DE GESTION Y NEGOCIACION INTERNACIONAL	42407149	RENGIFO	DAVILA	JHONNY EDWARDS	8.000,00
20	DIRECCION DE GESTION Y NEGOCIACION INTERNACIONAL	46447485	RUIZ	YUPANQUI	KATHERIN EVELIN	3.000,00
21	DIRECCION DE GESTION Y NEGOCIACION INTERNACIONAL	07907998	SAMANEZ	BENDEZU	JORGE MARTIN	8.500,00
22	DIRECCION DE GESTION Y NEGOCIACION INTERNACIONAL	44782568	VILLALOBOS	ROJAS	JAIME DANIEL	5.000,00
23	DIRECCION DE OPERACIONES Y CAPACITACION	42286238	ASTORAYME	SUPÑO	DIANA ELIZABETH	5.500,00
24	DIRECCION DE OPERACIONES Y CAPACITACION	29618458	BORDA	TINTAYA	CONSUELO MARY LUZ	5.000,00
25	DIRECCION DE OPERACIONES Y CAPACITACION	07551211	CASTRO	PCLANCO	JOSE ANTONIO	10.000,00
26	DIRECCION DE OPERACIONES Y CAPACITACION	09418345	CAYCHO	HUAPAYA	ANSELMO FREDY	7.000,00
27	DIRECCION DE OPERACIONES Y CAPACITACION	41648701	CHAUCA	CRUZ	JUAN EDUARDO	4.500,00
28	DIRECCION DE OPERACIONES Y CAPACITACION	06272697	CHURA	FLORES	MIGUEL EUSEBIO	3.000,00
29	DIRECCION DE OPERACIONES Y CAPACITACION	07474625	CUADRA	SANCHEZ	JORGE AUGUSTO	10.000,00
30	DIRECCION DE OPERACIONES Y CAPACITACION	42390992	GUERRERO	MANOSALVA	JULIA MERCEDES	5.000,00
31	DIRECCION DE OPERACIONES Y CAPACITACION	25662168	MEJIA	ROSSEL	TEODORO ANTONIO	4.500,00
32	DIRECCION DE OPERACIONES Y CAPACITACION	07408472	MOSQUEIRA	LOPEZ	JAIME MARIANO	14.000,00
33	DIRECCION DE OPERACIONES Y CAPACITACION	25596323	RAMIREZ	MOLINA	MONICA CECILIA	6.000,00
34	DIRECCION DE OPERACIONES Y CAPACITACION	08521777	ROJAS	CRISOSTOMO	ANTONIO	10.000,00
35	DIRECCION DE OPERACIONES Y CAPACITACION	10346075	SOSA	SAN MIGUEL	JUAN CARLOS	10.000,00
36	DIRECCION DE OPERACIONES Y CAPACITACION	10217839	TORRES	VERONA	LUISA	6.000,00
37	DIRECCION DE POLITICAS Y PROGRAMAS	08186816	ARAUCO	ALIAGA	MERCEDES ROSSANA	8.000,00
38	DIRECCION DE POLITICAS Y PROGRAMAS	46520950	CORTAZAR	LA ROSA	HECTOR EDY	3.500,00
39	DIRECCION DE POLITICAS Y PROGRAMAS	08067554	COSAMALON	AGUILAR	ANA LUCIA	8.500,00
40	DIRECCION DE POLITICAS Y PROGRAMAS	07287106	DIAZ	CHACALIAZA	OLIVIA KARIN	4.000,00
41	DIRECCION DE POLITICAS Y PROGRAMAS	72089725	GONZALES	TEJADA	SONIA XIMENA	5.500,00
42	DIRECCION DE POLITICAS Y PROGRAMAS	40850185	MEZA	REYES	LEONARDO	5.500,00
43	DIRECCION DE POLITICAS Y PROGRAMAS	18173189	MURGA	PINILLOS	AUREA YSABEL	8.500,00
44	DIRECCION DE POLITICAS Y PROGRAMAS	41872724	NAVARRO	DIAZ	SERGIO EDUARDO	8.000,00
45	DIRECCION DE POLITICAS Y PROGRAMAS	43059995	SILVA	SEBASTIAN	NANCY MAGALY	14.000,00
46	DIRECCION DE POLITICAS Y PROGRAMAS	41982160	SOTOMAYOR	VILLANUEVA	BRUNO ANDRES	8.500,00
47	DIRECCION EJECUTIVA	03893601	AYALA	VITE	MARTIN MIGUEL	3.500,00
48	DIRECCION EJECUTIVA	10326393	BEJARANO	NOBLECILLA	GLORIA BEATRIZ	5.000,00
49	DIRECCION EJECUTIVA	07380708	DE LA PUENTE	MEUMANN	LUIS FELIPE FEDERICO	14.000,00
50	DIRECCION EJECUTIVA	06799041	HUAMAN	COLUNCHE	ELMER	3.500,00
51	DIRECCION EJECUTIVA	06088818	NAVARRETE	GARCIA	JOAQUINA	4.000,00
52	DIRECCION EJECUTIVA	25620121	PACHECO	TORRES	DOLORES CECILIA	7.000,00
53	DIRECCION EJECUTIVA	26703925	PAICO	HUACCHA	LUIS GERMAN	3.500,00
54	DIRECCION EJECUTIVA	43712688	RIVERA	SACCACO	MAIKOL	4.500,00
55	DIRECCION EJECUTIVA	25720412	SAL Y ROSAS	FREYRE	EDUARDO NICOLAS	14.000,00
56	DIRECCION EJECUTIVA	16758737	VALLADOLID	BURGA	CARLOS EDUARDO	3.000,00
57	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	27754405	CAMPOS	RIVERA	PATRICIA ELIZABETH	3.500,00
58	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	44335747	HEREDIA	NAHUI	IGNACIO JOSE	8.000,00
59	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	44274232	ROONEY	PARADES	MILDRED	8.000,00
60	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	42378245	VILLANUEVA	GUTIERREZ	SERGIO DANILO	14.000,00
61	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	44705166	VILLAVICENCIO	MORALES	ANDREA MARIA	8.000,00
62	OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL-ORGANO DE CONTROL INSTITUC	32939843	LAZARO	CADILLO	JAIME EULOGIO	9.200,00
63	OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL-ORGANO DE CONTROL INSTITUC	09887504	LOPEZ	CHUQUISTA	JULIANA	8.000,00
64	OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL-ORGANO DE CONTROL INSTITUC	07843019	RUIZ	GUTIERREZ	JORGE LUIS	10.000,00
65	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	06684317	DIAZ	DIAZ	CESAR EDUARDO	14.000,00



0080

NOMINA DE PERSONAL - PERSONAL BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 - CAS

0081

N°	UBICACIÓN FISICA	DNI	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	IMPORTE
66	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	41399209	LA CRUZ	ANCHANTE	NESTOR ALEXANDRO	8.000.00
67	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	41236178	MORALES	GUERRERO	ROGGER ISMAEL	5.000.00
68	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	09388387	RAMIREZ	ORTIZ	LILIANA CATHERINE	8.000.00
69	OGA - OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	08195242	CHIAPPE	SOLIMANO	FERNANDO ENRIQUE	14.000.00
70	OGA - OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	07507406	MANRIQUE	BRAVO	MORELIA ELIZABETH	4.000.00
71	OGA - OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	25515491	ZARATE	REYES	WILTON MARIO	9.000.00
72	OGA - UNIDAD DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	41147776	CAM	COX	PAUL RICARDO	3.500.00
73	OGA - UNIDAD DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	40123965	CANALES	MEJIA	ADRIAN DANNY	4.800.00
74	OGA - UNIDAD DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	07224640	MARTINEZ	MORALES	MIRTHA MILAGROS	4.000.00
75	OGA - UNIDAD DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	09493408	MEDINA	LINARES	PATRICIA FERNANDA	10.000.00
76	OGA - UNIDAD DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	21438577	PACHECO	GALLEGOS	DORA CECILIA	5.500.00
77	OGA - UNIDAD DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	06727948	RUIZ	LOPEZ	CARLA ADICKSON	5.000.00
78	OGA - UNIDAD DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	44186484	SANCHEZ	ALMEIDA	CATHERINE DEL PILAR	2.800.00
79	OGA - UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	08654408	CHAVEZ	ARIAS	VICTOR HUGO	5.300.00
80	OGA - UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	40272256	GARCIA	VASQUEZ	JHON CRHISTIAN	5.300.00
81	OGA - UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	10604797	GUTIERREZ	LIZANA	WILBER	3.500.00
82	OGA - UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	41871349	MURGA	PORTELLA	CAROLINA MATILDE	3.500.00
83	OGA - UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	09585259	PILLACA	HUYHUA	PEDRO MARTER	3.000.00
84	OGA - UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	40606297	PIZARRO	SANCAS	CESAR WILLY	3.000.00
85	OGA - UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	41575474	SANCHEZ	VALERA	MARIA CATALINA	10.000.00
86	OGA - UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	43186793	SOTO	PACHAO	EBER	6.000.00
87	OGA - UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	09237003	VELASQUEZ	VILA	PROSPERO	3.500.00
88	OGA - UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	09948372	VILLAMIL	MERCADO	JOSE ARTURO	3.500.00
89	OGA - UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	09807304	ZELADA	SILVA	JOHN EMERSON	3.500.00
90	OGA - UNIDAD DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	10413653	ANTAURCO	OBREGON	JELY FLORMILA	6.000.00
91	OGA - UNIDAD DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	25517000	GALLO	CARPIO	JAVIER	6.000.00
92	OGA - UNIDAD DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	10001151	GARCIA	BEDOYA	OSWALDO	10.000.00
93	OGA - UNIDAD DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	07537019	LEON	FERNANDEZ	ENRIQUE GUILLERMO	4.500.00
94	OGA - UNIDAD DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	42243662	VALERIO	AVALOS	CINTHIA KELLY	5.500.00
95	OGA - UNIDAD DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	70045448	ATAYAURI	CHAYCHA	JENRI	3.500.00
96	OGA - UNIDAD DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	40082014	EHEVARRIA	VARGAS	YVONNE PATRICIA	4.500.00
97	OGA - UNIDAD DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	42712674	GOICOCHEA	GANVINI	ALAN ENRIQUE	3.000.00
98	OGA - UNIDAD DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	10000369	HUERTA	SUAREZ	JOHNNY ALBERTO	3.000.00
99	OGA - UNIDAD DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	06593022	MAGUINA	HUERTA	CIRO DANIEL	10.000.00
100	OGA - UNIDAD DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	40246778	NAVARRO	MCNTES	CARLOS ARTURO	4.200.00
101	OGA - UNIDAD DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	45847132	PEREZ	OTERO	JULIO GIANCARLO PAUL	3.000.00
102	OGA - UNIDAD DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	41268901	PUPUCHE	DAVILA	ARNALDO LUVER	5.000.00
103	OGA - UNIDAD DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	09279455	SEGURA	LOZANO	MARCOS ANTONIO	2.500.00



0082

NOMINA DE PERSONAL - PERSONAL BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 276

0083

N°	UBICACIÓN FISICA	DNI	PATERNO	MATERO	NOMBRES	IMPORTE	CAFAE
1	COMISION DE INFRACCIONES Y SANCIONES	07251533	VELASQUEZ	SILVA	MILAGRITOS DEL PILAR	875.00	3.000.00
2	DIRECCION DE GESTION Y NEGOCIACION INTERNACIONAL	07414028	ZAMCRA	RODRIGUEZ	MARIA DEL ROSARIO	1.079.00	4.200.00
3	DIRECCION DE GESTION Y NEGOCIACION INTERNACIONAL	07574054	BERNLY	MORALES	SOLEDAD DEL ROSARIO	1.016.00	5.200.00
4	DIRECCION DE GESTION Y NEGOCIACION INTERNACIONAL	07358679	JIMENEZ	NAVAPRO	MARIA CLEOFE PILAR	682.01	4.200.00
5	DIRECCION DE GESTION Y NEGOCIACION INTERNACIONAL	07903980	GARCIA	PONCE	LUIS ESPIRITU	986.00	4.200.00
6	DIRECCION DE GESTION Y NEGOCIACION INTERNACIONAL	08810809	SILVA	EGOAVIL	HECTOR JORGE	1.079.00	4.200.00
7	DIRECCION DE OPERACIONES Y CAPACITACION	07205636	SUAREZ	OLIVARES	LUCIA MARGARITA	1.079.00	4.200.00
8	DIRECCION DE OPERACIONES Y CAPACITACION	07270005	VICENTE	GUARDA	FRANCISCO INCCENCIO	552.01	2.300.00
9	DIRECCION DE OPERACIONES Y CAPACITACION	07399264	OSCRIO	CALDERON	VALENTINA	694.01	3.000.00
10	DIRECCION DE POLITICAS Y PROGRAMAS	06220153	RCBLES	SALAZAR	ELISA	618.01	4.200.00
11	DIRECCION EJECUTIVA	06640247	NEGRON	HURTADO	GLADYS	523.00	3.500.00
12	OGA - UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	08958574	QUISCA	TINTAYA	RENE	507.02	2.300.00
13	OGA - UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	09022087	HERNANDEZ	RAMOS	PABLO MIGUEL	577.00	3.000.00



0084



Agencia Peruana de Cooperación Internacional
Relación de Funcionarios Periodo 07/2016 a 01/2018

I	Unidad Orgánica	Apellidos y Nombres	Documento Nacional de Identidad N°	Periodo de Cesación Designación		Periodo de Designación			Periodo con Contrato Administrativo de Servicios - CAS		Observaciones	Nivel Jerárquico
				Desde	Hasta	Resolución de Inicio	Resolución de Fin	Condición de Vínculo laboral o contractual	Proceso CAS			
									Desde	Hasta		
1	DIRECCION EJECUTIVA	NOTO BERNALES GATICA JORGE PABLO	09339073	28/09/2016	la actualidad	Res. Suprema N° 207-2016-RE		D. Leg. N° 1057 - CAS	28/09/2016	la actualidad	034-2016/APCI	ALTA DIRECCION
2	ASESORIA DE LA DIRECCION EJECUTIVA	SAL Y ROSAS EDUARDO NICOLAS	25720412	23/01/2015	la actualidad	R.D.E. N° 016-2015/APCI-DE		D. Leg. N° 1057 - CAS	23/01/2015	la actualidad	002-2015 y 006-2017	Continúa como Personal PAC
3	ASESORIA DE LA DIRECCION EJECUTIVA	LUCAR OLIVERA JOHANA	41531465	24/08/2015	31/12/2016	R.D.E. N° 123-2015/APCI-DE	R.D.E. N° 137-2016/APCI-DE	D. Leg. N° 1057 - CAS	24/08/2015	31/12/2016	097-2015/APCI	
4	ASESORIA DE LA DIRECCION EJECUTIVA	DE LA PUENTE NEUMANN LUIS FELIPE	07880708	01/12/2016	la actualidad	R.D.E. N° 126-2016/APCI-DE		D. Leg. N° 1057 - CAS	01/12/2016	la actualidad	035-2016/APCI	
5	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA (e)	VILLANUEVA GUTIERREZ SERGIO DANILO	42378245	03/10/2016	02/04/2017	R.D.E. N° 112-2016/APCI-DE	R.D.E. N° 039-2017/APCI-DE	D. Leg. N° 1057 - CAS	11/11/2015	02/04/2017	123-2015/APCI	
6	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	VILLANUEVA GUTIERREZ SERGIO DANILO	42378245					D. Leg. N° 1057 - CAS	03/04/2017	la actualidad	004-2017 APCI	
7	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION (e)	DE LA PUENTE NEUMANN LUIS FELIPE	07880708	01/12/2016	03/04/2017	R.D.E. N° 127-2016/APCI-DE	R.D.E. N° 040-2017/APCI-DE	D. Leg. N° 1057 - CAS	01/12/2016	la actualidad	035-2016/APCI	
8	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	CHIAPPE SOLIMPO FERNANDO ENRIQUE	08195242	04/04/2017	la actualidad			D. Leg. N° 1057 - CAS	04/04/2017	la actualidad	005-2017/APCI	
9	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	DIAZ DIAZ CESAR EDUARDO	06884317	01/08/2016	23/07/2017	R.D.E. N° 088-2016/APCI-DE	R.D.E. N° 082-2017/APCI-DE	D. Leg. N° 1057 - CAS	01/08/2016	23/07/2017	032-2016 APCI	
10	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	DIAZ DIAZ CESAR EDUARDO	06884317	01/08/2016	23/07/2017	R.D.E. N° 088-2016/APCI-DE	R.D.E. N° 082-2017/APCI-DE	D. Leg. N° 1057 - CAS	24/07/2017	la actualidad	038-2017 APCI	
11	DIRECCION DE GESTION Y NEGOCIACION INTERNACIONAL (e)	BERNUI MORALES SOLIDAD DEL ROSARIO	07574054	05/01/2015	13/02/2017	R.D.E. N° 002-2015/APCI-DE	R.D.E. N° 027-2017/APCI-DE	D. Leg. N° 276				0 Leg. N° 276
12	DIRECCION DE GESTION Y NEGOCIACION INTERNACIONAL (e)	SAL Y ROSAS EDUARDO NICOLAS	25720412	13/02/2017	la actualidad	R.D.E. N° 027-2017/APCI-DE		D. Leg. N° 1057 - CAS	23/01/2015	la actualidad	002-2015 y 006-2017	
13	DIRECCION DE FISCALIZACION Y SUPERVISION	CASTAGNE SAAVEDRA CARLOS ALBERTO	42960781	12/10/2015	31/08/2017	R.D.E. N° 138-2015/APCI-DE	R.D.E. N° 105-2017/APCI-DE	D. Leg. N° 1057 - CAS	12/10/2015	31/08/2017	115-2015 y 030-2017	
14	DIRECCION DE FISCALIZACION Y SUPERVISION	CASTAGNE SAAVEDRA CARLOS ALBERTO	42960781					D. Leg. N° 1057 - CAS	01/09/2017	la actualidad	045-2017 APCI	
15	DIRECCION DE OPERACIONES Y CAPACITACION	MOSQUERA LOPEZ JAIME MARIANO	07408472	31/01/2015	23/07/2017	R.D.E. N° 024-2015/APCI-DE	R.D.E. N° 083-2017/APCI-DE	D. Leg. N° 1057 - CAS	02/02/2015	23/07/2017	003-2015 APCI	
16	DIRECCION DE OPERACIONES Y CAPACITACION	MOSQUERA LOPEZ JAIME MARIANO	07408472					D. Leg. N° 1057 - CAS	24/07/2017	la actualidad	037-2017 APCI	
17	DIRECCION DE POLITICAS Y PROGRAMAS	SILVA SEBASTIAN NANCY MAGALY	43059995	05/02/2015	01/08/2017	R.D.E. N° 033-2015/APCI-DE	R.D.E. N° 082-2017/APCI-DE	D. Leg. N° 1057 - CAS	05/02/2015	01/08/2017	008-2015 APCI	
18	DIRECCION DE POLITICAS Y PROGRAMAS	SILVA SEBASTIAN NANCY MAGALY	43059995						02/06/2017	la actualidad	039-2017 APCI	

S
E
G
U
N
D
O
N
I
V
E
L

0035



0086

PESQUERÍA, debiendo acreditar el correspondiente depósito ante la Dirección Nacional de Seguimiento Control y Vigilancia, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de publicada o notificada la presente Resolución, o de acuerdo a las facilidades de pago que el titular de la sanción opte por escoger conforme a lo dispuesto en los artículos 1º y 6º de la Resolución Ministerial Nº 201-2001-PE, caso contrario, de no existir impugnación en trámite, se procederá a iniciar el cobro coactivo de la deuda.

Regístrese y comuníquese.

RUBEN CANALES SALVATIERRA
Director Nacional de Seguimiento Control y Vigilancia

13981

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 265-2003-PRODUCE

Mediante Oficio Nº 842-2003-PRODUCE, el Ministerio de la Producción solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial Nº 265-2003-PRODUCE, publicada en nuestra edición del día 23 de julio de 2003, en la página 243568.

En el primer considerando;

DICE:

"Que, mediante Resolución Ministerial Nº 197-2003-PRODUCE del 30 de mayo de 2003, se designó a la bióloga Sulma Heien Carrasco Barrera, en el cargo de confianza de Directora Nacional de la Dirección Nacional de Medio Ambiente de Pesquería del Viceministerio de Pesquería del Ministerio de la Producción;"

DEBE DECIR:

"Que, mediante Resolución Ministerial Nº 193-2003-PRODUCE del 30 de mayo de 2003, se designó a la bióloga Sulma Helen Carrasco Barrera, en el cargo de confianza de Directora Nacional de la Dirección Nacional de Medio Ambiente de Pesquería del Ministerio de la Producción;"

13910

RELACIONES EXTERIORES

Aprueban Cuadro para Asignación de Personal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 180-2003-RE

Lima, 22 de julio de 2003

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 27692 se creó la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI como Organismo Público Descentralizado adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, que constituye un pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 053-2003-RE de fecha 9 de abril del presente se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, en mérito al cual se ha elaborado el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la entidad, documento de gestión que resulta necesario aprobar de conformidad con la normatividad legal vigente;

Que, el artículo 29º de la Ley Nº 27879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, establece que los Cuadros para Asignación de Personal (CAP) se aprueban mediante Resolución Suprema, refrendada por el Titular del Sector al que pertenezca el Pliego, previo informe favorable de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 560 - Ley del Poder Ejecutivo, modificado por Ley Nº 27779; la Ley Nº 27879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003; la Ley Nº 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional; y Decreto Supremo Nº 053-2003-RE, Reglamento de Organización y Funciones de la APCI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2º.- La presente resolución será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

ALLAN WAGNER TIZÓN
Ministro de Relaciones Exteriores



El Peruano

DIARIO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE TEXTOS ÚNICOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA -

Se comunica al Congreso de la República, Poder Judicial, Ministerios, Organismos Autónomos, Organismos Descentralizados, Gobiernos Regionales y Municipalidades que, para publicar sus respectivos TUPA en la separata de Normas Legales, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- 1.- Los cuadros de los TUPA deben venir trabajados en Excel, una línea por celda, sin justificar.
- 2.- Los TUPA deben ser entregados al Diario Oficial con cinco días de anticipación a la fecha de ser publicados.
- 3.- El TUPA además, debe ser remitido en disquete o al correo electrónico: normaslegales@editoraperu.com.pe.

LA DIRECCIÓN



CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL - ESTRUCTURAL
Régimen Laboral Privado (Decreto Legislativo N° 729)

SECTOR: 08 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
ENTIDAD: 080 - AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

CARGOS POR ÓRGANOS						
NOMENCLATURA	ALTA DIREC.	AUDITORÍA	ASESORAMIENTO	APOYO	LÍNEA	TOTAL
DESTACADOS	0	0	5	0	0	5
DIRECTOR	1	0	0	0	0	1
GERENTES	3	1	2	1	3	10
PROFESIONALES	1	1	4	7	19	32
PD	0	0	0	0	3	3
PC	1	0	2	1	5	12
PB	0	1	2	3	5	9
FA	0	0	0	3	6	8
TÉCNICOS	1	0	0	7	9	17
TC	1	0	0	2	6	9
TB	0	0	0	5	3	8
TA	0	0	0	0	0	0
AUXILIARES	2	0	0	7	0	9
AUX - C	1	0	0	3	0	4
AUX - B	1	0	0	3	0	4
AUX - A	0	0	0	1	0	1
TOTAL	8	2	11	22	31	74

CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL - ESTRUCTURAL
RÉGIMEN LABORAL PRIVADO (Decreto Legislativo N° 729)

SECTOR: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
ENTIDAD: AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

N° OR- DEN	CARGOS CLASIFICADOS		CATEGORÍA REMUNE- RATIVA	TOTAL NECE- SARIAS	SITUACIÓN DEL CARGO		OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CÓDIGO			P	S/P	
	ALTA DIRECCIÓN			8	0	8	
	DIRECCIÓN EJECUTIVA			8	0	8	
001	DIRECTOR EJECUTIVO	AD-01.01	D	1	0	1	
002	ASESOR	AD-01.02	A	1	0	1	
003	ASESOR	AD-01.02	A	1	0	1	
004	ASESOR	AD-01.02	A	1	0	1	
005	TÉCNICO - SECRETARIA	AD-01.03	TC	1	0	1	
006	AUXILIAR - CHOFER	AD-01.04	AUX-C	1	0	1	
007	AUXILIAR ADM. II	AD-01.05	AUX-B	1	0	1	
008	PROFESIONAL - IMAGEN INSTITUCIONAL	AD-01.06	PC	1	0	1	
	ÓRGANOS DE CONTROL			2	0	2	
	OFICINA DE AUDITORIA INTERNA			2	0	2	
009	JEFE DE LA OF. DE AUDITORIA INTERNA	AI-02.01	J	1	0	1	
010	PROFESIONAL - ASISTENTE DE AUDITOR	AI-02.02	PB	1	0	1	
	ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO			11	0	6	
	OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO			3	0	3	
011	JEFE DE LA OF. DE PLAN. ESTRATEGICO	PE-03.01	J	1	0	1	
012	PROFESIONAL - PLANIFICADOR	PE-03.02	PC	1	0	1	
013	PROFESIONAL - PRESUPUESTO	PE-03.03	PB	1	0	1	
	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA			3	0	3	
014	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	OAJ-04.01	J	1	0	1	
015	PROFESIONAL - ABOGADO	CAJ-04.02	PC	1	0	1	
015	PROFESIONAL - ABOGADO	CAJ-04.03	PB	1	0	1	
	GABINETE DE COORDINACION			5	0	0	
017	JEFE DE GABINETE DE COORDINACION (DIPLOMATICO)	GCCC-05.01	J	1	0	0	Destacada MPREE



Nº OR- DEN	CARGOS CLASIFICADOS		CATEGORÍA REMUNE- RATIVA	TOTAL NECE- SARIAS	SITUACIÓN DEL CARGO		OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CÓDIGO			P	S/P	
018	DIPLOMATICO	GCCO-05.02	DIPLOMATICO	1		0	Destacada MRPEE
019	DIPLOMATICO	GCCO-05.03	DIPLOMATICO	1		0	Destacada MRPEE
020	DIPLOMATICO	GCCO-05.04	DIPLOMATICO	1		0	Destacada MRPEE
021	TECNICO - ASISTENTE	GCCO-05.05	STC	1		0	Destacada MRPEE
ORGANOS DE APCYO				22	0	22	
OFICINA DE ADMINISTRACION, FINANZAS e INFORMATICA				22	0	22	
022	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION, FINANZAS e INFORMATICA	OA-06.01	J	1	0	1	
023	TECNICO - ASISTENTE	OA-06.02	TC	1	0	1	
UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTAL							
024	PROFESIONAL - ESPECIALISTA CONTROL PRESUPUESTAL	OA-06.03	PC	1	0	1	
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS							
025	PROFESIONAL - ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS	OA-06.04	PC	1	0	1	
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERIA							
026	PROFESIONAL - CONTADOR GENERAL	OA-06.05	PC	1	0	1	
027	PROFESIONAL - ESPECIALISTA EN TESORERO	OA-06.06	PS	1	0	1	
UNIDAD DE INFORMATICA							
028	ESPECIALISTA EN INFORMATICA	OA-06.07	PC	1	0	1	
028	PROFESIONAL - PROGRAMADOR	OA-06.08	PA	1	0	1	
030	TECNICO - SOPORTE TECNICO	OA-06.09	TB	1	0	1	
031	TECNICO - SOPORTE TECNICO	OA-06.10	TB	1	0	1	
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO							
032	PROFESIONAL - ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO	OA-06.11	PA	1	0	1	
SERVICIOS GENERALES							
033	TECNICO - SERVICIOS GENERALES	OA-06.12	TC	1	0	1	
034	TECNICO - ALMACENERO- PAGADOR	OA-06.13	TB	1	0	1	
035	AUXILIAR - TELEFONISTA	OA-06.14	AUX C	1	0	1	
036	AUXILIAR - CHOFER	OA-06.15	AUX C	1	0	1	
037	AUXILIAR - CHOFER	OA-06.16	AUX C	1	0	1	
038	AUXILIAR ADM. II	OA-06.17	AUX B	1	0	1	
039	AUXILIAR ADM. II	OA-06.18	AUX B	1	0	1	
040	AUXILIAR ADM. II	OA-06.19	AUX B	1	0	1	
041	AUXILIAR ADM. I	OA-06.20	AUX A	1	0	1	
ACERVO DOCUMENTARIO							
042	TECNICO - ESPECIALISTA EN ADM. DOC. Y ARCHIVO	OA-06.21	TB	1	0	1	
043	TECNICO - TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO	OA-06.22	TB	1	0	1	
ORGANOS DE LINEA				31	0	31	
GERENCIA DE POLITICAS Y PROGRAMAS				10	0	10	
044	GERENTE DE POLITICAS Y PROGRAMAS	GPP-07.01	G	1	0	1	
045	TECNICO - ASISTENTE	GPP-07.02	TC	1	0	1	
046	PROFESIONAL	GPP-07.03	PD	1	0	1	
047	PROFESIONAL	GPP-07.04	PC	1	0	1	
048	PROFESIONAL	GPP-07.04	PC	1	0	1	
049	PROFESIONAL	GPP-07.05	PB	1	0	1	
050	PROFESIONAL	GPP-07.05	PB	1	0	1	
051	PROFESIONAL	GPP-07.06	PA	1	0	1	



Nº ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CATEGORÍA REMUNERATIVA	TOTAL NECESARIAS	SITUACIÓN DEL CARGO		OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CÓDIGO			P	S/P	
052	PROFESIONAL	GPP-07.06	PA	1	0	1	
053	TECNICO	GPP-07.07	TB	1	0	1	
	GERENCIA DE GESTION			9	0	9	
054	GERENTE DE GESTION	GGT-08.01	G	1	0	1	
055	TECNICO - ASISTENTE	GGT-08.02	TC	1	0	1	
056	PROFESIONAL	GGT-08.03	PD	1	0	1	
057	PROFESIONAL	GGT-08.04	PC	1	0	1	
058	PROFESIONAL	GGT-08.04	PC	1	0	1	
059	PROFESIONAL	GGT-08.05	PB	1	0	1	
060	PROFESIONAL	GGT-08.06	PA	1	0	1	
061	PROFESIONAL	GGT-08.06	PA	1	0	1	
062	TECNICO	GGT-08.07	TB	1	0	1	
	GERENCIA DE OPERACIONES Y CAPACITACION			12	0	12	
063	GERENTE DE OPERACIONES Y CAPACITACIONES	GCC-09.01	G	1	0	1	
064	TECNICO - ASISTENTE	GCC-09.02	TC	1	0	1	
065	PROFESIONAL	GCC-09.03	PD	1	0	1	
066	PROFESIONAL	GCC-09.04	PC	1	0	1	
067	PROFESIONAL	GCC-09.05	PB	1	0	1	
068	PROFESIONAL	GCC-09.05	PB	1	0	1	
069	PROFESIONAL	GCC-09.06	PA	1	0	1	
070	PROFESIONAL	GCC-09.06	PA	1	0	1	
071	TECNICO	GCC-09.02	TC	1	0	1	
072	TECNICO	GCC-09.02	TC	1	0	1	
073	TECNICO	GCC-09.02	TC	1	0	1	
074	TECNICO	GCC-09.07	TB	1	0	1	

(*) Las plazas del D.L. N° 276, estarán reservadas para el caso que dicho personal postule a las plazas vacantes del D.L. N° 728. No significa su equivalencia para las mencionadas plazas.

RESUMEN POR ÓRGANOS ESTRUCTURALES

NOMENCLATURA	ALTA DIR.	AUDITORÍA	ASESCRÍA	APOYO	LÍNEA	TOTAL
DESTACADOS	0	0	5	0	0	5
DIRECTOR	1	0	0	0	0	1
GERENTES	3	1	3	1	3	10
PROFESIONALES	1	1	3	7	19	32
TECNICOS	1	0	0	7	9	17
AUXILIARES	2	0	0	7	0	9
TOTAL	8	2	11	22	31	74

RESUMEN ESCALA DE PROFESIONALES

PROFESIONALES	PA	PB	PC	PD	TOTAL
	8	9	12	3	32

RESUMEN ESCALA DE TÉCNICOS

TÉCNICOS	TA	TB	TC	TOTAL
	0	8	9	17

RESUMEN ESCALA DE AUXILIARES

AUXILIARES	AUX A	AUX B	AUX C	TOTAL
	1	4	4	9

13948

Incluyen proceso de selección en el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones correspondiente al ministerio

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
Nº 053-2003-VIVIENDA/SG

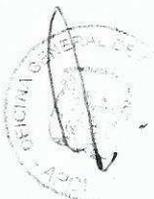
Lima, 15 de julio de 2003

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 007A-2003-VIVIENDA/SG de fecha 7 de febrero del

2003, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el período enero - diciembre del Año Fiscal 2003 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, correspondiente a las Unidades Ejecutoras 001, 002, 003 y 004, el mismo que en Anexo, forma parte integrante de dicha Resolución;

Que, el Artículo 8º del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29850, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2001-PCM, establece que las licitaciones públicas, concursos públicos y adjudicaciones directas no contenidos en el Plan Anual deberán ser aprobados por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda, para su inclusión en el mismo, lo cual deberá informarse al CONSUCODE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a dicha aprobación;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 031-2017/APCI-DE

Miraflores, 08 MAR 2017

VISTOS:

El Informe N° 013-2017-APCI/OGA de fecha 23 de febrero de 2017 de la Oficina General de Administración (OGA) de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI); el Informe Técnico N° 003-2017-APCI/OGA-UAP de fecha 21 de febrero de 2017 de la Unidad de Administración de Personal de la APCI; el Memorándum N° 051-2017-APCI/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) de la APCI; y, el Informe N° 034-2017/APCI-OAJ de fecha 08 de marzo de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, establece que la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1025, se aprobaron las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, con la finalidad de establecer las reglas para la capacitación y la evaluación del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, disponiéndose que corresponde a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), como organismo rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, que establece las normas y procedimientos



aplicables a la ejecución de acciones de capacitación y evaluación del desempeño de las personas al servicio de las entidades públicas que se encuentran comprendidas dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, de acuerdo al artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; y, fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, precisa que la capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; y, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública;

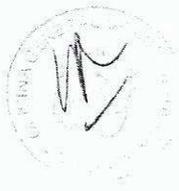
Que, el artículo 12 del referido Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que las Oficinas de Recursos Humanos son las responsables de conducir la capacitación de su entidad, para ello, planifican la capacitación atendiendo a las necesidades de formación laboral y formación profesional de los servidores civiles para el mejor cumplimiento de sus funciones;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en la Entidades Públicas", la cual tiene como objetivo desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación;

Que, conforme al numeral 6.4.1.4 de la referida Directiva, el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, el cual es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del Titular;

Que, mediante el Informe Técnico N° 003-2017-APCI/OGA-UAP, de fecha 21 de febrero de 2017, la Unidad de Administración de Personal (UAP) de la APCI remitió el proyecto de "Plan de Desarrollo de las Personas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) – 2017";

Que, en el precitado Informe Técnico N° 003-2017-APCI/OGA-UAP, la Unidad de Administración de Personal (UAP) de la APCI, señala que realizó las consultas respectivas a SERVIR, dando cuenta que dicha autoridad informó que las entidades adscritas a ministerios "no se encuentran obligadas a implementar el Ciclo del Proceso de Capacitación, no requieren la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación para la aprobación del PDP, ya que la conformación del Comité se encuentra contenido en el numeral 6.4 de la Directiva, relacionado al Ciclo de la Capacitación";





Que, asimismo, a través del precitado Informe Técnico N° 003-2017-APCI/OGA-UAP, la Unidad de Administración de Personal hace presente que la elaboración de la propuesta remitida de Plan de Desarrollo de las Personas de la APCI 2017, se realizó según los lineamientos generales, establecidos en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento, adecuándose a la precitada Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

Que, conforme a los literales c) y g) del artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, la Unidad de Administración de Personal tiene las funciones de (i) proponer políticas de personal, así como supervisar, programar, dirigir y coordinar las actividades orientadas al bienestar del personal para su implementación y ejecución; y, (ii) elaborar un Plan de Desarrollo de Personal a través de programas de capacitación, especialización y actualización orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales;

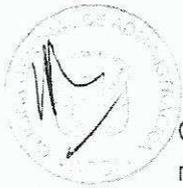
Que, mediante Memorándum N° 051-2017-APCI/OPP de fecha 27 de enero de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que se cuenta con recursos presupuestales para la implementación del Plan de Desarrollo de las Personas de la APCI período 2017, hasta por el importe de S/ 66,800.00 (sesenta y seis mil ochocientos con 00/100 soles) correspondiente al presente año fiscal 2017;

Que, el artículo 5, literal b), del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010, establece que una vez que el PDP cuente con aprobación presupuestal y haya sido aprobado por el titular de la entidad, será presentado a SERVIR;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el "Plan de Desarrollo de las Personas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) – 2017";

Con los vistos de la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI; y;





En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar el "Plan de Desarrollo de las Personas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) – 2017" que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR).



Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (<http://www.apci.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.



Jorge Voto Bernal
JORGE VOTO BERNALES
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL



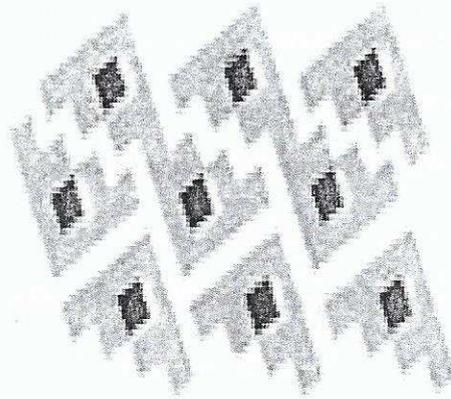
0095



PERÚ

**Ministerio de
Relaciones Exteriores**

**Agencia Peruana de
Cooperación Internacional**



PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS PDP 2017



0096

INDICE

I. PRESENTACIÓN	3
II. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
III. BASE LEGAL	5
IV. ASPECTOS GENERALES	6
V. CAPACITACIÓN	10
5.1. Objetivos	11
5.2. Reglas de la Gestión de la Capacitación	12
5.3. Niveles de Capacitación	13
5.4 Tipos de Capacitación	14
5.5 Compromisos asociados a la capacitación	14
5.6 Seguimiento	15
5.7 Estrategias para la implementación del PDP 2017	16
VI. EVALUACIÓN	17
6.1 Evaluación Diagnóstica	17
6.2 Identificación de necesidades de capacitación	17
6.3 Metas e Indicadores de Evaluación.....	18
VII. ACCIONES DE CAPACITACIÓN	20
VIII. FINANCIAMIENTO	21
IX. ANEXOS	22



Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2017 de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional

I. PRESENTACIÓN

El Decreto Legislativo N° 1025, aprueba las "Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público", estableciéndose que la planificación de las actividades de capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado en cada entidad pública se realiza mediante la elaboración del "Plan de Desarrollo de las Personas 2017"; correspondiéndose igualmente con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, que aprueba la "Directiva para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", permitiendo la implementación de estrategias de desarrollo de capacidades más adecuadas a las necesidades de las entidades públicas, y de esa forma contribuir a la mejora continua de la Administración Pública.

Uno de los objetivos institucionales es fortalecer las capacidades de los servidores de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, en base a conocimientos, desarrollo de habilidades y valores, a través de programas de capacitación, que propenda a mejorar la eficiencia y eficacia de la gestión institucional con enfoque por resultados, elevando los estándares de calidad de los servicios que brinda.

El contexto en el que se presenta el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado APCI para el periodo 2017, es de transición, de cambios y adecuaciones que las entidades públicas deben realizar: el tránsito hacia la implementación de la Ley del Servicio Civil, -que es de obligatorio cumplimiento a partir de este año-, el cambio y adecuaciones de los instrumentos para la Gestión de la Capacitación, así como también, los primeros pasos para la implementación del Sub Sistema de Gestión del Rendimiento, la obligatoriedad de la

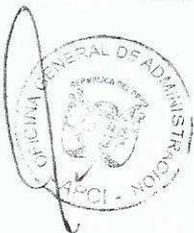


implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros, implementados por la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

En el marco institucional, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, viene elaborando nuevos instrumentos de gestión como es el Plan Estratégico Institucional 2017-2020 con miras al bicentenario nacional, cuyos objetivos buscan alcanzar una gestión de alta calidad.

La formulación del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI para el periodo 2017, ha sido elaborado acorde con los instrumentos de gestión y planes institucionales vigentes y con los lineamientos establecidos, teniendo como base la metodología establecida por el ente rector del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SERVIR), articulado con los objetivos estratégicos institucionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, al cual estamos adscritos.

En este contexto, se formula el presente Plan de Desarrollo de las Personas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI en el marco de la implementación del denominado Sub Sistema de Gestión de Desarrollo y Capacitación, proceso destinado a garantizar los aprendizajes individuales y colectivos necesarios para el logro de las finalidades institucionales, desarrollando las competencias de los servidores y, en los casos que corresponda, estimulando su desarrollo profesional, siendo los productos de este proceso: el diagnóstico de necesidades de capacitación, Plan de Desarrollo de las Personas (PDP), los formatos de la ejecución de las capacitaciones, evaluación de capacitación, entre otros.

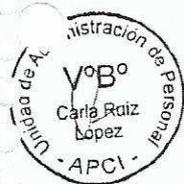


II. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Las Disposiciones contenidas del presente Plan de Desarrollo de Personas Anualizado 2017, tendrá alcance a los servidores civiles comprendidos en los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057 de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y sus modificatorias.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29244, Ley que establece la Implementación y el Funcionamiento del Fondo para el Fortalecimiento del Capital Humano.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 028-2007-RE. Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.
- Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, Aprueban el Texto Único Ordenado de la Normatividad del Servicio Civil.



0100

- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Plan Operativo Institucional 2017 (en proyecto).
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del proceso de Capacitación en las entidades públicas".

IV. ASPECTOS GENERALES

La Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, es un organismo público que tiene como finalidad coordinar y gestionar la Cooperación Internacional No Reembolsable, contribuyendo de esta manera en los esfuerzos nacionales para el desarrollo, la inclusión social e impulsando al Perú como actor regional en cooperación.

A través de la Ley N° 27692, se crea la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, que tiene la condición de pliego presupuestario con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, tiene como objetivo de trabajo coordinar, organizar, priorizar, supervisar y evaluar la CINR, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo. También, dentro de sus funciones, está la de organizar y facilitar la oferta peruana de



cooperación internacional para posicionar al país dentro de los procesos mundiales de desarrollo.

El actual Reglamento de Organización y Funciones (ROF¹) de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional reafirma su rol rector, a nivel nacional, en el ámbito de la Cooperación Internacional.

La APCI está compuesta por un órgano de **Alta Dirección**, conformada por el Consejo Directivo y la Dirección Ejecutiva, que la dirige. Además, tiene un Comité Consultivo, que es el encargado de asesorar, emitir opinión, recomendar y proponer la adopción de políticas y medidas en el ámbito de la Cooperación Técnica Internacional.

El **Órgano de Control Institucional**, se ubica en el mayor nivel jerárquico organizacional, es la encargada de efectuar el Control Institucional, cuyo jefe es designado por la Contraloría General de la República.

Los Órganos de Asesoramiento son:

- **Oficina de Asesoría Jurídica**, que tiene la responsabilidad de asesorar en temas de carácter jurídico y legal.
- **Oficina de Planeamiento y Presupuesto**, es la encargada de planeamiento y presupuesto institucional, además de realizar la evaluación de los resultados institucionales.

Sus órganos de apoyo:

- **Oficina General de Administración**, es el responsable de brindar el apoyo logístico y administrativo, además de la gestión administrativa y financiera de

¹ Decreto Supremo N° 028-2007-RE. Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.



la entidad, correspondiéndoles conducir los sistemas administrativos de personal, contabilidad, tesorería, adquisiciones, acervo documentario y servicios generales, así como llevar a cabo la ejecución presupuestal y velar por el mantenimiento y seguridad de la institución.

La Oficina General de Administración está conformada por las unidades orgánicas de Contabilidad y Finanzas, Adquisiciones y Servicios Generales, Administración de Personal y Sistemas e Informática.

Sus órganos de línea son:

- **Dirección de Políticas y Programas**, que se encarga de definir, formular, elaborar y evaluar la política, planes y programas de la CINR.
- **Dirección de Gestión y Negociación Internacional**, prepara y participa en la negociación y suscripción de acuerdos de cooperación con las fuentes cooperantes. Además, participa en el diseño de actividades, proyectos y programas de cooperación a ser presentados a fuentes oficiales de cooperación y realiza el seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de la CINR.
- **Dirección de Operaciones y Capacitación**, administra el conjunto de acciones relacionadas con los registros institucionales que conduce la APCI, la oferta de becas provenientes del exterior y las solicitudes de devolución de los impuestos pagados con recursos provenientes de la cooperación internacional. La integra las Subdirecciones de Beneficios, de Capacitación y de Donaciones.
- **Dirección de Fiscalización y Supervisión**, es la encargada de supervisar y fiscalizar el correcto uso de los recursos de la CINR, gestionados a través del Estado, para el logro de los objetivos de desarrollo nacional, regional y local, que ejecutan las entidades privadas debidamente registradas en la APCI.



La APCI cuenta con un Órgano Sancionador, que es la **Comisión de Infracciones y Sanciones**, especializado en aplicar el Reglamento de Infracciones y Sanciones - RIS. Sus funciones están establecidas en el Reglamento² correspondiente. Cuenta con una Secretaría Técnica, cuya función es procesar, sistematizar y evaluar la información recibida.

4.1 Marco Estratégico Institucional

La Agencia Peruana de Cooperación Internacional, inscribe sus lineamientos en el marco del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2015 – 2021 del sector Relaciones Exteriores³, en el que se han identificado dos Objetivos Estratégicos Sectoriales y Acciones Estratégicas Sectoriales:

- **Objetivo Estratégico Sectorial N° 1:**

Posicionar al Perú a nivel regional y global, como potencia regional emergente en los ámbitos bilateral y multilateral.

Acciones Estratégicas Sectoriales 1.12 Profundizar el liderazgo del Perú en el proceso de implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como en los otros foros de desarrollo a nivel bilateral, regional y global.

- **Objetivo Estratégico Sectorial N° 4:**

Crear, ampliar y fortalecer lazos de intercambio, asociación y cooperación internacional a nivel regional y global para el desarrollo sostenible e inclusivo del país.

Acciones Estratégicas Sectoriales 4.1: Desarrollar nuevos programas de cooperación técnica Sur-Sur, participar activamente en los

² Decreto Supremo N° 028-2007-RE. Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

³ Aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 1268/RE, del 31 de diciembre de 2015



esquemas de cooperación triangular y promover nuevos mecanismos, modalidades y esquemas de financiamiento para el desarrollo.

Acciones Estratégicas Sectoriales 4.5: Poner en marcha mecanismos de cooperación Sur-Sur con países desarrollados bajo un esquema de trabajo triangular.

Acciones Estratégicas Sectoriales 4.6: Gestionar la cooperación internacional en áreas estratégicas de acuerdo a la política nacional de cooperación técnica internacional.

Para el desarrollo de los lineamientos de la APCI, enmarcados en el PESEM 2015-2021 – RE, la entidad cuenta con recursos humanos con vínculo laboral bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276 Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público y el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que a diciembre de 2016 en total suman 106.

**Recursos Humanos de la APCI
Diciembre 2016**

REGIMEN	PEA Diciembre 2015
D.L N° 276	13
D.L N° 1057	93
TOTAL	106

V. CAPACITACIÓN

Conforme al marco normativo regulado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del proceso de Capacitación en las entidades públicas", existe un proceso en curso de



adecuación interna institucional, que conlleva a la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, que tendrá como primera tarea la formulación del Plan de Desarrollo Quinquenal de la APCI teniendo como marco el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2015 – 2021 del Sector Relaciones Exteriores (4) y en concordancia con las funciones de la APCI.

Por ello, la formulación del presente Plan respecto al año 2017, tiene como base los instrumentos de gestión actuales y el Plan Estratégico Institucional 2017-2020 (proyecto), privilegiando el fortalecimiento de las competencias laborales genéricas de los servidores de la APCI, y las competencias específicas que se deriven.

En razón a ello, el Plan de Desarrollo de las Personas para el año 2017 contempla lo siguiente:

5.1. Objetivos

Objetivo General

Impulsar el fortalecimiento de capacidades de los trabajadores de la APCI, a través de programas de capacitación, buscando elevar la eficiencia y eficacia de los procesos institucionales en beneficio de los servicios que brinda.

Objetivos Específicos

- **Objetivo Específico 1:** Incentivar el desarrollo de competencias y habilidades de los servidores de APCI para gestionar la cooperación internacional de acuerdo a la política nacional implementada por el Estado.
- **Objetivo Específico 2:** Fomentar el uso de Tecnologías de la Información (TIC) y redes informáticas que fortalezcan las habilidades los servidores de la APCI.

⁴ Aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 1268/RE, del 31 de diciembre de 2015



- **Objetivo Específico 3:** Fortalecer y actualizar los conocimientos del personal a fin de potenciar internamente a la Institución en los sistemas administrativos del estado: presupuesto, planeamiento, racionalización, contabilidad, tesorería, recursos humanos y control interno.
- **Objetivo Específico 4:** Desarrollar niveles de competencias que permitan mejorar las condiciones laborales y clima organizacional.

5.2. Reglas de la Gestión de la Capacitación

- Los recursos destinados a la capacitación están orientados a mejorar la productividad de los servidores de la APCI. La planificación de la capacitación se realiza a partir de las necesidades identificadas por los órganos y unidades orgánicas, debidamente priorizadas en el marco de los objetivos de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.
- El acceso a la capacitación, se basa en criterios que garanticen la productividad de los recursos asignados, la imparcialidad y la equidad.
- Los resultados de la capacitación que recibirán los servidores de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI debe traducirse en su aprovechamiento a favor de la institución y deben ser medibles.
- El servidor que recibe una capacitación financiada por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, está obligado a permanecer, al menos el doble de tiempo que duro la capacitación y realizar las réplicas de la capacitación recibida a los servidores de la entidad. Dicha obligación no alcanza a funcionarios públicos, ni servidores de confianza, conforme lo establece las normas vigentes. No obstante, si estos renuncian al término de la capacitación deben devolver el valor de la misma.

5.3. Niveles de Capacitación

- **Inducción:** Son actividades dirigidas a las personas que ingresan a un puesto de trabajo en la APCI y se caracteriza como actividades de



capacitación orientadas a facilitar la integración en el puesto de trabajo en el corto plazo.

Estas actividades refieren a los procesos de inducción de servidores que se incorporan luego de un proceso de selección de carácter público, a cargo de la Unidad de Administración de Personal y las unidades orgánicas beneficiarias de dichos procesos de selección (Área usuaria).

- **Preventivo y Correctivo:** Este tipo de capacitación está orientada a la adecuación a los cambios y al cierre de brechas previamente identificadas producto de la aplicación de nuevos procesos y tecnologías o el desarrollo de procesos ya existentes de aplicación en el corto y mediano plazo.
- **Desarrollo:** Son capacitaciones orientadas al desarrollo de acciones de especialización y/o profundización de las competencias en el largo plazo. Procede también en los casos en lo que los resultados demuestran que los servidores de la APCI cuentan con las competencias necesarias y suficientes para el adecuado desarrollo del puesto.

Cabe señalar que el presente Plan de Desarrollo de Personas 2017, se concentrará en atender el Preventivo y Correctivo; sin embargo, se considerará los recursos presupuestales requeridos para atender las actividades de inducción.

5.4. Tipos de Capacitación

Formación laboral: Tiene por objeto capacitar a los servidores en cursos, talleres, seminarios, diplomados u otros que no conduzcan a grado académico y que permitan en el corto plazo, mejorar la calidad de su trabajo y los servicios que prestan a la ciudadanía.



Están comprendidas en la formación laboral, la capacitación interinstitucional y las pasantías, organizadas con la finalidad de transmitir conocimientos de utilidad general a todo el sector público.

Para efectos del presente Plan, sólo se atenderán las necesidades de capacitación de tipo formación laboral.

5.5. Compromisos asociados a la capacitación

Los servidores que se beneficien con las acciones de capacitación, deberán como mínimo:

- ✓ Comprometerse a permanecer en la entidad o devolver el íntegro del valor de la capacitación, o, en su defecto, el remanente según corresponda.
- ✓ Aprobar o cumplir con la calificación mínima establecida por la entidad formadora y deberá ser comunicada a la Unidad de Administración de Personal.
- ✓ Sujetarse a las penalidades establecidas en caso de incumplimiento.
- ✓ Cumplir con los requerimientos de evaluación de la capacitación que le sean solicitados.

5.6. Seguimiento

Cuando la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI autorice la participación de su personal en cursos a ser desarrollados por terceros, externos a la APCI, la Unidad de Administración de Personal deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La presentación de la constancia de participación y/o certificado otorgado por la institución académica que incluya la calificación obtenida, recibo de pago, así como cualquier otro documento que acredite su asistencia y evaluación, adjunta a la respectiva solicitud.



En el caso que la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI autorice la participación de su personal en acciones de capacitación contempladas en el PDP 2017, la Unidad de Administración de Personal deberá:

- Verificar la asistencia a los cursos, seminarios y/o talleres dictados.
- Gestionar la entrega de constancias de participación o certificados a los servidores capacitados.
- Llevar un registro interno de la capacitación recibida por cada servidor donde se consigne, como mínimo el nombre de la persona capacitada, el tipo de capacitación recibida, la materia, duración, el proveedor y el costo, la unidad orgánica que es capacitada, con datos que contengan: nombre del servidor a capacitar, denominación del curso y entidad que brindará la capacitación. Asimismo, de ser necesario, finalizada la capacitación, el asistente presentará un informe de los resultados obtenidos. Esta información será incorporada en cada legajo personal.
- Generar un registro para el seguimiento de las acciones que se deriven del Plan Anualizado, en el que contenga como mínimo: el nombre del servidor, la asistencia a capacitaciones, tiempo, horas de capacitación.

5.7. Estrategias para la implementación del PDP Anualizado 2017

De acuerdo a la información obtenida, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, a fin de implementar el presente Plan de Desarrollo de las Personas impulsará la implementación de las siguientes estrategias:

- a. Según modalidad, pueden ser:
- Programas educativos de formación laboral en la modalidad presencial
 - Programas educativos de formación laboral no presencial (virtual),
 - Programas con modalidad mixta.



b. Según contenidos, estos pueden ser:

- Pueden ser transversales es decir involucra al conjunto de trabajadores o a un significativo grupo de trabajadores.
- Especializados cuando son propios de actividades para profundizar contenidos o actualización sobre las funciones que realiza.

Para ello, la entidad promoverá la suscripción de convenios de colaboración interinstitucionales con entidades formadoras de prestigio, en caso de no contar con ello el requerimiento será directo.

La Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, tiene un convenio vigente con la Escuela Nacional de Administración Pública, órgano de Línea de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, que tiene por misión formar y capacitar en temas de administración y gestión pública a servidores públicos.

Se tendrá en cuenta las modalidades formativas consideradas por la Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP) específicamente el Programa Intensivo para Directivos para el desarrollo en las diversas competencias para liderar equipos e impulsar procesos que pongan en marcha las decisiones políticas emprendidas desde los diferentes sectores del país.

Asimismo, las capacitaciones que se brinden por la ENAP a partir de las prioridades en la implementación de políticas que establezca la Autoridad Nacional del Servicio Civil serán incorporadas al PDP anualizado 2017.

También se promoverá la participación de servidores de la entidad con experiencia en docencia en universidades.



VI. EVALUACIÓN

6.1. Evaluación Diagnóstica:

A partir de la información proporcionada⁵ por el conjunto de direcciones de la APCI, se realizó el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación a fin de poder incluir las actividades de capacitación priorizadas para el Plan de Desarrollo de las Personas 2017, para lo cual se empleó el formato de recolección de datos "Diagnóstico de Necesidades de Capacitación", de la "Guía Metodológica para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP".

De otro lado, como fuente estratégica para la elaboración del PDP APCI 2017, se ha considerado el Plan Estratégico Institucional 2013 – 2015, de acuerdo a los Objetivos Estratégicos institucionales y de manera referencial el Plan Estratégico Institucional 2017-2020 (proyecto).

6.2. Identificación de necesidades de capacitación

El Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP Anualizado 2017, de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, se formula teniendo como base el diagnóstico de necesidades, las reuniones de trabajo y de asistencia técnica a las Unidades orgánicas considerando:

- Competencias y Funciones de las Direcciones, teniendo como referencia el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI.

Para el levantamiento de necesidades de capacitación se tomó en cuenta la siguiente información:

⁵ Memorándum Múltiple N° 049-2016-APCI/OGA



- Plan Estratégico Institucional.
- Plan Operativo Institucional (metas, actividades y tareas por área).

La identificación de necesidades fue determinada por los responsables de cada unidad orgánica, en los formatos diseñados para dichos fines.

Dentro del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación se evidencian cursos de capacitación de demanda común, los que se aplicarán como cursos transversales.

El Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado – PDP Anualizado 2017, será flexible a las prioridades de mayor relevancia, pudiéndose incorporar contenidos temáticos que surjan en el transcurso del año, los cuales deberán guardar relación con el Plan Operativo Institucional y Objetivos Institucionales, que se encuentren debidamente justificados y que cuenten con la aprobación del Comité del PDP establecido.

Las necesidades de capacitación identificadas serán atendidas a través de capacitaciones, en un total de 22 cursos consignados en el Anexo N° 4.

6.3. Metas e Indicadores de Evaluación

Para implementar el monitoreo y evaluación de las acciones de capacitación desarrolladas por la APCI, el Plan de Desarrollo de las Personas 2017 propone incorporar dos tipos de evaluación:

- Medición de competencias**, utilizado para identificar la brecha entre competencias óptimas para el puesto y las actuales, con el fin de precisar las necesidades de capacitación del personal de la entidad.
- Medición del logro de metas**, utilizado para medir el cumplimiento de metas con la finalidad de precisar la contribución del personal en el logro de las metas institucionales y conocer las áreas donde se requieren ajustes para mejorar el desempeño.



logro de las metas institucionales y conocer las áreas donde se requieren ajustes para mejorar el desempeño.

A fin de poder cuantificar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente Plan, se ha diseñado la Matriz de Metas e Indicadores (Anexo N° 3) que establece las metas para cada objetivo específico y la estrategia de medición para su cumplimiento.

Asimismo, se tendrá en cuenta:

- Descripción de la necesidad / fundamento de la capacitación identificada que responde a un problema identificado / la subsistencia o superación del problema identificado.
- Número de personas capacitadas por Direcciones o Unidades Orgánicas.
- Horas de capacitación recibidas por servidor beneficiario de la capacitación.
- Relación directa entre la capacitación y el cumplimiento de metas de la Direcciones o Unidades Orgánicas.
- Otras que se definan aplicables antes de iniciada la capacitación.

Conforme lo dispone el Artículo 12 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Unidad de Administración de Personal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, tiene las responsabilidades de planificar, ejecutar, evaluar la capacitación recibida, de acuerdo con lo establecido en las normas correspondientes, entre otras.

La Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, remitirá un Informe Semestral y Anual sobre las acciones de capacitación realizadas teniendo como contenido mínimo:



Beneficiarios de la capacitación, género, régimen laboral, Dirección / Oficina a la que pertenece, tipo de actividad de capacitación fecha, lugar, tiempo de duración en horas, costo de la capacitación, entre otros.

VII. ACCIONES DE CAPACITACIÓN

Para el presente año se realizará de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Los Lineamientos serán establecidos por la Unidad de Administración de Personal, en concordancia con la normativa de SERVIR vigente a la fecha.
- Los pedidos de capacitación que sean presentados por los distintos órganos deberá estar contenidos en el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP – 2017 (Plan de Desarrollo de las Personas PDP Anualizado 2017).
- La programación de las acciones de capacitación será comunicada por la Unidad de Administración de Personal, con no menos de un mes de anticipación a la Dirección o Unidad Orgánica responsable a fin de iniciar el trámite de implementación.
- Los pedidos de capacitación que no se encuentren contenidos en el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP APCI 2017 y no irroguen gasto al Estado, serán solicitadas a la Unidad de Administración de Personal para su posterior evaluación y aprobación por el Comité de Elaboración del PDP y posterior incorporación en el PDP anual.
- Se proporcionará el instrumento denominado Plan de la Actividad Educativa – PAE, a fin de simplificar y facilitar los requerimientos.

En el caso de los cursos organizados por la Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP) en virtud de las prioridades en la implementación de políticas que establezca la Autoridad Nacional del Servicio Civil serán incorporadas al PDP anualizado 2017, conforme a los mecanismos vigentes.



VIII. FINANCIAMIENTO

Las acciones de capacitación contempladas en el Plan de Desarrollo de las Personas anualizado correspondiente al año 2017 tiene un costo aproximado de S/ 66,800.00 (sesenta y seis mil ochocientos con 00/100 Soles).

Asimismo, a través de las Direcciones, se podrá canalizar la obtención de donaciones, transferencias o convenios con organismos o entidades nacionales o extranjeras.

Excepcionalmente, la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR podrá atender solicitudes de financiamiento conforme a lo establecido en el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, o podrán ser cubiertos a través de los cursos programados en el año por la Escuela Nacional de Administración Pública – ENAP.

El presupuesto es referencia, conforme a la implementación de estrategias antes indicadas, esta podrá reducirse sustancialmente.

Se debe tener en cuenta que para el presente año se ha considerado 19 cursos (por encima de los años anteriores con un promedio de 6 al año) de los cuales 11 son cursos de carácter transversal, es decir se beneficiará a un mayor número de trabajadores.



PRESUPUESTO
PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - APCI 2017

Objetivo N°	Objetivo de capacitación	Inversión
1.	Incentivar el desarrollo de competencias y habilidades de los servidores para fortalecer la rectoría de APCI en Cooperación Técnica Internacional. (08 cursos)	18,400
2.	Fomentar el uso de Tecnologías de la Información (TIC) y redes informáticas que fortalezcan las habilidades los servidores de la APCI. (03 cursos)	14,000
3.	Fortalecer y actualizar los conocimientos del personal a fin de potenciar internamente a la Institución en los sistemas administrativos del estado: presupuesto, planeamiento, racionalización, contabilidad, tesorería, recursos humanos y control interno.(08 cursos)	25,200
4.	Desarrollar niveles de competencias que permitan mejorar las condiciones laborales y clima organizacional.(03 cursos)	9,200
	19 cursos	66,800

IX.

ANEXOS

Anexo N° 1: Encuesta de Satisfacción

Anexo N° 2: Encuesta Semestral de Resultados de Capacitación

Anexo N° 3: Matriz PDP

Anexo N° 4: Matriz de Metas e Indicadores de Evaluación



Anexo N° 1: Encuesta de Satisfacción

Nombre de la capacitación:

Fecha: Hora:

Nombre del instructor/ proveedor:

Por favor lea las siguientes afirmaciones y exprese su grado de acuerdo con las mismas usando esta escala. Marque sus respuestas con una X.

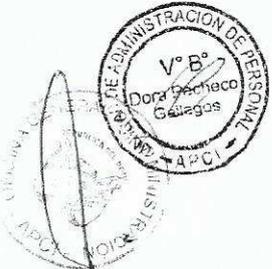
4 = Total acuerdo 3 = De acuerdo 2 = en desacuerdo 1 = Total desacuerdo

Dimensión	Indicadores	Respuesta
1. Objetivos y contenidos del Programa	a. Se cumplieron los objetivos del curso.	1 2 3 4
	b. Los contenidos de curso son coherentes con los objetivos del curso.	1 2 3 4
2. Materiales (sólo si recibió materiales)	c. Los materiales tiene buena presentación y organización.	1 2 3 4
	d. Los materiales permiten profundizar las temáticas del curso.	1 2 3 4
3. Recursos Visuales	e. Los equipos audiovisuales utilizados contribuyeron a mejorar mi aprendizaje en el curso.	1 2 3 4
4. Instructor	f. Las explicaciones del instructor son claras y comprensibles.	1 2 3 4
	g. El instructor generó un ambiente de participación.	1 2 3 4
	h. El instructor usó eficientemente el tiempo.	1 2 3 4
	i. El instructor atendió adecuadamente las preguntas de los participantes.	1 2 3 4
	j. El instructor evidenció dominio del tema.	1 2 3 4
	k. Me gustaría volver a trabajar con este instructor.	1 2 3 4
5. Metodología	l. El curso ha utilizado una metodología basada en análisis de casos o intercambio de ideas que generaron aprendizaje.	1 2 3 4
	m. Durante el curso se realizaron ejemplos prácticos o ejercicios de aplicación en mis funciones diarias.	1 2 3 4
6. Duración	n. La duración del curso fue apropiada.	1 2 3 4
7. Ambiente de Trabajo	o. Las condiciones ambientales (iluminación, espacio) favorecieron mi aprendizaje.	1 2 3 4
	p. Los recesos sirvieron para que yo y otros participantes descansemos y socialicemos.	1 2 3 4
8. Intención de Aplicación	q. Pienso aplicar lo aprendido en mi trabajo.	1 2 3 4
	r. Los conceptos, metodologías y herramientas analizadas en el curso, son aplicables a mi trabajo.	1 2 3 4
	s. El curso me ha generado algunas ideas que pienso poner en práctica en mi trabajo.	1 2 3 4
9. Autoeficacia	t. Me siento listo o preparado para aplicar lo aprendido en mi trabajo.	1 2 3 4
	u. Este curso ha aumentado mi seguridad en el tema.	1 2 3 4
	v. Tengo la seguridad que me irá bien cuando aplique lo aprendido en mi trabajo.	1 2 3 4
10. Favorabilidad del entorno	w. Dispongo del tiempo necesario para aplicar lo aprendido en mi trabajo.	1 2 3 4
	x. Dispongo de los recursos necesarios para aplicar lo aprendido en mi trabajo.	1 2 3 4
	y. Pienso que mi jefe / compañeros me pueden apoyar a aplicar lo aprendido en mi trabajo.	1 2 3 4
	z. Considero que mi entorno de trabajo favorece la aplicación de aprendizajes.	1 2 3 4
11. Percepción Global	aa. El curso de capacitación satisfizo mis expectativas y necesidades.	1 2 3 4
	bb. Recomendaría este curso a otras personas.	1 2 3 4



Anexo N° 2: Encuesta Semestral de Resultados de Capacitación

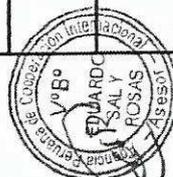
Tema de la Capacitación:					
Dirección y/o Unidad:			Régimen Laboral:		
Apellidos y Nombres:			Cargo:		
A continuación marque con un X la opción que se ajuste mejor a su opinión en relación a la capacitación que ha recibido el citado trabajador					
BENEFICIOS	Muy Satisfecho	Parcialmente Satisfecho	Insatisfecho	Satisfecho	Muy Insatisfecho
La capacitación recibida por el servidor, ha repercutido en su desarrollo profesional.					
La capacitación recibida por el servidor, ha repercutido en el cumplimiento de los objetivos del área.					
¿Qué acciones formativas ha desarrollado el servidor capacitado para transferir los conocimientos aprendidos a los demás servidores?					
Explique:					
¿De qué manera ha mejorado el área a raíz de la capacitación recibida por el servidor?					
Explique:					



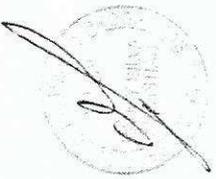


MATRIZ PDP
Anexo 3

N°	ORGANO O UNIDAD ORGANICA	PUESTO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN	CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	TIPO DE CAPACITACIÓN	TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	PRIORIDAD	NIVEL DE EVALUACIÓN	MODALIDAD	OPORTUNIDAD	MONTO TOTAL	
													Costos Directos	Costos Indirectos
1	DE	Especialista	Cecilia Pacheco Gloria Salazarano	2	B1	Gestión de Comunidades Virtuales de la Comunicación	Formación Laboral	Curso Taller	b	Aprendizaje	Presencial	III Trimestre	2,500.00	
2	UCF UASG UAP	Transversal	Varios	5	B4	Actualización SIGA SIAF	Formación Laboral	Curso	b	Aprendizaje	Presencial	III Trimestre	2,500.00	
3	UCF OCI	Analista	Jelly Antauro	3	A4	Actualización de Normas Internacionales de Contabilidad	Formación Laboral	Curso	b	Aprendizaje	Presencial	III Trimestre	1,500.00	
4	UASG OCI	Transversal	Varios	7	A3	Actualización de la Ley General de Adquisiciones y Contrataciones	Formación Laboral	Curso	b	Aprendizaje	Presencial	III Trimestre	3,600.00	
5	UASG	Transversal	Varios	6	H3	Conducción a la Defensiva	Formación Laboral	Taller Práctico	b	Aprendizaje	Presencial	III Trimestre	2,500.00	
6	UAP	Especialista	Dora Pacheco Carla Ruiz	2	B2	Planificación Estratégica de Recursos Humanos	Formación Laboral	Curso	b	Aprendizaje	Presencial	III Trimestre	2,000.00	
7	UAP CIS OAJ OGA	Transversal	Varios	15	B2	Actualización Procedimientos Sancionadores en el Estado (PAD)	Formación Laboral	Curso	b	Aprendizaje	Presencial	III Trimestre	3,500.00	
8	USI	Especialista	Johnny Huerta Arnaldo Pupuche Alan Gatochea	3	B3	Actualización de Sistemas y Programas (Java, entre otros)	Formación Laboral	Curso	b	Aprendizaje	Presencial	III Trimestre	2,000.00	
9	OPP OGA	Especialista	Néstor La Cruz Dora Pacheco	2	A1	Enfoques y herramientas cualitativas para el análisis e implementación de políticas públicas	Formación Laboral	Curso	b	Aprendizaje	Presencial	III Trimestre	2,000.00	
	DGNI OPP	Especialista	Varios	7		Monitoreo y Evaluación de Proyectos Sociales	Formación Laboral	Curso	b	Aprendizaje	Presencial	III Trimestre	3,000.00	



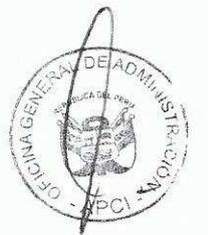
11	DFS CIS DPP	Transversal	Varios	5	D2	Monitoreo y Evaluación de Proyectos Sociales en el marco de la Cooperación Internacional	Formación Laboral	Curso	b	Aprendizaje	Presencial	III Trimestre	3,200.00		
12	DFS OCI	Transversal	Varios	5	F1	Crimen Organizado y Lavado de Activos	Formación Laboral	Curso	b	Aprendizaje	Presencial	III Trimestre	3,500.00		
13	OCI	Especialista	Jorge Ruiz Jaime Lázaro Juliana López	3	F1	Gestión de los Riesgos de la Corrupción en el Sector Público	Formación Laboral	Curso	b	Aprendizaje	Presencial	III Trimestre	3,000.00		
14	OCI OAJ DGNU	Transversal	Varios	10	D9	Cooperación Internacional	Formación Laboral	Curso	b	Aprendizaje	Presencial	III Trimestre	5,000.00		
15	Transversal	Transversal	Varios	75	J4	Ética en la Función Pública	Formación Laboral	Curso	b	Aprendizaje	Presencial	I Trimestre	4,000.00		
16	Transversal	Transversal	Varios	30	B3	Oftalmología	Formación Laboral	Curso	b	Aprendizaje	Presencial	III Trimestre	8,000.00		
17	Transversal	Transversal	Varios	65	B2	Seguridad y Salud en el Trabajo	Formación Laboral	Curso	b	Aprendizaje	Presencial	III Trimestre	4,000.00		
18	Transversal	Transversal	Varios	40	B1	Responsabilidad Administrativa	Formación Laboral	Curso	b	Aprendizaje	Presencial	III Trimestre	3,000.00		
19	Transversal	Transversal	Varios	25	I3	Habilidades Directiva	Formación Laboral	Curso	b	Aprendizaje	Presencial	II Trimestre	3,000.00	5,000.00	
TOTAL													57,800.00	9,000.00	66,800.00



**Anexo N° 4:
Matriz de Metas e Indicadores de Evaluación**



N°	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE CAPACITACIÓN	INDICADOR	META
1.	Incentivar el desarrollo de competencias y habilidades de los servidores de APCI para gestionar la cooperación internacional de acuerdo a la política nacional implementada por el Estado.	Número de personas capacitadas Porcentaje de personas satisfechas	Capacitar personas en temas orientados a la Cooperación Internacional que fortalezcan la rectoría de APCI. 90% de personas satisfechas según encuesta de satisfacción
2.	Fomentar el uso de Tecnologías de la Información (TIC) y redes informáticas que fortalezcan las habilidades los servidores de la APCI.	Porcentaje de personas aprobadas Número de personas capacitadas Porcentaje de personas satisfechas	80 % de personas aprobadas según evaluación de conocimientos Capacitar personas en el uso de Tecnología de la Información (TCs) 90% de personas satisfechas según encuesta de satisfacción
3.	Fortalecer y actualizar los conocimientos del personal a fin de potenciar internamente a la Institución en los sistemas administrativos del estado: presupuesto, planeamiento, racionalización, contabilidad, tesorería, recursos humanos y control interno.	Porcentaje de personas aprobadas Número de personas capacitadas Porcentaje de personas satisfechas	80 % de personas aprobadas según evaluación de conocimientos 20% de personas que aplican conocimientos según nivel de desempeño determinado por encuesta al jefe inmediato. Capacitar personas en temas de relacionados a la gestión pública. 100% de personas satisfechas según encuesta de satisfacción
4.	Desarrollar niveles de competencias que permitan mejorar las condiciones laborales y clima organizacional.	Porcentaje de personas aprobadas Número de personas capacitadas Porcentaje de personas satisfechas Porcentaje de personas que mejoran su desempeño laboral - relaciones interpersonales. Porcentaje de personas satisfechas	80 % de personas aprobadas según evaluación de conocimientos 20% de personas que aplican conocimientos según nivel de desempeño determinado por encuesta al jefe inmediato. Personas capacitadas en el desarrollo de competencias personales. 100% de personas satisfechas según evaluación de satisfacción 70% de personas que mejoran el clima organizacional. 90% de personas satisfechas según evaluación de satisfacción



0122